

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	22
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	46
LICITACIONES	46
COLEGIACIONES	59
TRANSFERENCIAS	59
CONVOCATORIAS	62
SOCIEDADES	65
VARIOS	85
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	106

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1145-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2024-30191278-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la solicitud de reconocimiento de intereses por pago fuera de término del Certificado de obra N° 21 por la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. contratista de la obra “ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, TRAMO FFCC BELGRANO NORTE-RUTA PROVINCIAL 6-LOTE 3” en los partidos de Exaltación de la Cruz, Luján y Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2019-487-GDEBA-MIYSPGP de fecha 20 de marzo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial correspondiente al Lote 3 el cual asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos sesenta con setenta y dos centavos (\$442.429.260,72), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que mediante RESO-2020-230-GDEBA-MIYSPGP de fecha 13 de abril de 2020, se aprobó adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 3, de la obra mencionada, a la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de pesos doscientos noventa y un millones quinientos veintiún mil doscientos diecinueve con veintinueve centavos (\$291.521.219,29);

Que la referida adjudicación se realizó en el marco del “Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I”, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 10061;

Que el artículo 46 de la Ley N° 6.021, establece que los intereses a que hubiere lugar por mora son abonados en el momento de procederse al pago del certificado;

Que el Anexo II de la RESO-2021-124-GDEBA-TGP, establece entre las acciones de la Tesorería General de la Provincia, a través de su área correspondiente, la de analizar y tramitar los reclamos de intereses por mora presentados por acreedores/as del Estado;

Que la Resolución N° 46/09 de Tesorería General y la Resolución N° 974/09 de la Contaduría General establece el procedimiento en los reclamos relativos a los intereses establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley N° 6.021 de Obras Públicas, correspondientes a certificados de obra cuya cancelación se hubiere efectuado a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que el artículo 3° de las Resoluciones citadas en el considerando precedente establece la forma mediante la cual se presentarán los reclamos de intereses;

Que, asimismo, el mencionado artículo informa que el expediente se remitirá a la Tesorería General para luego ser enviado a la Dirección General Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General la que verificará su procedencia;

Que, por otra parte, esboza que, si mediare alguna controversia jurídica, dará intervención a la Asesoría General de Gobierno y a la Secretaría Legal y Técnica de la Contaduría General para su dilucidación y en caso de ser procedente o evacuada la controversia, practicará la pertinente liquidación;

Que por requerimiento de la Dirección Ejecutiva del Comité, desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité se procedió a realizar la liquidación de intereses a abonar por el pago fuera de término del Certificado de obra N° 21, la cual asciende a un total de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con quince centavos (\$484.268,15), siendo dicha liquidación condicionada a la verificación por parte de la Dirección General de Administración y la Dirección de Contabilidad de este Ministerio;

Que el criterio utilizado desde la Dirección Administrativa y Contable del Comité para la presente liquidación, fue aplicar la Tasa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para el DESCUENTO DE CERTIFICADOS DE OBRAS PÚBLICAS a la fecha de emisión del certificado correspondiente, conforme lo normado por el artículo 46 de la Ley N° 6.021;

Que la Dirección Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Luján ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la Subsecretaría de Recurso Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia; Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;

Que han intervenido en el ámbito de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y los artículos 45 y 46 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer a la firma C&E CONSTRUCCIONES S.A., la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con quince centavos (\$484.268,15) en concepto intereses por pago fuera de término del Certificado de Obra N° 21, en su carácter de Contratista de la Obra: "ADECUACIÓN DEL CAUCE DEL TRAMO MEDIO RÍO LUJÁN, TRAMO FFCC BELGRANO NORTE-RUTA PROVINCIAL 6-LOTE 3" en los partidos de Exaltación de la Cruz, Luján y Pilar.

ARTÍCULO 2º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto: Ejercicio 2023 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 1 - AC 1 - IN 3 - PP 8 - PA 3 - FF 11 - M 1 - UG 999 - CTA. ESC. 1371100000.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Dirección General de Autorizaciones de Pago de la Contaduría General de la Provincia, realizará el correspondiente control de la liquidación practicada y transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, notificar a la firma contratista e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1146-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-14624385-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo para la inspección técnica, ambiental y social que desarrollará la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA S.A.), quien por sí o a través de terceros desarrollará para la obra "Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV", suscripto entre la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLÁNTICA S.A. y la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, acompañando el desarrollo de la infraestructura eléctrica, la Provincia de Buenos Aires ejecutará obras correspondientes al sistema de transporte eléctrico provincial, con recursos provenientes del préstamo otorgado por intermedio de CAF - Banco de Desarrollo de América Latina, entre las cuales se encuentra la obra "Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV -2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV";

Que, por la DISPO-2023-206-GDEBA-DPCYCMIYSPGP se declaró desierto Licitación Pública Nacional N° 2/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio- Ambiental de la Obra: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV";

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, se suscribió un acta acuerdo entre la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A (EDEA S.A) y la Dirección Provincial de Energía, que tiene por objeto acordar que la inspección técnica y socio-ambiental de la obra mencionada quedará a cargo de EDEA S.A., quien por sí o a través de terceros, desarrollará su actividad en los términos establecidos en el citado acuerdo y su Anexo;

Que, asimismo, el citado acuerdo prevé que la supervisión quedará a cargo de la Dirección Provincial de Energía y tiene como finalidad examinar la correcta ejecución técnica, ambiental, social, por parte de la empresa contratista y el desempeño de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones contenidas en su respectivo contrato, en los diseños del Proyecto Ejecutivo e ingeniería de detalle desarrollado, en los Pliegos de Especificaciones Técnicas de los proyectos que integran dicho contrato en la legislación vigente, en un marco de orden y programación acorde a la zona de obra, supervisando además el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAyS) para mitigar los posibles impactos ambientales y sociales y potenciar los positivos;

Que, mediante RESO-2025-11-GDEBA-SSEMIYSPGP se estableció que los costos asociados a los conceptos correspondientes a la inspección técnica, ambiental y social por parte de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA S.A.), quien por sí o a través de terceros desarrollará para la obra " Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV", resultan financiables a través del Fondo de Inversión en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires (FITBA);

Que la Subsecretaría de Energía presta conformidad a la prosecución de las presentes actuaciones;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo para la inspección técnica, ambiental y social que desarrollará la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. (EDEA S.A.), quien por sí o a través de terceros desarrollará para la obra "Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 KV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 KV", suscripto entre la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. y la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, que, agregado como CONVE-2025-40297440-GDEBA-DPEMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente medida no implica erogaciones presupuestarias para esta jurisdicción.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Energía para su posterior comunicación a la Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 1149-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2024-13305271-GDEBA-DPTLMIYSPGP la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Master Plan Mugica Hoy - Construcción de Sector Dormitorios - Etapa I" en jurisdicción del partido de La Matanza, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021;

Que a través de la PV-2025-17878651-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 22 de mayo de 2025, el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Master Plan Mugica Hoy - Construcción de Sector Dormitorios - Etapa I" en jurisdicción del partido de La Matanza;

Que la obra en cuestión tiene por objeto la ejecución de una casa de encuentro "Mugica Hoy", en miras a que puedan llevarse adelante actividades de promoción humana, propiciando espacios de participación comunitaria aportando al ejercicio de la ciudadanía, promoviendo la inclusión social, el abordaje integral de las problemáticas sociales desarrollando encuentros de comunidades;

Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha elaborado la siguiente documentación técnica: Memoria Técnica (ACTA-2024-25537280-GDEBA-DPISMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares (PLIEG-2024-25537892-GDEBA-DPISMIYSPGP), Planos (PLIEG-2024-25537526-GDEBA-DPISMIYSPGP, PLIEG-2024-25537423-GDEBA-DPISMIYSPGP y PLIEG-2024-25537356-GDEBA-DPISMIYSPGP);

Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-39133591-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos siete mil ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete con setenta y un centavos (\$7.088.499.997,71), a la que agregándole la suma de pesos setenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con noventa y ocho centavos (\$70.884.999,98) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma de pesos doscientos doce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con noventa y tres centavos (\$212.654.999,93) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos setenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con noventa y ocho centavos (\$70.884.999,98) para embellecimiento (artículo 3º de la Ley N° 6.174) hace un total de pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y dos millones novecientos veinticuatro mil novecientos noventa y siete con sesenta centavos (\$7.442.924.997,60), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de setecientos cuarenta y cuatro (744) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto

contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante el Decreto N° 3681/24, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia conforme al artículo 48 de la Ley N° 6.021;

Que han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Master Plan Mugica Hoy - Construcción de Sector Dormitorios - Etapa I", en jurisdicción del partido de La Matanza, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura Social (ACTA-2024-25537280-GDEBA-DPISMIYSPGP, PLIEG-2024-25537892-GDEBA-DPISMIYSPGP, PLIEG-2024-25537526-GDEBA-DPISMIYSPGP, PLIEG-2024-25537423-GDEBA-DPISMIYSPGP y PLIEG-2024-25537356-GDEBA-DPISMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2025-39133591-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos siete mil ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete con setenta y un centavos (\$7.088.499.997,71), a la que agregándole la suma de pesos setenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con noventa y ocho centavos (\$70.884.999,98) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos doscientos doce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con noventa y tres centavos (\$212.654.999,93) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos setenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve con noventa y ocho centavos (\$70.884.999,98) para embellecimiento (artículo 3° de la Ley N° 6.174) hace un total de pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y dos millones novecientos veinticuatro mil novecientos noventa y siete con sesenta centavos (\$7.442.924.997,60), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de setecientos cuarenta y cuatro (744) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. - Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. - Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6°. - Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - ACT INT EAR - PR 15 - SP 1 - PY 15135 - OB 51 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 427 - FF 11 - M 1 - UG 427 - CTA. ESC. 710.

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Mercedes CONTRERAS (D.N.I N° 26.133.653), y como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Sebastián Joaquín MORALES (D.N.I N° 34.888.102) y Aldana Agustina STORTI (D.N.I N° 36.259.173).

ARTÍCULO 9°. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. - Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 1152-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43695454-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas impulsa una adecuación de créditos en el Segundo Diferido del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, a fin de atender la adjudicación de la obra: "Rehabilitación de Acueducto Pereyra - Berazategui" (PRY 15114-51);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos propicia la gestión impulsando de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 14 una transferencia de créditos para el Segundo Diferido por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos noventa y siete millones (\$5.497.000.000), según detalle de Anexo Único (IF-2025-43724040-GDEBA-DPAYCMIYSPGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Presupuesto, a la Subsecretaría de Planificación y Coordinación para el Desarrollo Territorial Sostenible y a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar al Ministerio de Economía -Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-43724040-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

d899542ce833efe0261965309c9ccb1a7727c00ae1a93e901eaadf63a001e405 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**RESOLUCIÓN N° 478-SSOPMIYSPGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2024-39360291-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual trató la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Centro Comunitario de Salud Mental y Unidad Residencial de Salud Mental-La Plata" en el partido de La Plata, adjudicada a la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco del Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el EX-2024-39360291-GDEBA-DPTLMIYSPGP trató la aprobación del Convenio de Renegociación de Contrato de la obra: "Centro Comunitario de Salud Mental y Unidad Residencial de Salud Mental-La Plata" en el partido de La Plata;

Que mediante la RESO-2025-143-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 24 de abril de 2025, se aprobó el Convenio de Renegociación de Contrato mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de

Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L.; Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra; Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que: "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos"; Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error; Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado; Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7.647/70, por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos; Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de Contrato en el marco de la Obra: "Centro Comunitario de Salud Mental y Unidad Residencial de Salud Mental-La Plata" en el partido de La Plata, suscripto entre esta Subsecretaría de Obras Públicas y la firma FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. (IF-2025-33990533-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-33990533-GDEBA-DPAMIYSPGP

1790aefef431a4e676b207bd4cf5aab45cf3ecdd964c89d7c6e4e497a6a1ea5d [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 436-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2024-38541841-GDEBA-DGAADA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado tramita la LPI N° 2/25 (BID) para la Adquisición de un Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARTH) -Fase II y Fase III, con Código Client Portal bajo el número AR-L1273-P00003, en el marco del "Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires", a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo BID N° 4427/OC-AR, conforme a lo dispuesto en las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID GN-2349-9) conforme a lo dispuesto en su Apartado II, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y en forma supletoria por lo normado por el Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981 y demás normativa local vigente aplicable en la materia la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina; Que mediante la Resolución RESO-2025-365-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 9 de Octubre de 2025, esta Subsecretaría de Recursos Hídricos aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas elaborado por la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales (PLIEG-2025-36450235-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) y el Aviso Específico de Licitación (IF-2025-36229120-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) con un presupuesto oficial de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$11.249.821.604,80) a valores de agosto de 2025;

Que mediante la Resolución RESO-2025-420-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 20 de noviembre, esta Subsecretaría de Recursos Hídricos realizó modificaciones al Acto Administrativo de aprobación, introdujo modificaciones a la Documentación licitatoria y prorrogó la fecha de presentación y apertura de ofertas al día 16 de diciembre de 2025;

Que, en virtud de las consultas recibidas por distintas empresas, y en virtud de la revisión de la documentación licitatoria resulta necesario realizar nuevas modificaciones;

Que, en fecha 5 de diciembre de 2025, mediante Nota NO-2025-44277589-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, a través del Portal del Cliente de dicho organismo multilateral, la No objeción a la Enmienda N° 2 que incluye modificaciones en la Sección VI. Requisitos del Sistema Informático del Documento de Solicitud de Ofertas.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicación de fecha 11 de diciembre de 2025 (IF-2025-45038796-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), otorgó su No Objeción al contenido de la Enmienda N° 2;

Que, asimismo, en fecha 11 de diciembre de 2025, mediante Nota NO-2025-45038780-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo, a través del Portal del Cliente de dicho organismo multilateral, la No objeción a la Enmienda N° 3 que prórroga la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 14 de enero de 2026 a las 11:30 horas, y como fecha de apertura de estas para el día 14 de enero de 2026 a las 12:00 horas, a los fines de que los potenciales oferentes cuenten con un plazo razonable para analizar las modificaciones y presentar oferta;

Que la referida enmienda incorpora modificaciones al requisito de autonomía exigido en el apartado I -Sistema de Alimentación de Energía, punto 3.1.5 "Provisión e instalación de unidades de adquisición de datos", correspondiente al punto 3.1 "Equipamiento del SIMPARH" de la Sección VI - Requisitos del Sistema Informático;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2025 (IF-2025-45383636-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) otorgó su No Objeción al contenido de la Enmienda N° 3;

Que, por lo tanto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe las modificaciones correspondientes en los documentos de esta licitación;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1.299/16, el Decreto N° 393/2024 y la Resolución N° 777/2024;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Enmienda N° 2 (PLIEG-2025-45039026-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) al Documento de Solicitud de Ofertas N° 2/25 (BID) para la Adquisición de un Sistema Inteligente de Monitoreo para la Previsión y Análisis del Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH) -Fase II y Fase III, con Código Client Portal bajo el número AR-L1273-P00003, financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID N° 4427/OC-AR, la Enmienda N° 3 PLIEG-2025-45294910-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) que traslada la fecha y hora de presentación y apertura de ofertas al día 14 de enero de 2026 a las 11:30 horas y 12:00 horas respectivamente y el Aviso de Prórroga (PLIEG-2025-45295262-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP).

ARTÍCULO 2º. Publicar el Aviso de Prórroga correspondiente por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y por un (1) día en un (1) medio de circulación nacional, así como su publicación en el sitio web del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de su Portal del Cliente (<https://clientportaldev.iadb.org/>), y en el sitio web del organismo ejecutor (https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios). Asimismo, disponer la publicación de las Enmiendas Nro. 2 y Nro. 3 en los sitios web precedentemente indicados, de conformidad con el Reglamento Operativo del Programa y hasta la fecha de apertura de las ofertas, y en el sitio web de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar>), conforme lo establecido en los Decretos Nro. 496/07 y Nro. 3698/07.

ARTÍCULO 3º. Comunicar e incorporar la presente en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2025-45295262-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP

327d064f91d554f5aee060caeec7fd41461ab720877d209ef4b037e10e089c0b [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 620-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-20827521-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual el agente Nicolás SAULLO perteneciente a la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, solicita su reubicación en el Agrupamiento Personal Técnico, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 el agente Nicolás SAULLO solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico y adjunta el Título Habilitante de Técnico en Control Bromatológico expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos, cumplimentando así los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en orden 10 la Directora de Industrias y Productos Alimenticios presta la debida conformidad al cambio de agrupamiento realizando un detalle pormenorizado de las tareas que desempeña el citado agente;

Que el agente Nicolás SAULLO revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-XII-3, Ayudante Administrativo "D", Categoría 06 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que de acuerdo al Nomenclador de Cargos vigente y en relación a las tareas descriptas por los citados Funcionarios

intervinientes, el agente SAULLO podría ser reubicada dentro del Agrupamiento Personal Técnico; Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su reglamentación, aprobada mediante Decreto N° 4161/96 y modificatorias; Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia; Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
Y DECRETO N° 3681/2024 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

un (1) cargo

TOTAL DÉBITO

UN (1) CARGO

CRÉDITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04

un (1) cargo

TOTAL CRÉDITO

UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación, al agente Nicolás SAULLO (D.N.I. N° 39.105.791, Clase 1996) con su cargo de revista, en el Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0000-XIII-4, Inicial Inspector Sanitario, Categoría 06 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0004-XII-3, Ayudante Administrativo "D", Categoría 06 y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo que antecede, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación: U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 512-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-35104196-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio al Municipio de Dolores, en el marco del Decreto N° 1037/2003 y la RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que mediante RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP se aprobó, en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del, que tiene por objetivo promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Municipalidad de Dolores presentó la nota y documentación que obran en Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura “CLIC” órdenes 4 a 9, solicitando un subsidio por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$19.243.180.-), destinado a la creación del “Centro Local de Innovación y Cultura Dolores” (CLIC Dolores);

Que el nuevo CLIC estará orientado a facilitar el acceso de la población a las competencias digitales, achicando la brecha digital, a la vez que posibilitará la promoción de la economía del conocimiento y desarrollo de tecnologías emergentes vinculadas a la economía local, posicionando a Dolores como un centro de innovación de la región;

Que el diseño, producción y dictado de capacitaciones y la confección de informes de los cursos y talleres dictados estará a cargo de la Universidad Nacional Guillermo Brown;

Que en el orden 10 la Dirección de Planeamiento Estratégico, la Dirección de Coordinación con el Sistema Científico y la Dirección de Divulgación Tecnológica para la Inclusión Social presentaron su Informe IF-2025-35977374-GDEBA-DDTISMPCEITGP, en el que consideran que las capacidades del Municipio son satisfactorias para llevar adelante el Centro Local de Innovación y Cultura, con los objetivos y ejes propuestos;

Que en el orden 27, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación III, agrega la Solicitud de Gastos N° 21800/2025 (DOCFI-2025-38635797-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP), detallando la correspondiente imputación presupuestaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la RESO-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/2003 y la Ley de Ministerios N° 15.477.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Dolores por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$19.243.180.-), destinado a la creación del “Centro Local de Innovación y Cultura Dolores” (CLIC Dolores).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación III a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Beneficiario N° 6949-3630/8, CBU 0140303701694900363089, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 498 - Ent 0 - Act Int. 781 - Pr 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Sp 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000.-) - In 5 - Pp 4 - Pa 2 - Sp 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$15.843.180.-) - Importe total: PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$19.243.180.-).

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Asimismo, deberá presentar los informes que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio le solicite, en la forma y plazos que la misma indique.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, notificar a la Municipalidad beneficiaria y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a fin de proceder con el trámite de pago.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 516-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-07336233-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la reserva del cargo de revista del agente Pablo Hernán GUARINO en virtud a su designación como Director de Informática y Tecnología - Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa - Subsecretaría de Política y Seguridad Vial en el Ministerio de Transporte, a partir del 1º de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Pablo Hernán GUARINO, revista actualmente en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0720-VII-2, Desarrollador/Programador Técnico "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática - Delegación I - Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, con las bonificaciones establecidas por Decreto Nº 8373/87 (modificado por Decretos Nº 2237/89 y Nº 4719/89) y Decreto Nº 244/08 y por Decreto Nº 1707/19 se le otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la categoría 18 del mismo agrupamiento;

Que mediante RESO-2025-183-GDEBA-MPCEITGP se materializó la reserva del cargo de revista del agente GUARINO en virtud a su designación como Director General de Informática e Innovación Tecnológica de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano de la Nación, a partir del 30 de mayo de 2024 por 180 días hábiles (orden 8).

Que a orden 20 la Directora de Informática-Delegación I certifica que el agente Pablo Hernán GUARINO se reincorporó a su puesto de trabajo el día 19 de febrero de 2025;

Que a orden 3 obra nota del mencionado agente mediante la cual solicita la reserva de su cargo de revista en virtud a su designación, a partir del 1º de marzo de 2025, como Director de Informática y Tecnología, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico-Administrativa, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, situación que fuera materializada mediante RESO-2025-90-GDEBA-MTRAGP (orden 6);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º de marzo de 2025, la reserva del cargo de revista del agente Pablo Hernán GUARINO (DNI Nº 24.892.267 - Clase 1975), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 12, Código 4-0720-VII-2, Desarrollador/Programador Técnico "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Informática -Delegación I- Dirección General de Administración, con las bonificaciones establecidas por Decreto Nº 8373/87 (modificado por Decretos Nº 2237/89 y Nº 4719/89) y Decreto Nº 244/08 y por Decreto Nº 1707/19 se le otorgó una bonificación equivalente a la diferencia salarial a la Categoría 18 del mismo agrupamiento, en virtud de que mediante RESO-2025-90-GDEBA-MTRAGP fue designado como Director de Informática y Tecnología, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico-Administrativa, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y el SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal-Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**RESOLUCIÓN N° 2788-MDCGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.477 y EX-23965818-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el "Día Mundial de la Infancia", que se celebra el 20 de noviembre de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en la tarea de entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también

intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; Que, en orden 3, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 24 de junio de 2025, mediante la cual declara de Interés Provincial declare de Interés Provincial el "Día Mundial de la Infancia", cuya celebración es el día 20 de noviembre de cada año;

Que dicha declaración tiene como fundamentos, que, el Día Mundial de la Infancia, celebrado el 20 de noviembre, es una fecha significativa para reflexionar sobre los derechos y el bienestar de los niños y niñas en todo el mundo. Esta jornada tiene como objetivo recordar la importancia de proteger, educar y garantizar que todos los niños crezcan en un ambiente seguro y amoroso. La elección del 20 de noviembre no es casual, ya que conmemora la adopción de la Declaración de los Derechos del Niño en 1959, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, un tratado internacional que establece los derechos fundamentales de todos los niños y niñas del mundo; Que, asimismo, el Día Mundial de la Infancia tiene un carácter educativo y de sensibilización. Donde se busca concientizar a la sociedad sobre la importancia de asegurar que los derechos de todos los niños y niñas sean respetados y promovidos. La fecha también invita a redoblar esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de los más pequeños, garantizando su acceso a una educación de calidad, a una salud adecuada y a la protección frente a cualquier forma de abuso o explotación;

Que en número de orden 5 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 9, intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que en orden 12 ha intervenido la Dirección Ejecutiva, del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en orden 21, por su parte, la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), también ha prestado conformidad;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el "Día Mundial de la Infancia", que se celebra el 20 de noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y la Subsecretaría de Políticas Sociales, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2796-MDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-26973972-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita la adjudicación a sus actuales ocupantes, a título oneroso y con destino a vivienda única y permanente de varios lotes, ubicados en el barrio denominado "El Tala", Partido de Quilmes, que fueran expropiados en el marco de la Ley 10239 y su modificatoria Ley 13475, y

CONSIDERANDO

Que la Provincia adquirió por expropiación en el marco de la Ley 10239, modificada por la Ley 13475 un predio ubicado en el Barrio El Tala, partido de Quilmes, identificado catastralmente como circunscripción VIII, Sección G, manzanas y parcelas varias;

Que sobre los inmuebles expropiados se realizó oportunamente y se registró el plano N° 86-386-88 de Mensura, Unificación, Subdivisión e Integración, de acuerdo a las ocupaciones existentes;

De dicho plano surgen las parcelas que se adjudican por la presente Resolución, las que continúan bajo el dominio de la Provincia de Buenos Aires, tal como surge del informe que se agrega en el orden 19;

Que, habiéndose realizado un relevamiento ocupacional del barrio, se ha constatado que algunas parcelas han modificado su ocupación respecto de la adjudicación dispuesta por las Resoluciones dictadas con anterioridad (orden 7 al orden 10), debiendo en consecuencia, darse de baja a quienes ya no ocupan las parcelas, tal como se las identifica en el ANEXO I DE BAJAS obrante en el orden 13;

Que en este Estado corresponde adjudicar los lotes de terreno a sus actuales ocupantes, verificándose que cumplen con los requisitos legales para resultar adjudicatarios, correspondiendo proceder a su adjudicación de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO II DE ALTAS, el cual obra en el orden 14;

Que con respecto a la determinación del valor tierra, se tomó como referencia la última adjudicación del año 2011, donde se advierte el valor del m2, dado el tiempo transcurrido, es actualizado según la página web del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires (orden 11 y 12);

Que tal como se acredita con el informe del orden 15, los adjudicatarios en cuestión no registran otorgamiento de beneficio respecto de otro inmueble que se encuentre en el Registro de Beneficiarios dispuesto por la Resolución 46/07;

Que en consecuencia corresponde dar oportuna intervención a Escritanía General de Gobierno a fin que extienda a favor

de los adjudicatarios, una vez cancelado el precio o bien asumido el gravamen hipotecario, en su caso, la correspondiente escritura traslativa de dominio con las prescripciones de los artículos 3, 8 y concordantes de la ley 10.239; Que atento lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (orden 27), Contaduría General de la Provincia (orden 40) y la vista evacuada por Fiscalía de Estado (orden 46) corresponde el dictado del presente acto administrativo; Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477 y el Decreto 77/2020 u sus modificatorios; Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar de baja las adjudicaciones dispuestas por las Resoluciones, 254/98, 138/07, 1061/11 y 2023-3206 dictadas respecto de los inmuebles identificados en el ANEXO I BAJAS- IF-2025-28558696-GDEBA-DAPEMDCGP, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar con destino a vivienda única y permanente, los inmuebles sitos en el Barrio denominado "El Tala" en la Localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, identificados catastralmente en el ANEXO II DE ALTAS IF-2025-28562544-GDEBA-DAPEMDCGP, que forma parte de la presente Resolución, las personas allí individualizadas y por los montos y la cantidad de cuotas allí determinados.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto 77/2020 modificado por el Decreto 510/2021 y el 53/2022.

ARTÍCULO 4°: Dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los adjudicatarios la correspondiente escritura traslativa de dominio, y en su caso constituir gravamen hipotecario a favor de la Provincia de Buenos Aires con las prescripciones establecidas en los artículos 3, 8 y concordantes de la ley 10.239.

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-28558696-GDEBA-DAPEMDCGP	1c945932f2057e0c1a69098060dae109ea0ab97bfdd0f6f689a4b08ce8671000	Ver
IF-2025-28562544-GDEBA-DAPEMDCGP	5f38497738e253598a4d11c9bc10b5dd5ecb3f9de1e04fb1114712fab8e25d8e	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 363-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42361417-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización de la carrera ceremonial y espiritual denominada "Warachikuy", la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que, mediante nota del 30 de octubre de 2025, el señor Mario Aucca Rayme, D.N.I. 18.871.526, Presidente de la Asociación Civil "Academia Mayor de la Lengua Quechua del Cusco - Perú Filial Regional Internacional La Plata", solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la carrera ceremonial y espiritual denominada "Warachikuy", a llevarse a cabo durante el lapso de tiempo comprendido entre las 7:00 y las 19:00 horas del día 14 de diciembre de 2025 (orden N° 4);

Que la carrera mencionada precedentemente, se desarrollará sobre las Rutas Provinciales N° 1, N° 14 y N° 36, partiendo a las 7:00 horas, desde el Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de La Plata, en dirección hacia el Jardín Zoológico (Av. 1 y calle 52), para continuar su marcha a la Casa de Gobierno (calle 6 esq. 51), y desde allí dirigirse en dirección a la intersección de la Avenida 7 y la calle 528 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata. Luego proseguirá sobre el Camino

Centenario en dirección a Hudson, para tomar las Avenidas Vergara y Centenario hasta la ciudad de Berazategui. Una vez allí, continuará sobre la Avenida Vicente López, para detenerse en el monumento a los "Indios Diaguitas" (sito en la Plaza San Martín de la ciudad de Quilmes). Finalmente, proseguirá por las Avenidas San Martín, R. Franco, Bartolomé Mitre, y Pavón, para arribar al Puente Pueyrredón, aproximadamente a las 13:00 horas, y entrar a la Ciudad de Buenos Aires, hasta llegar al monumento "Malón de la Paz", en el barrio de La Chacarita a las 19:00 horas estimativamente (orden N° 5); Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 10041224, emitida por la compañía aseguradora "Federación Patronal Seguros SAU", con vigencia desde las 12:00 horas del día 13/12/25 hasta las 12:00 horas del día 15/12/25, conteniendo la nómina de corredores (orden N° 11);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 10 de diciembre de 2025, manifestó que "...se consultó al Departamento Zonal III-Ensenada... pudiendo especificar que: El estado de la calzada y las banquinas es bueno, en Camino Centenario hay banquinas pavimentadas hasta entrar al Parque Pereyra (al salir de zona urbana) y principio de RP 36 hasta entrar nuevamente en zona urbana. El pasto de banquina esta recientemente cortado. En especial, la calzada y banquinas de la RP 36 desde la Rotonda de Alpargatas hasta el Cruce de Florencio Varela están en óptimas condiciones por ser una obra reciente en términos de infraestructura. Desde ahí al Triángulo de Bernal está finalizada la incorporación del Metrobús, pero ya es zona urbana hasta salir de la provincia por Avenida Mitre..." (orden N° 13);

Que, a su vez, agregó que: "...La Dirección de Vialidad de la Provincia no tiene obras programadas en esos tramos de rutas, durante el mes de diciembre de 2025 sólo habrá actividades de mantenimiento y corte de pasto aunque la mayor parte no son banquinas sino que son tramos urbanos con veredas. Respecto a los Caminos alternativos, en el inicio por Avenida 60, hay desvíos y posibilidad de desplazarse utilizando zonas de camino vedadas al tránsito general, luego como opción al camino Centenario tenemos al Camino General Belgrano. En Rotonda de Gutiérrez, se puede buscar la Autopista Buenos Aires-La Plata o la RP 1 (Camino General Belgrano) y poco después ya en zona urbana, son múltiples las posibilidades de desvíos...";

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 2276/25, la implementación de un servicio de seguridad sobre el Camino Parque Centenario con el fin de garantizar, de forma segura y ordenada, el despliegue de las diferentes comunidades quechua que participen del evento (órdenes N° 15 y 16);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (orden N° 18);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la carrera ceremonial y espiritual denominada "Warachikuy", a desarrollarse el día 14 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se desarrollará sobre las Rutas Provinciales N° 1, N° 14 y N° 36, partiendo a las 7:00 horas, desde el Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de La Plata, en dirección hacia el Jardín Zoológico (Av. 1 y calle 52), para continuar su marcha a la Casa de Gobierno (calle 6 esq. 51), y desde allí dirigirse en dirección a la intersección de la Avenida 7 y la calle 528 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata. Luego proseguirá sobre el Camino Centenario en dirección a Hudson, para tomar las Avenidas Vergara y Centenario hasta la ciudad de Berazategui. Una vez allí, continuará sobre la Avenida Vicente López, para detenerse en el monumento a los "Indios Diaguitas" (sito en la Plaza San Martín de la ciudad de Quilmes). Finalmente, proseguirá por las Avenidas San Martín, R. Franco, Bartolomé Mitre, y Pavón, para arribar al Puente Pueyrredón, aproximadamente a las 13:00 horas, y entrar a la Ciudad de Buenos Aires, hasta llegar al monumento "Malón de la Paz", en el barrio de La Chacarita a las 19:00 horas estimativamente.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 491-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Noviembre de 2025

VISTO el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 14.449 y N° 15.477 el Decreto N° 1299/16, la RESO-2021-

12-GDEBA-DEOPISU y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida y detalla que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares a fin de garantizar la higiene urbana, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N.º 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que dicho requerimiento se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco financiador;

Que, en ese marco, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral dependiente del Ministerio de Economía tomó intervención y avaló la medida propiciada;

Que el precio fijo de la contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), el sistema de contratación es por Suma Global y se pagará conforme lo indicado en la Cláusula 17 de la Sección 4 del Pliego de Solicitud de Propuesta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N.º 1299/16, su modificatorio, y el artículo 48 de la Ley N.º 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N.º 3/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo precio fijo asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$336.489.193,25), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Pliego de Solicitud de Propuesta (2025-42163733-GDEBA-DAOICOPISU) y Plan de Gestión Ambiental y Social (PLIEG-2025-34921183-GDEBA-DAOICOPISU), forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de diciembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.º 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 335 -Servicio de Limpieza y Mantenimiento, Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

INSTITUTO CULTURAL**RESOLUCIÓN N° 1978-ICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43438726-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales";

Que en este marco, mediante PV-2025-43450800-GDEBA-DPPYPCULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) presentada por la Sra. María Josefina EQUIZA LOPEZ, en su carácter de presidenta de la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVE NOVENTA ESPACIO CULTURAL LIMITADA organizadora del "Festival Refresco Teatral San Perico", destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente año en la ciudad de Tandil;

Que a través de la PV-2025-43626670-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVE NOVENTA ESPACIO CULTURAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71832665-2), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival Refresco Teatral San Perico", a desarrollarse los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente año en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1450-IPLYCMGGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-25256791-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Elena Luján Águeda HOURS, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Elena Luján Águeda HOURS, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3- 0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Mercado - Departamento de Comercialización, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que a orden 4 la agente HOURS solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Dirección de Mercado - Departamento de Comercialización, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Administración, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que a ordenes 5/6 sus superiores jerárquicos certifican las tareas profesionales que realiza la agente HOURS, acordes a su profesión;

Que en orden 7 obran el Título Profesional emitido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata y el certificado de matrícula emitido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en atención al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA por el que se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual remunerativa no bonificable y en el marco de lo previsto en el artículo 11 inciso c) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento solicitado por la agente Elena Luján Águeda HOURS se establezca a partir del 1° de Julio de 2025 de conformidad con lo normado por el artículo 17 del citado cuerpo legal, quedando exceptuada la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que, consecuentemente, corresponde reubicar a partir del 1° de Julio de 2025 a la agente HOURS en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0152-XI-3, Licenciada en Administración 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a través de la transformación de su cargo de revista, cumplimentando los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que para facilitar la incorporación se procederá a la adecuación del cargo de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Mercado - Departamento de Comercialización- de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º inciso 11) y 4º del Decreto N° 272/17 E –texto según Decreto 156/2024- y por el Decreto N° 641/25;

Por ello;

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E Y SUS MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de UN (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS - Programa 001 - Actividad 001- Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323- Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo. Un (1) cargo

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la Dirección de Mercado - Departamento de Comercialización, a partir del 1º de Julio de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0152-XI-3, Licenciada en Administración 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Elena Luján Águeda HOURS (DNI N° 28.068.291 - Clase 1979 - Legajo N° 367.428) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", Categoría 11,

e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial De Lotería y Casinos - Dirección de Mercado - Departamento de Comercialización, a partir del 1º de Julio del 2025, a la agente Elena Luján Águeda HOURS (DNI N° 28.068.291 - Clase 1979 - Legajo N° 367.428), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y por excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios en el marco de lo establecido por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 19 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos del Departamento Comercialización dependiente de la Dirección de Mercado-Dirección Provincial de Juegos y Explotación del Instituto Provincial de Loterías y Casinos.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 794/2025

LA PLATA, 12/12/2025

VISTO el expediente N° 22700-25076/2025 y su similar N° EX-2025-40111391-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual trámite en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Informes Técnicos, en el marco del Decreto N° 24/24, a favor de la agente María Ximena MERINGOLO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por Resolución Delegada SEAYT N° 27/2025 se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Informes Técnicos, y por el artículo 1º de la Resolución Interna N° 624/25 se aprobó el orden de mérito definitivo de postulantes, obteniendo el primer lugar la postulante María Ximena MERINGOLO;

Que la postulante María Ximena MERINGOLO, ha aceptado el cargo ofrecido por la Unidad Técnica de Selección (UTS), por lo que corresponde su designación, a partir del 3 de noviembre 2025 por el plazo de cinco (5) años, en los términos del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que la agente mencionada tiene actualmente asignada la Función Jerarquizada de Coordinador prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y sus modificatorias Resolución Interna N° 454/2024, que fuera oportunamente acordada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 364/2024, procediendo a su limitación en la presente;

Que, asimismo le fue asignada la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU - dispuesta por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, mediante el dictado de la Resolución Interna N° 270/2025, procediendo a su limitación en razón de la asignación de funciones interinas en el cargo de Jefa de Departamento que por el presente se gestiona;

Que el artículo 4º, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9º inciso I) de dicho cuerpo legal autoriza al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que la agente propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4º y 9º de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el Decreto N° 24/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 3 de noviembre de 2025, la Función Jerarquizada de Coordinador, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y sus modificatorias, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 364/2024, a la agente María Ximena MERINGOLO (DNI N° 31.595.596 - Legajo N° 851.825), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado "C" - Código: 5-0003-IX-2 - Clase 2 - Grado IX - Categoría 13, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos con prestación de servicios en el Departamento Informes Técnicos , y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 3 de noviembre de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, a la agente María Ximena MERINGOLO (DNI N° 31.595.596 - Legajo N° 851.825), cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 270/2025, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado "C" - Código: 5-0003-IX-2- Clase 2 - Grado IX - Categoría 13, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 3 de Noviembre 2025 y por el plazo de cinco (5) años, en los términos del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 24/24, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos - Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral - Gerencia de Asuntos Jurídicos, Tributarios y Catastrales, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Informes Técnicos - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4º - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, conforme lo establecido en el Decreto N° 24/24, a la agente María Ximena MERINGOLO (DNI N° 31.595.596 - Legajo N° 851.825) quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado "C" - Código: 5-0003-IX-2 - Clase 2 - Grado IX - Categoría 13, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico Unidad Ejecutora 381

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3º, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 795/2025

LA PLATA, 12/12/2025

VISTO el expediente N° 22700-25077/2025 y su similar N° EX-2025-39886126-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual trámite en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios asignar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Fiscalización Presencial II, en el marco del Decreto N° 24/24, a la agente Jesús María ALONSO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de

Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por Resolución Delegada SEAyT N° 26/25 se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe del Departamento Departamento Fiscalización Presencial II, y por el artículo 1° de la Resolución Interna N° 625/25 se aprobó el orden de mérito definitivo de postulantes, obteniendo el primer lugar la postulante;

Que el postulante Jesús María ALONSO, ha aceptado el cargo ofrecido por la Unidad Técnica de Selección (UTS), por lo que corresponde su designación, a partir del 3 de noviembre de 2025 por el término de cinco (5) años, en los términos del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que el agente mencionado tiene actualmente asignada la Función Jerarquizada de Coordinador prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y su modificatoria Resolución Interna N° 454/2024, que fuera oportunamente acordada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 207/2025, procediendo a su limitación en el presente;

Que, asimismo le fue asignada la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU - dispuesta por DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, mediante el dictado de la Resolución Interna N° 230/2025, procediendo a su limitación en el presente;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso l) de dicho cuerpo legal autoriza al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que el agente propuesto ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el Certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el Decreto N° 24/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 3 de noviembre de 2025, la Función Jerarquizada de Coordinador, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y sus modificatorias, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 207/2025, al agente Jesús María ALONSO (DNI N° 24.167.040 - Legajo N° 851.132), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado "C" - Código: 5-0003-VII-2- Clase 2 - Grado VII - Categoría 15, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 3 de noviembre 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU, al agente Jesús María ALONSO (DNI N° 24.167.040 - Legajo N° 851.132), cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 230/2025, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado "C" - Código: 5-0003-VII-2- Clase 2 - Grado VII - Categoría 15, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 3 de noviembre de 2025 y por el término de cinco (5) años, en la Subdirección Ejecutiva de de Acciones Territoriales y Servicios - Gerencia General de Fiscalización Masiva - Gerencia de Fiscalización Presencial-, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Fiscalización Presencial II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, conforme lo establecido en el Decreto N° 24/24, al agente Jesús María ALONSO (DNI N° 24.167.040 - Legajo N° 851.132), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Profesional - Abogado "C" - Código: 5-0003-VII-2- Clase 2 - Grado VII - Categoría 15, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3.681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERARQUICO

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 3º, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 90-DPCYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-20172263-GDEBA-DPTLCMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Construcción de cubierta Cancha Multipropósito y Puesta en valor de Pista de Atletismo del CEMEF” en la localidad de José León Suarez, partido de General San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 495/25 del 11 de diciembre de 2025 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra “Construcción de cubierta Cancha Multipropósito y Puesta en valor de Pista de Atletismo del CEMEF” en la localidad de José León Suarez, partido de General San Martín;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 495/25 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: “Construcción de cubierta Cancha Multipropósito y Puesta en valor de Pista de Atletismo del CEMEF” en la localidad de José León Suarez, partido de General San Martín, para el jueves 15 de enero de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2º. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 14 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9º oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

DISPOSICIÓN N° 91-DPCYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2024-13305271-GDEBA-DPTLMYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Master Plan Mugica Hoy - Construcción de Sector Dormitorios - Etapa I" en jurisdicción del partido de La Matanza y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 1149/25 del 12 de diciembre de 2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Master Plan Mugica Hoy - Construcción de Sector Dormitorios - Etapa I" en jurisdicción del partido de La Matanza;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 1149/25 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Master Plan Mugica Hoy - Construcción de Sector Dormitorios - Etapa I" en jurisdicción del partido de La Matanza para el viernes 16 de enero de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el jueves 15 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DISPOSICIÓN N° 92-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2024-13305271-GDEBA-DPTLMYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Master Plan Mugica Hoy - Construcción de Sector Dormitorios - Etapa I", en jurisdicción del partido de La Matanza;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1149/25 del 12 de diciembre de 2025 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Infraestructura Social y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: "Master Plan Mugica Hoy - Construcción de Sector Dormitorios - Etapa I" en jurisdicción del partido de La Matanza, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos siete mil ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete con setenta y un centavos (\$7.088.499.997,71);

Que mediante la Disposición N° 91/25 del 12 de diciembre de 2025 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el 15 de enero de 2026 y apertura de sobres el 16 de enero de 2026 a las 12:00 horas;

Que, en esta instancia resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1, la cual modifica el artículo 2.2.10.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 5° de la Resolución N° 1149/25 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2025-45183608-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al pliego para la contratación de la obra: "Master Plan Mugica Hoy - Construcción de Sector Dormitorios - Etapa I" en jurisdicción del partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a publicar por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07 en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 1214-HIGAPFMSALGP-2025**

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-39227368-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 04/2026, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS solicitados por Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Diciembre de 2025, a las 11Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCCP-2025.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trescientos noventa y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$398.158.800, 00), y que mediante la solicitud 745207 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Farmacia Tec. Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N° 50-677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martín Cristina, Legajo N° 00-908869-00; Cargo: Técnica en Esterilización Sra. Rodriguez Patricia Alejandra, Legajo N° 00-678116-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de MEDICAMENTOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 04/2026, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCCP-2025, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Diciembre de 2025, a las 11 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng 1 al 64-65 al 100-102-107-109 al 120..... \$391.108.800,00

Total Importe Pesos trescientos noventa y un millones ciento ocho mil ochocientos con 00/100 (\$391.108.800,00)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng 65-101..... \$3.090.000,00

Total Importe Pesos tres millones noventa mil con 00/100 (\$3.090.000,00)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 Psp.....Reng 108.....\$3.960.000,00

Total Importe Pesos tres millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$3.960.000,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos trescientos noventa y ocho millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$398.158.800,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Farmacia Tec. Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N° 50- 677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martin Cristina, Legajo N° 00-908869-00; Cargo: Técnica en Esterilización Sra. Rodriguez Patricia Alejandra, Legajo N° 00- 678116-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrate, comuníquese, plíquese, címplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1215-HIGAPFMSALGP-2025

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Diciembre de 2025

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2025-39030225-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 03/2026, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS solicitados por Servicio de FARMACIA, de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, la apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Diciembre de 2025, a las 10Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCCP-2025.

Que, la Sra. Jefa del servicio ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trescientos setenta y ocho millones novecientos dos mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$378.902.660,00) y que mediante la solicitud 744048 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Farmacia Tec. Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N° 50- 677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martin Cristina, Legajo N° 00-908869-00; Cargo: Técnica en Esterilización Sra. Rodriguez Patricia Alejandra, Legajo N° 00- 678116-00.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PEDRO FIORITO,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:

DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 03/2026, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y la Resolución de delegación de montos Nro. 54-OPCCP-2025, tendiente a la Adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, con arreglo al Pliego Único. La apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Diciembre de

2025, a las 10 Hs, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo de Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Procedencia- Fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng 1 al 96.....\$378.902.660,00

Total Importe Pesos trescientos setenta y ocho millones novecientos dos mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$378.902.660,00)

Total Importe de la LICITACION en Pesos trescientos setenta y ocho millones novecientos dos mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$378.902.660,00)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre- adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefa del servicio de Farmacia Tec. Santoli Miriam, Legajo N° 00-916689-00; Cargo: Sr. Manrique Brian, Legajo N° 50- 677973-00; Cargo: Tec. Varela Natalia, Legajo N° 00-657237-00; Cargo: Tec. Martin Cristina, Legajo N° 00- 908869-00; Cargo: Técnica en Esterilización Sra. Rodriguez Patricia Alejandra, Legajo N° 00- 678116-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1070-HZGAMPMSALGP-2025

FLORENCIO VARELA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Noviembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA 19/2025 donde se pretende la adquisición medios de contraste, PRESUPUESTO ESTIMADO \$131.524.715,00- solicitado por el servicio de Diagnóstico por imágenes H.Z.G.A. "Mi Pueblo"; y

CONSIDERANDO: Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el área de Diagnóstico por imágenes solicita a LP 19/2025 la gestión de la compra.

Que a LP N° 19/2025 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento treinta y un millones quinientos veinticuatro mil setecientos quince con 00/100 (\$131.524.715,00) conforme surge del Sipach N° 746827.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobada por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 19/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 19/2025 de acuerdo al Artículo 17° de la Ley 13981/09 y Art. 17 APARTADO 1) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Diciembre de 2025 a las 09:00 hs. En el Área de Compras del H.Z.G.A. "Mi Pueblo", sita calle Galli Mainini n° 240, de la ciudad de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la LICITACION PRIVADA 19/2025 se suministra en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6°: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y Comisión de Preadjudicaciones a los agentes DRA. ALE CAROLINA, DRA. LOPEZ DE BARRIO MARIA MARTA Y VEGA RUBEN LUIS RICARDO.

ARTÍCULO 7° Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera Ejercicio 2026-C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 PRG 014 CATEGORIA DE PROGRAMA SUB 017 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCION 1 - FUENTE DE FINANCIACION: PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 2 \$130.432.920,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA SUBPARCIAL 9 \$714.995,00; INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA SUBPARCIAL 6 \$376.800,00.

ARTÍCULO 8°: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7°. Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Ruben Alejandro Trepichio, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1736-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de LONOCTOCOG Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$413.420.000,00) conforme surge del Sipach NRO 751.041.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 16/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 16/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de DICIEMBRE de 2025 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$413.420.000,00).

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1737-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FACTOR VIII solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$418.156.800,00) conforme surge del Sipach NRO 751.227.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 17/2026 RENTAS GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 17/2026 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de DICIEMBRE de 2025 a las 15:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCIÓN 12- JURIDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$418.156.800,00).

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1786-HZGAMVMMSSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-39618514-GDEBA-HZGAMVMMSSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 03/2026, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (hepatitis), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 23/12/2025 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Doscientos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos (\$200.955.300,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Anexos I (PLIEG-2025-44203978-GDEBA-HZGAMVMMSSALGP), II (PLIEG-2025-44203926-GDEBA-HZGAMVMMSSALGP), III (PLIEG-2025-44203893-GDEBA-HZGAMVMMSSALGP) y IV (PLIEG-2025-44203832-GDEBA-HZGAMVMMSSALGP),V(PLIEG-2025-44203428-GDEBA-ZGAMVMMSSALGP) tendiente a contratar el Insumos de Laboratorio (hepatitis), para cubrir el periodo de 01/01/2026 al 31/12/2026, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2026 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (hepatitis), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones

Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 23/12/2025 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2., Ppr 5, Ppa 1. en la suma de PESOS Doscientos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos (\$200.955.300,00)

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1789-HZGAMVMMMSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-39669918-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/2026, tendiente a la adquisición de Antibióticos EV, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que, de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 23/12/2025 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que la Oficina de Compras ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Setenta y Seis Millones Ciento Setenta y Tres Mil Setenta y Dos con Treinta centavos (\$176.173.072,30) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Anexos I (PLIEG-2025- 44190895-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP), II (PLIEG-2025- 44190848-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP), III (PLIEG-2025-44191034-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP) y IV (PLIEG-2025- 44191360-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP), tendiente a la adquisición de Antibióticos EV para cubrir el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2026 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Antibióticos EV, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la

apertura el día 23/12/2025 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 2., Ppr 5, Ppa 2. en la suma de PESOS Ciento Setenta y Seis Millones Ciento Setenta y Tres Mil Setenta y Dos con Treinta centavos (\$176.173.072,30).

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1812-HZGAMVMMMSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 9 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-41632576-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 07/2026 tendiente a la adquisición de Solución Gran Volumen, para cubrir el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 23/12/2025 las 11:30hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setenta con Cero centavos (\$149.663.070,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Anexos 1 (PLIEG-2025-44383433-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP), II (PLIEG-2025-44383407-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP), III (PLIEG-2025-44383374-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-44383244-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP) para la adquisición de Solución Gran Volumen, para cubrir el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2025, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco. Los mismos forman parte integrante de este acto.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 07/2026 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Solución Gran Volumen, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 establece la apertura el día 23/12/2025 las 11:30hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco

sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-2. en la suma de PESOS Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setenta con Cero centavos (\$149.663.070,00)

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

ANEXO/S

PLIEG-2025-44383433-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	7e45bbbf806f204cdf866d4137d0162460820f2a97513dde63bf26cfeb94889d	Ver
PLIEG-2025-44383407-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	ae296e61ca5f9d9e3a53586b5073497ee6ae5bbfdb21f01eb37acfdeb9d5e9d	Ver
PLIEG- 2025-44383374-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	bdd3aa1c03941af52c69c58f559f49a6e799a9a58fcf8fd8fe71be693b61b707	Ver
PLIEG-2025-44383244-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	514b66e6bd4cb2a8dbde630e4254171204ad128b1cc5d90d6a5e3b321985bdb3	Ver

DISPOSICIÓN N° 906-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-40004181-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 738664/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el segundo llamado a la Licitación Privada N° 03-2026 tendiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos para el servicio de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que se realiza el segundo llamado a licitación en razón de quedar desierto el primer llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite del segundo llamado a LICITACION PRIVADA N°03 /2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por

RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos para el servicio de Administración. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 29 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs. Periodo de Consumo desde 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$150.480.000,00 (Pesos ciento cincuenta millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Romina Nicosia, Leg N° 350288 DNI 25778120, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886, Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193, Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231, Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243, Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193, Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231, Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243, Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 4º. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$150.480.000,00 (Pesos ciento cincuenta millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100).

Ejercicio 2026.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso, Partida Principal, Parcial, Importe
3 3 5 \$150.480.000,00
Total \$150.480.000,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora María Aguero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 937-HZGMLVMSALGP-2025

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente Nro. EX-2025-35153532-GDEBA-HZGMLVMSALGP, SOLICITUD 740167/2026, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada Nro. 16/2026, tendiente a la compra de ALIMENTACION PARENTERAL para el servicio Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el

presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19. Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro. 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia,

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA Nro. 16/2026, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de ALIMENTACION PARENTERAL para el servicio Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 23 DE DICIEMBRE 2025 a las 10:00 hs, periodo de consumo 01/01/2026 al 30/06/2026 con un total presupuestado de \$151.200.000,00 (Pesos ciento cincuenta y un millones doscientos mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Romina Laura Nicosia Leg. 350288 DNI 25.778.120 Diego Valenzuela Leg N° 604031 DNI 32361639, Evelyn Hansen Leg N° 618386 DNI 38951886 - Ariel Donozo 676458 DNI 27713193 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Manuel Alanis Leg N° 631090 DNI 16553243 - Juan Segundo Toressi Leg N° 617978 DNI 39653637

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Alejandra Rotondi Leg N° 334387 DNI 20029674 - Sandra Conti Leg N° 333993 DNI 18025877 - Julia Colombo Leg N° 689818 DNI 23656133 - Marina Figuera Leg N° 690744 DNI 33440473 - Claudia Galeano Leg N° 905375 DNI 23865231 - Ariel Donozo Leg N° 676458 DNI 27713193

ARTÍCULO 4°. Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$151.200.000,00 (Pesos ciento cincuenta y un millones doscientos mil con 00/100). Ejercicio 2026.- C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA - FUENTE 2.5.2 \$151.200.000,00

ARTÍCULO 5°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B. el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta el porcentaje previsto en el artículo 7 inciso b (primera parte) de anexo I decreto 59/19, deberá justificarse y será facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7° Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8°.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Dora Maria Aguero, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1521-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-42392681-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Enfermería solicita la adquisición de Guantes para el periodo comprendido entre Enero - Junio 2026 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2026, tendiente a la adquisición de Guantes a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre el Enero - Junio 2026 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justificado el gasto total, obrante a orden 4 por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$748.300,00).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 744041 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Pedido, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS "EVITA" DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 2/2026 para la adquisición de Guantes conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2026 tendiente a la adquisición de Guantes a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre Enero - Junio 2026 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Indicar que el monto estimado es de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$748.300,00).

ARTÍCULO 5°: Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 6 °: Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7°: Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540) y Braian Morroto (Leg. 621.495).

ARTÍCULO 8°: Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra Cristina Caseres (Leg. 307.085) y Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629). En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Mabel Mirta Palomo (Leg. N° 673.187) y Lic. Gladys Gonzalez (Leg. N° 314.306).

ARTÍCULO 9°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 representando un monto total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$748.300,00).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1522-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-41432895-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia solicita la adquisición de ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL, para el período comprendido entre ENERO - JUNIO 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 4/2026, tendiente a la adquisición de ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el período comprendido entre ENERO - JUNIO 2026.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 744605 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL AGUDOS "EVITA" DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 4/2026 para la adquisición de ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2026, tendiente a la adquisición de ALIMENTACIÓN ENTERAL Y PARENTERAL, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el período comprendido entre ENERO-JUNIO Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de Diciembre de 2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$96.053.580,00).

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655);; Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg. 324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg. 671.953) - Laura Soledad Lliciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg N° 18528) - Ftca. Tucci Ornella (Leg. 011.192), Ftca. María Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 representando un monto total de pesos NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100

(\$96.053.580,00).

ARTÍCULO 8º. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.

Maria Fernanda Yankowez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1812-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-36743917-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 38/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de ENERO - DICIEMBRE/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 23/12/2025 a las 9:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Verónica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio se designa a Kairiyama Claudia Jefa de Servicio y como suplente a Radczuk Graciela a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$115.500.000,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 741.577 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período ENERO-DICIEMBRE/2026, por un importe estimado PESOS CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$115.500.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 38/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-DICIEMBRE/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/12/2025 a las 9:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I.: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I.: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I.: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I.: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; Kairiyama Claudia, Legajo: 324550, D.N.I.: 14.713.292; Radczuk Graciela, Legajo: 674605, D.N.I.: 25.61.249;

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$115.500.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5..... \$115.500.000,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CPG.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1815-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Diciembre de 2025

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-41819407-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 37/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de FEBRERO - DICIEMBRE/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 23/12/2025 a las 9:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio se designa a Kairiyama Claudia Jefa de Servicio y como suplente a Radczuk Graciela a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$216.823.200,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 744.330 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el período FEBRERO-DICIEMBRE/2026, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$216.823.200,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15**

**DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 37/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período FEBRERO-DICIEMBRE/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/12/2025 a las 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I.: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I.: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I.: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I.: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; Kairiyama Claudia, Legajo: 324550, D.N.I.: 14.713.292; Radczuk Graciela, Legajo: 674605, D.N.I.: 25.61.249;

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$216.823.200,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1..... \$216.823.200,00.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 690-HZEACDAACMSALGP-2025

FLORIDA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO: El EX-2025-39022201-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 1/26 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2026 hasta el 30/06/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto N° 59-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/26 encuadrado en las

previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/12/2025 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Fijar la visita de instalaciones para el día 19/12/2025 en el horario de 8 a 12 horas.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: MARTIN PALMUCCI, DIEGO MARQUEZ Y ROCIO SANZ RAMOS.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES con 00/100 (\$63.000.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 013 - SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 3 - Partida Principal 3 Subprincipal 1., OBJETO DE CONTRATACIÓN (SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA), Ejercicio 2026

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 19º del Pliego de bases y condiciones, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %, previa conformidad del adjudicatario.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Rodolfo Hernan Rodriguez Casso, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2131-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-38365135-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 25-2026, tendiente a contratar la provisión de CICLOSPORINA Solución 50ml 100mg/ml y Otros. -, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CUATRO MILLONES, CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$104.108.400,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de CICLOSPORINA Solución 50ml 100mg/ml y Otros. - con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 25-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de CICLOSPORINA Solución 50ml 100mg/ml y Otros, por el período enero a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina

de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO CUATRO MILLONES, CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$104.108.400,00).

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2140-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-35692719-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 26-2026, tendiente a contratar la provisión de Architect 1, con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTOSESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$162.592.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Architect 1 con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 26-2026, encuadrado en las

previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Architect 1 por el periodo enero a diciembre 2026, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$162.592.000,00

TOTAL PESOS: CIENTOSESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$162.592.000,00)

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettoli, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2141-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-35861066-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Laboratorio, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 27-2026, tendiente a contratar la provisión de Filmaray, con destino al Servicio de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019, Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2 de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar, en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Laboratorio ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1,

del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el Servicio de Laboratorio ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.301.500,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Filmarray con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Laboratorio. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 27-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19, tendiente a contratar la provisión de Filmarray por el periodo enero a diciembre 2026, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° inc. b) del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art 7 inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15.165 Art. 29. El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 PROCEDENCIA

Inc. 2 - Ppr 5- Ppa 1 \$87.301.500,00

TOTAL PESOS: OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.301.500,00)

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones: Lic. Diana Haiek; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia; Cabassi, María Victoria; Magistrello, Paula; Bettoli, Marisa; Collini, Mariana; Saab, Leyla; del Palacio, María Paula.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 428-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO El Expediente N° 2025-41200216-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 22/2026, tendiente a contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio de INGENIERIA ha justificado el gasto a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$31.320.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. SAN FELIPE EN USO DE
LAS ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, tendiente a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2°, para el día 05/01/2026 a las 11:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 29/12/2025 en el horario de 10:00 a 11:00 hs, con un tiempo de tolerancia/espera de 1 hora.

ARTÍCULO 4°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTICULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2026; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 3.3.3.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el a art 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

1. Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
2. Miranda María Ester. (Of. de Compras)Le 92087
3. Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

1. ING. SHUEMER GUSTAVO ARIEL Le. 0000673225
2. BIOING. PADULO BRUNO LUIS Le. 0000366477

3. Jf. Rec. Físico. GOMEZ ROMINA ANTONELA Le. 0602730

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 429-HZGASFMSALGP-2025

SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Diciembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 2025-39902564-GDEBA-HZGASFMSALGP por el cual el Hospital “San Felipe” de San Nicolás gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 23/2026, tendiente a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital “San Felipe” ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el jefe de Servicio MANTENIMIENTO ha justificado el gasto a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$97.733.328,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. SAN FELIPE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SU CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web [/www.gba.gob.ar/saludprovincia](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia)) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 y Art 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 2º, para el día 05/01/2026 a las 10:00 horas, en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE, OFICINA DE COMPRAS, CONTRATACIONES y SUMINISTROS del HOSPITAL NTERZONAL GRAL DE AGUDOS SAN FELIPE DE SAN NICOLAS, MORENO N° 31 CIUDAD DE SAN NICOLAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Visita Técnica: se llevará a cabo el día 29/12/2025 en el horario de 10:00 a 11:00 hs, con un tiempo de tolerrancia/espera de 1 hora.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2026; Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 012 SUB 003 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11; Partidas: 3.3.1.

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBAGPBA no se ha autorizado llamado alguno para contratar el SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO DE LA DEPENDENCIA.

ARTÍCULO 7: Designar las siguientes comisiones de Apertura de Sobres y Pre adjudicación: Apertura de Sobres, a los agentes administrativos:

- 1- Gómez Alejandra Verónica (Of. de Compras) Le 12217
- 2- Miranda María Ester. (Of. de Compras) Le 92087
- 3- Josela Gomez (Of. de Compras) Le. 678952

Preadjudicación:

- 1- BIOING. PADULO BRUNO LUIS Le. 0000366477
- 2- Jf. Rec. Físico GOMEZ ROMINA ANTONELA Le. 0602730
- 3- ARQ. DE ANGELIS CECILIA LE. 657007.

ARTÍCULO 8: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Javiera Beatriz Celia Kolberg, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 217-DGAMHYDUGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-41126185-GDEBA-DSTMHYDUGP, mediante el cual se gestiona la contratación del Servicio de Policía Adicional -POLAD- para el primer semestre de 2026, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2025-41154184-GDEBA-DGAMHYDUGP, la Dirección General de Administración solicitó la contratación del servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad del Sistema Policía Adicional para la sede del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de Provincia de Buenos Aires, sito en calle 61 N° 788, a efectos de resguardar el patrimonio existente y la seguridad de los agentes que prestan funciones, como así también los visitantes, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2026 inclusive;

Que dicha Dirección agregó que resulta necesaria la presencia de dos (2) agentes de lunes a viernes de 00:00 horas a 24:00 horas, incluyendo feriados; de un (1) agente los sábados y domingos de 00:00 horas a 24:00 horas, y de un (1) agente supervisor durante ocho (8) horas diarias, de lunes a domingos, incluyendo feriados.

Que por NO-2025-41988714-GDEBA-DPTCSHMSGP, el Departamento de Coordinación Seguridad Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Seguridad, aporta el presupuesto por el servicio requerido;

Que en tal sentido, informa que el total de horas a utilizarse es de ocho mil ochocientas ochenta y ocho (8.888), con un valor de hora de pesos seis mil cuatrocientos quince con cincuenta y nueve centavos (\$6.415,59), valor hora de servicio se corresponde a la categoría 1, con un incremento de un cincuenta por ciento (50 %), en un todo de acuerdo al artículo 11 inciso a) segundo párrafo del Decreto N° 545/2022, lo que determina la suma total de pesos cincuenta y siete millones veintiún mil setecientos sesenta y tres con noventa y dos centavos (\$57.021.763,92);

Que luce agregado el Anexo de especificaciones, identificado como IF-2025-41951059-GDEBA-DCYCBYSMHYDUGP;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad informa a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 15 de la Ley N° 13.767;

Que toma intervención la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de este organismo autoriza la Solicitud de Gasto (DOCFI-2025-42405059-GDEBA-DPYCMHYDUGP);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMNISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO
URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Contratación Directa por excepción, para la contratación del Servicio de Policía Adicional -POLAD- el marco del artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar al Ministerio de Seguridad el servicio de policía adicional para la sede del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos cincuenta y siete millones veintiún mil setecientos sesenta y tres con noventa y dos centavos (\$57.021.763,92), por el período comprendido entre el 1º de enero del año 2026 hasta el 30 de junio de 2026 inclusive.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el servicio que se aprueba por el artículo precedente comprende ocho mil ochocientas ochenta y ocho (8.888) horas, con un valor de hora de pesos seis mil cuatrocientos quince con cincuenta y nueve centavos (\$6.415,59), valor hora de servicio se corresponde a la categoría 1, con un incremento de un cincuenta por ciento (50 %), en un todo de acuerdo al artículo 11 inciso a) segundo párrafo del Decreto N° 545/2022.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la aprobación que se dispone por el artículo precedente se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6º: Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 30, Unidad Ejecutora 553, Programa 1, Actividad 1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7, Fuente Financiamiento 11 - Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General de la Administración Provincial 2026, por la suma total de pesos cincuenta y siete millones veintiún mil setecientos sesenta y tres con noventa y dos centavos (\$57.021.763,92).

ARTÍCULO 7º: Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Gustavo Gabriel Goldengruss, Director General.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. IVÁN CASTAÑO, Legajo 27.266 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que en el Expediente 21100-734246-2020-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 04 de septiembre de 2025, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 04 de septiembre de 2025... Resuelve.... Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Iván Castaño, DNI Nº 28.102.700, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formalmente cargo pecuniario por la suma total de Pesos Ciento Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$128.538,84) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo tercero: Notificar al Señor Iván Castaño, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interveniente. Artículo quinto: Rubricar...archívese.

Fallo: 613/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

dic. 16 v. dic. 22

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública Nº 29/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública Nº 29/2025. Construcción de Equipamiento Comunitario Puerta de Hierro partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo Nº BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto Nº 1299/16.

La obra consiste en la construcción de un Centro Comunitario de 236 m² aprox. que permitirá fomentar el Crecimiento Infanto-Juvenil, impulsar el encuentro vecinal y las actividades grupales, y el fortalecimiento de un espacio público de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Sesenta y Uno con 59/100.- (\$554.477.061,59.-) tomando como mes de julio de 2025.

Plazo: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 Nº 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La

Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35368838-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

Licitación Pública N° 30/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Licitación Pública N° 30/2025 Equipamiento Comunitario y Espacios Públicos Neuquén-Namuncurá. Barrio Pte. Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16.

La obra consiste en la Consolidación de un Espacio Público Recreativo y Deportivo de escala barrial con impacto en la comunidad, con servicios y equipamientos que generen un espacio identitario para los vecinos y mejorar la circulación general del barrio mediante la apertura de calles de convivencia.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Cincuenta y Un Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cinco con 57/100.- (\$2.151.547.505,57.-) mes base julio de 2025.

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 10 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 19 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2025 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1299/16.

Expediente el EX-2025-35773953-GDEBA-DEOPISU

nov. 26 v. dic. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2025

POR 15 DÍAS - Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 3/2025, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis del Municipio de La Matanza, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR.

Precio fijo de la contratación asciende a la suma de: Pesos Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Tres con 25/100 (\$336.489.193,25)

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 12 de diciembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Plazo: 12 Meses

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 22 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 22 de diciembre de 2025 a las 12: 00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-31614996-GDEBA-DEOPISU.

nov. 28 v. dic. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 31/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 31/2025, Construcción de Escuela Primaria Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus Modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias.

La obra consiste en la finalización de una escuela de nivel primario que complementa al jardín de infantes ya existente, contempla un programa de seis aulas y un Salón de Usos Múltiples (SUM) distribuidos en un edificio de dos plantas -con previsión estructural para una futura ampliación hacia un tercer nivel- del siguiente modo: en planta baja se ubicará el área administrativa, un núcleo sanitario y tres aulas, todas con expansión individual al exterior, y en planta alta se proyectan las tres aulas restantes, un SUM, una sala de profesores, oficinas y sanitarios.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 24/100 (\$892.392.699,24) tomando como mes base julio 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos Licitatorios serán recibidas hasta el 5 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 14 de enero de 2026 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35783129-GDEBA-DEOPISU

dic. 15 v. ene. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1111-LPU25

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco. Objeto: Adquisición de Insumos Cardiovasculares, de origen nacional segundo llamado.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciocho con Sesenta y Cuatro Centavos (\$6.668.977.418,64).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 5 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 248/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-248-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-33992670-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

dic. 15 v. dic. 17

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 70/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1096-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de diciembre del año 2025, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$3.094.478.160,00.

Expediente N° 3000-30253-2025.

dic. 15 v. dic. 17

CORPORACIÓN MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública CMC N° 3/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte a Destino Final de los Residuos y Mantenimiento de la Red Cloacal y Pluvial del Mercado Central de Bs. As.

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4° piso Edificio Centro Administrativo, Tapiales, provincia de Bs. As.

Acto de apertura de los sobres: El día 14 de enero de 2026, a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, 5° piso, núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 14 de enero de 2026, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 1er. piso, núcleo 2, del Edificio Centro Administrativo.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000.-), el cual podrá ser adquirido hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 15 v. dic. 17

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 18/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026 Rentas Generales donde se pretende la Contratación del Servicio

de Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica obligatoria: 22 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 (\$355.698.000,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1742-GDEBA-HIGAGSMSALGP.

EX-2025-43483263-GDEBA-HIGAGSMSALGP.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 65/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 65/2025, para Contratar la Adquisición de Materiales Áridos, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$797.988.668,40 (Pesos Setecientos Noventa y Siete Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Cuarenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º piso, de Adrogue, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de enero de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$797.988,67 (Pesos Setecientos Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Siete Centavos).

Expediente: 4003-41954/2025.

dic. 16 v. dic. 17

Licitación Pública N° 67/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 67/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown - Primer Cuatrimestre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$137.511.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Quinientos Once Mil Seiscientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogue, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de enero de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$137.511,60 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Quinientos Once con Sesenta Centavos).

Expediente: 4003-40934/2025

dic. 16 v. dic. 17

Licitación Pública N° 68/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 68/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra Finalización de Obra, Nueva Estación Universidad de Alte. Brown - Línea Gral. Roca, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$2.580.909.852,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta Millones Novecientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogue, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 6 de enero de 2026 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$2.580.909,85 (Pesos Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Novecientos Nueve Con Ochenta y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-36764/2025.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 58/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de m3 de Hormigón Elaborado - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13/01/2026. Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$367.500,00

Presupuesto oficial: \$735.000.000,00.- (Pesos Setecientos Treinta y Cinco Millones con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835

- 2º piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 5241 fechado el 09/12/2025.

Expediente EX-2025-00282960-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/25 para el Alquiler de Dos (2) Motoniveladoras con Chofer y Combustible, 1600 horas total, para operar en el marco del Plan de Mantenimiento Rutinario, Alteo y Reconformación de los Caminos Rurales, Etapa 1, del Partido de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$280.000.000,00

Valor del pliego de Bases y Condiciones: \$280.000,00

Fecha de apertura: 7 de enero de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 5 de enero de 2026, inclusive.

Decreto N° 4211/25.

Expte. N° 7665/B/25.

dic. 16 v. dic. 22

Licitación pública N° 6/2025

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/25 para el Alquiler de Un (1) Topador con Chofer, Sin Combustible, 800 horas, para operar en el marco del plan de saneamiento del relleno sanitario, etapa 2.

Presupuesto oficial: \$145.200.000,00

Valor del pliego de Bases y condiciones: \$145.200,00.

Fecha de apertura: 8 de enero de 2026, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 6 de enero de 2026, inclusive.

Expte. N° 7666/B/25

Decreto N° 4212/25

dic. 16 v. dic. 22

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras

Apertura: 13 de enero de 2026. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$421.491.000.-

-Solicitud de Pedido N° 1526/25: \$151.680.000.-

-Solicitud de Pedido N° 1473/25: \$269.811.000.-

Consulta del pliego: Hasta el 9 de enero de 2026

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 12 de enero de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 9 de enero de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial de las solicitudes de pedido cotizadas.-

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gob.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de licitaciones

Decreto N° DEFC-2025-2702-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 245 Dígito 2 Año 2025 Cuerpo 1.

dic. 16 v. dic. 17

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Completamientos Pluviales 2025 Ramal Daprotis.

Presupuesto oficial: \$189.302.326,99

Fecha de apertura: 8 de enero de 2026 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: www.osmfp.gov.ar - Solapa proveedores - licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1º piso, tel. 499-2900 int. 177/151. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs. E-mail: compras@osmpg.gov.ar. Página web: www.osmpg.gov.ar
Expediente: 182-O-2025.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 104/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 104/25 destinado a la obra Control y Puesta Punto Anual Instalación Gas y Artefactos en Escuelas del Partido de San Miguel, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de enero de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$146.427.357,00

Valor del pliego: \$161.070,09

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los Pliegos podrán ser visualizados entre los días 29 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales entre los días 6 y 7 de enero de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 17836/25.

dic. 16 v. dic. 17

Licitación Pública N° 105/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 105/25, destinado a la Adquisición de Hormigón H30 y H8, para Mantenimiento y Reparación de la Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de enero de 2025 - Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00

Valor del pliego: \$385.000,00

Fecha de vista, y venta de Pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 29 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 6 y 7 de enero de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 17842/25.

dic. 16 v. dic. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 60/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Construcción de Cubierta Cancha Multipropósito y Puesta en Valor de Pista de Atletismo del CEMEF. Partido: General San Martín.

Apertura: Sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el jueves 15 de enero del 2026 a las 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.656.677.153,11.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 270 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, el miércoles 14 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 8 de enero del 2026.

Nº de expediente: EX-2025-20172263-GDEBA-DPTLMIYSPGP

dic. 17 v. dic. 23

Licitación Pública N° 61/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Master Plan Mugica Hoy - Construcción de Sector Dormitorios - Etapa I. Partido: La Matanza

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 La Plata, el día 16 de enero del 2026 a las 12:00 Horas.

Presupuesto oficial: \$7.088.499.997,71.

Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 744 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos,

Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 15 de enero de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 9 de enero del 2026.

Nº de expediente: EX-2024-13305271-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 17 v. dic. 23

Licitación Pública Internacional N° 2/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - Anuncio Específico de Adquisiciones. República Argentina. Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo BID 4427/OC-AR.

LPI N° 2/25 (BID) Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis y el Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH-Fase II y fase III). - AR-L1273-P00003.

Este anuncio de licitación internacional se emite como resultado del Anuncio General de Adquisiciones para este Proyecto, publicado en la edición No. IDB 370/03/18 de Development Business del 23 de marzo de 2018.

La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del “Proyecto de Drenaje y Control de las Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires”, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de la Licitación Pública Internacional “LPI N° 2/25 (BID) Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis y el Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH-Fase II y fase III)”.

El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la “LPI N° 2/25 (BID) Sistema Inteligente de Monitoreo para la Prevención y Análisis y el Riesgo Hidrometeorológico (SIMPARH-Fase II y fase III)”. Este proceso de adquisiciones requiere que los oferentes tengan la siguiente experiencia o capacidad específica: i) Elegibilidad; ii) Historial de Incumplimiento de Contratos; iii) Situación Financiera; iv) Experiencia y v) Personal Clave de acuerdo a lo indicado en la Sección III del Documento de Licitación. El plazo para la entrega es de: 30 meses (18 meses a partir de la fecha del Acta de inicio del proyecto hasta el Acta de Aceptación Operativa del Sistema más 12 meses de operación y mantenimiento), y 12 meses de garantía postventa

El valor de referencia de la presente contratación es: Pesos once mil doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos veintiún mil seiscientos cuatro con ochenta centavos (\$11.249.821.604,80) a valores del mes de agosto de 2025.

La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública internacional (LPI) indicado en las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (edición GN-2349-9 de marzo de 2011), y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar y descargar toda la documentación de la presente licitación en el sitio web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través del siguiente enlace: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Asimismo, en caso de no poder acceder a la documentación a través de dicha página, podrán solicitarla sin cargo por correo electrónico a la dirección que se indica más abajo. La documentación será remitida en formato digital y en idioma español.

Todas las ofertas deberán ser entregadas en la dirección indicada abajo, a más tardar el día 14 de enero de 2026 a las 11:30 hs. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas serán abiertas, en presencia de los licitantes que deseen asistir, en la dirección que se indica abajo el día 14 de enero de 2026 a las 12:00 hs. No se requiere presentar garantía de Mantenimiento de la oferta. Se requiere la presentación de una Declaración de Mantenimiento de oferta.

Dirección para pedido de información y presentación de ofertas: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales - Ministerio de Infraestructura y Servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, piso 11° Oficina 1113 Ciudad de La Plata (B1900), Provincia de Buenos Aires Teléfono: (54.221) 4294919. Correo electrónico: adquisiciones.dppypysemispgp@minfra.gba.gob.ar

Dirección para la apertura de las ofertas: Oficina 411 piso 4 - Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires - Av 7, entre 58 y 59, N° 1267, Ciudad de La Plata (B1900), Provincia de Buenos Aires, página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 79/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-1175-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición y Renovación de Licencias de Software y Equipamiento para la Infraestructura de Seguridad Tecnológica del Poder Judicial, con destino a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de enero del año 2026, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$3.894.223.077,55.

Expediente 3000-49245-2025.

dic. 17 v. dic. 19

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PEDRO FIORITO****Licitación Privada N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 03/2026, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito. sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Setenta y Ocho Millones Novecientos Dos Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 (\$378.902.660,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1215-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2025-39030225-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

dic. 17 v. dic. 18

Licitación Privada N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 04/2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de Seis Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito. sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$398.158.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1214-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2025-39227368-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

dic. 17 v. dic. 18

H.Z.G.A. MI PUEBLO**Licitación Privada N° 19/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025 para la Adquisición de Medios de Contraste, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, sito en calle Dr. Galli Mainini 240 de la localidad de Florencio Varela - piso primero (C.P. 1888).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Un Millones Quinientos Veinticuatro Mil Setecientos Quince con Cero Centavos (\$131.524.715,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Mi Pueblo Florencio Varela, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1070-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

EX-2025-39977846-GDEBA-HZGAMPMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**Licitación Privada N° 16/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Lonoctocog y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Trece Millones Cuatrocientos Veinte Mil con 00/100 (\$413.420.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1736-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-43119315-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 17 v. dic. 18

Licitación Privada N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Factor VIII, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2025 a las 15:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatrocientos Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$418.156.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1737-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-43351480-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 17 v. dic. 18

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hepatitis), para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/12/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos con Cero Centavos (\$200.955.300,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-1786-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2025-39618514-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026, para la Adquisición de Antibiótico EV, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/12/2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Seis Millones Ciento Setenta y Tres Mil Setenta y Dos con Treinta Centavos (\$176.173.072,30)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-1789-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2025-39669918-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

Licitación Privada N° 7/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2026, para la Adquisición de Solución Gran Volumen, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/12/2025 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setenta con Cero Centavos (\$149.663.070,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-1812-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP.
EX-2025-41632576-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP.

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 3/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado a Licitación Privada N° 03/2026, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos Sólidos para el Servicio de Administración para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$150.480.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Millones Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

DISPO-2025-906-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2025-40004181-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

Licitación Privada N° 16/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 16/2026, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 01/01/2026 a 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$151.200.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Millones Doscientos Mil con 00/100

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2025-937-GDEBA-HZGMLVMSALGP.
EX-2025-35153532-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026, para la Adquisición de Guantes para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 (\$748.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1521-GDEBA-HIGAEMSALGP.
EX-2025-42392681-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2026, para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos

Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús del sitio en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$96.053.580,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1522-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX2025-41432895-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 37/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Febrero-Diciembre/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/12/2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Dieciséis Millones Ochocientos Veintitrés Mil Doscientos con 00/100 (\$216.823.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1815-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-41819407-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 38/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2025, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Enero-Diciembre/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/12/2025, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$115.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-1812-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-36743917-GDEBA-HIEPMSALGP.

HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026 Prov., para la Adquisición de Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Hospital Cetrángolo.

Visita de instalaciones: Se realizará el día 19/12/2025 de 8 a 12 horas en el Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/12/2025, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Tres Millones con 00/100 Ctvos. (\$63.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2025-690-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

EX-2025-39022201-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 25/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2026, para la Compra de Ciclosporina Solución 50ml 100mg/ml y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María

Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuatro Millones, Ciento Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$104.108.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2131-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-38365135-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 26/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2026, para la Compra de Architect 1, para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$162.592.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2140-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-35692719-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 27/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2026, para la Compra de Filmarray, para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de diciembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ochenta y Siete Millones Trescientos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$87.301.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2141-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2025-35861066-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. SAN FELIPE

Licitación Privada N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026 RG, para Contratar el Servicio de Mantenimiento de Equipos Médicos, para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 05/01/2026 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$31.320.000,00)

Visita técnica: Se realizará el día 29/12/2025 en el horario de 10:00 a 11:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de 1 hora.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-428-GDEBA- HZGASFMSALGP.
Expediente 2025-41200216-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Licitación Privada N° 23/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026 RG, para Contratar el Servicio Integral de Mantenimiento de la Dependencia, para cubrir el Período del 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital San Felipe.

Apertura de propuestas: El día 05/01/2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. San Felipe, sito en Moreno 31 de la ciudad de San Nicolás.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Siete Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos

Veintiocho con 00/100 (\$97.733.328,00)

Visita técnica: Se realizará el día 29/12/2025 en el horario de 10:00 a 11:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de 1 hora.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. San Felipe, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2025-429-GDEBA-HZGASFMSALGP.

Expediente 2025-39902564-GDEBA-HZGASFMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 69/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 69/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de C.F.I. N° 3, 6 Aulas, Dependencia y Sanitarios -Rafael Calzada- Alte. Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$365.263.835,00 (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cinco), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto. El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de Diciembre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 06 de enero de 2026 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$365.263,83 (Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Tres con Ochenta y Tres Centavos).

Expediente: 4003-39343/2025.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 89/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne Vacuna, de Cerdo y Pollos Amarillos.

Fecha apertura: 5 de enero de 2026, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$910.338.- (Son pesos Novecientos Diez Mil Trescientos Treinta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7566/INT/2025.

dic. 17 v. dic. 18

Licitación Pública N° 90/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne, Pollo y Cerdo.

Fecha apertura: 2 de enero de 2026, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$991.326.- (Son pesos Novecientos Noventa y Un Mil Trescientos Veintiséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7565/INT/2025.

dic. 17 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: llamado a Licitación Pública N° 14/2025 para el Sistema de Digitalización de Imágenes Directa para Equipo de Rayos X, Mamógrafo y Equipo de Rayos X Portátil.

Presupuesto oficial: De Pesos Ciento Veintitres Millones Cien Mil con 00/100 (\$123.100.000,00.-).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 26 de diciembre de 2025 hasta las 12:30 hs. Telefono: (02355) 439000 internos 104/124 E-mail: compras@lincoln.gob.ar, mzanni@lincoln.gob.ar .

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100.- (\$50.000,00.-).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día viernes 26 de diciembre de 2025.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Lunes 29 de Diciembre de 2025 a las 9:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Lunes 29 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sito en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 5366/2025.
Expediente: 4065-0137/2025.

dic. 17 v. dic. 18

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Licitación Pública N° 14/2025

Prórroga

POR 1 DÍA - Licitación Pública N°14/2025 Provisión y Mantenimiento de un Sistema de Peaje Electrónico Sin Barreras en las Estaciones Las Heras y San Vicente de la Ruta Provincial N° 6, Estación de peaje Mar Chiquita de la Ruta Provincial N° 11 y Estación de peaje Dock Sud sentido descendente Autopista Buenos Aires-La Plata.
Se comunica que el acto de apertura de las ofertas ha sido prorrogado para el 5 de enero de 2026 a las 12:00 hs., en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- C.A.B.A.

Licitación Pública N° 26/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2025 Servicio de Traslado para el Personal de AUBASA en el Sistema Vial Integrado del Atlántico.

Presupuesto del servicio: \$820.000.000 (Pesos Ochocientos Veinte Millones) más IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar, el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - C.A.B.A. Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 26/01/2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

dic. 17 v. dic. 19

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. GABRIEL ALFONSO, DNI N° 29.954.257 domiciliado en Corrientes 2577 partido de Quilmes solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes, Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **General Rodriguez.** La sociedad GONZÁLEZ ROSA y MONTIEL VALERIA con CUIT 30-71437813-5 transfieren el Fondo de Comercio a González Claudio, CUIT N° 20-28545176-1, ubicado en calle José Hernández 22, Gral. Rodríguez, rubro Dietética y Fiambrería. Exp. N° 4050-158457. González Rosa Viviana, DNI 18.543.673; Montiel Valeria Elisabeth, DNI 36.076.250; González Claudio, DNI 28.545.176.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** La Sra. KIM TAE OK, DNI 93.264.764., con domicilio sito en calle Avenida Carabobo N° 1381 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio Venta de Indumentaria y Accesorios Femeninos "Tomato" sito en calle Monteagudo N° 3061 entre calle 220-San Juan y calle 222- Dr. Sallarés de la localidad de Florencio Varela, con habilitación municipal N° 4037-1634 letra K año 2017, a la sociedad Corrbel S.R.L., CUIT 30-71919344-3, con domicilio en calle Dr. Juan Felipe Aranguren N° 3941 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Yeon Jung Lee, DNI 92.746.016, Apoderada; Patricia Lorena Corrales, DNI 24.801.024, Socio Gerente.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - **San Justo.** Cooperativa de Trabajo Esperanza Ltda. Matrícula 57187 - CUIT 30-71668073-4, con domicilio en Yeruá 2129 de San Justo, pdo. de La Matanza, Buenos Aires, parte vendedora representada por SILVIA ANA CASTILLO, DNI N° 16.553.068 Presidente, JULIO ESTEBAN FRANCO, DNI N° 23.419.935, Secretario y DANIEL MARCELO LONNE, DNI N° 25.932.660, Tesorero, vende al Cristian Joaquín Martinho, DNI N° 29.380.071 con

domicilio en La Industrial 384 Paso del Rey, pdo. de Moreno, Buenos Aires, en comisión, los bienes Muebles, Útiles, Maquinarias, Herramientas y Demás Elementos para la Fabricación de Productos Plásticos que componen la totalidad del Equipamiento del Establecimiento Industrial, cuya propiedad y pertenencia le corresponde a la misma. Reclamos de Ley en Chacabuco 485, (1722) Merlo, Buenos Aires, mail: gossisnd@gmail.com. Estudio Jurídico Dr. Norberto D. Gossis. Parte Vendedora, Silvia Ana Castillo, DNI N° 16.553.068, Julio Esteban Franco, DNI N° 23.419.935, Daniel Marcelo Lonne, DNI N° 25.932.660; Parte Compradora, Cristian Joaquín Martinho, DNI N° 29.380.071.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Labardén. Transferencia Fondo Comercio. Instrumento Privado 30/11/2025. De conformidad al art. 2 Ley 11867, JUAN CARLOS MARTÍNEZ, DNI 12422128, domicilio Moreno N° 26, loc. Maipú, Bs. As. transfiere a Marta Esther Gómez, DNI 32212347, domicilio Rivadavia N° 765, loc. Labardén, Bs. As. Fondo de Comercio, La Vieja Esquina, rubro Despensa, sito en calle Roncoroni y Moreno, loc. Labardén, Bs. As. Juan Carlos Martínez, DNI 12422128, Vendedor; Marta Esther Gómez, DNI 32212347, Compradora.

dic. 11 v. dic. 17

POR 5 DÍAS - Berisso. Edicto de transferencia de fondo de comercio (art. 2º, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. ALFREDO NICOLÁS LUISE BORDA, DNI N° 31.000.916 con domicilio en calle 78 Nro. 466 entre 124 Norte y 125 de Berisso, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Reparación de Motocicletas, que gira bajo el nombre Luise Borda Alfredo Nicolas, sito en calle 122 N° 1944 entre 71 y 72 de Berisso, Hab. Municip. Expte. 4015-1420, al Sr. Mariano Javier Bergara, DNI N° 23.667.912, domiciliado en Avenida Otamendi N° 868 de Quilmes.- Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Rodrigo Hernán Tito, con domicilio en Diagonal 74 N° 1312 piso 1 oficina 11 La Plata. Alfredo Nicolás Luise Borda, Vendedor, DNI N° 31.000.916; Mariano Javier Bergara, Comprador, DNI N° 23.667.912.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. Certifica que WEIBIN KANG en repres. de Lead Dog's S.R.L., CUIT 30-71081827-0, ha transferido el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Minimercado, ubicado en Sarmiento N° 2168, de la localidad de Marcos Paz, a favor de Lin Fengyu, CUIT 27-95821309-9, con domicilio en calle Arias N° 2795 de la localidad de Castelar, partido de Morón, Bs. As. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio. Weibin Kang, 94037164; Lin Fengyu, 95031663. Flavia Lorena Moncho, Abogada.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Balcarce. SURMAR NEUMÁTICOS S.R.L., CUIT 33-71826780-9 transfiere fondo de comercio sito en calle 39 N° 330 Balcarce rubros Venta Al Por Menor de Camaras y Cubiertas, a Balcarce Autos S.A., CUIT 30-52720653-3, domicilio Av. G. Chaves N° 531 Balcarce. Reclamos de Ley en el mismo domicilio Balcarce. Fdo. Adrian Eduardo Blanco - Oscar Daniel Merlo. Sr. Blanco Adrian Eduardo, Socio Gerente, DNI 29.370.307; Sr. Merlo Oscar Daniel, Socio Gerente, DNI 22.587.540.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Argenchina, con domicilio en la calle Coronel Arias N° 2759 José C. Paz, Bs. As., el Sr. YAN XINGEN, DNI 94.014.279, a al Sr. Zheng Xiaodian, DNI 95.875.212. Reclamos de ley al mismo domicilio. Yan Xingen, DNI 94.014.279, Vendedor; Zheng Xiaodian, DNI 95.875.212, Comprador.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Morón. ADELINA DEL CARMEN TEVEZ, DNI 14211670 transfiere a Zulma Graciela Velázquez, DNI 27020791 Fondo de Comercio Kiosco - Maxikiosco con Venta de Panchos y Sándwiches, Almacén de Comestibles Envasados - Productos Lácteos - Bebidas Envasadas, sito en Independencia 75 Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Adelina del Carmen Tevez, DNI 14.211.670; Zulma Graciela Velázquez, DNI 27.020.791.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Haedo. GAUTE DÉBORA, DNI 28.970.543 transfiere Fondo de Comercio La Plaza, a Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975, ubicado en calle Gral. Gelly y Obes N° 427, Villa Sarmiento, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Gaute Débora, DNI 28.970.543; Osvaldo Javier Juajardo, DNI 24.814.975.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Tapiales. ZHENG JIAMDONG transfiere Fondo de Comercio a Chenic S.R.L., CUIT 30-71789674-9 Rubro: Autoservicio ubicado en Altolaguirre 246 Tapiales La Matanza Bs. As. Reclamos ley mismo domicilio. Zherng Jiandong, DNI 94.029.500; Wu Chen, DNI 95.476.209, Socio Gerente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma ISABELLA JOYAS Y RELOJES S.R.L., CUIT N° 30-71578504-4, con domicilio en Martínez Melo N° 19 de Moreno, Buenos Aires, representada por Pavone, Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, en carácter de Socio Gerente, cede en forma gratuita al señor Pavone, Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.429, CUIT N° 20-23998249-3, con domicilio en Atahualpa N° 5, lote 77 - Haras "María Victoria" de La Reja, Moreno, el Fondo de Comercio de Rubro Joyería y Relojería, con domicilio en Martínez Melo N° 19 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-64075-P-2007 - Cuenta de Comercio N° 30715785044. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Pavone Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, Socio Gerente, Cesionario; Pavone Claudio Alejandro, DNI N° 23.998.249, Cedente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. El Señor DINARDI MARCELO ALBERTO, DNI M8480793, CUIT 20-08480793-2 con domicilio en

Chazarreta 1130 de la localidad de General Rodríguez, Buenos Aires cede en forma gratuita a la firma Goven S.A., CUIT 30-70790905.2 con domicilio en Leandro Alem 611 de Moreno, representado por Gloza Nicolas Martin, DNI 23573126, en carácter de presidente, el Fondo de Comercio del rubro Distribución y Logística de Productos Alimenticios con domicilio en Leandro N. Alem 611 de Moreno, Buenos Aires - Expediente municipal N° 4078-129456-D-2012 cuenta de comercio N° 8480793. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Dinardi Marcelo Alberto, DNI 8480793, Cedente; Gloza Nicolás Martin, DNI 23573126, Presidente Cesionario.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. Rabbit S.R.L., CUIT 33-71738117-9, ROMAN BOURDIEU, Socio Gerente, CUIT 24-33028146-0, transfiere: Restaurante con Sistema de Reparto; sito Paunero 1125/27 partido de San Miguel; a Perro Naranja S.R.L., CUIT 33-71919119-9, Canosa Lucas, Socio Gerente, CUIT 20-28731939-9, oposición mismo lugar. Roman Bourdieu, CUIT 24-33028146-0, Socio Gerente Rabbit S.R.L., Cedente; Canosa Lucas, CUIT 20-28731939-9, Socio Gerente Perro Naranja S.R.L., Comprador

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Tapiales. LINA MARINA MARTUSCELLO, DNI 25.933.491 comunica: que transfiere a Claudio Hernan Heidenreich CUIT: 23-27015793-9 la habilitación municipal de: Venta de Galletitas, Helados Envasados y Bebidas Sin Alcohol, domicilio comercial, y oposiciones en B. Sur Mer 1299 de la localidad de Tapiales, La Matanza pcia. de Buenos Aires. Lina Marina Martuscello, DNI 25.933.491, Vendedor; Claudio Hernán Heidenreich, DNI 27.015.793, Comprador.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Balcarce. LARROQUET LAURA VERÓNICA, CUIT 27-24539601-0 calle 28 N° 1335 transfiere a Rodriguez Adriana Elizabeth, CUIT 27-27421115-1, calle 24 N° 434, el Fondo de Comercio actividad Venta de Artículos de Limpieza y Perfumería denominado Ambar, ubicado en calle 39 N° 989, Exte. B año 2025 N° 587, con fecha 15 de julio de 2025, Habilitación N° 4868. Reclamos de ley calle 39 N° 898 de Balcarce. Cedente Larroquet Laura Veronica, DNI 24.539.601; Cesionario Rodriguez Adriana Elizabeth, DNI 27.421.115.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - José C. Paz. YAN SHIKENG, DNI 94.019.765, CUIT 20-94019765-2 domiciliado en la calle Brughetti 339, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., transfiere a Yan Meilan, DNI 96.242.623, CUIT 27-96242623-4 domiciliado en la calle Brughetti 339, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio Ideal, Supermercado ubicado en la calle Brughetti 339, de la ciudad y partido de José C. Paz, prov. de Bs. As, N° de Cuenta Municipal 7766. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Yan Shikeng, DNI 94.019.765, Vendedor; Yan Meilan, DNI 94.019.765 DNI 96.242.623, Adquiriente.

dic. 16 v. dic. 22

POR 5 DÍAS - Moreno. El señor PALERMO LEONARDO GASPAR DOMINGO, DNI N° 14.505.556, CUIT 20-14505556-4 con domicilio en Martín de Gainza N° 3.527 de Trujui, Moreno, Buenos Aires, cede de forma gratuita al señor Gauna, Ramiro Emmanuel, DNI N° 30.601.129, CUIT N° 20-30601129-5, con domicilio en Charlone N° 605 de San Miguel, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Venta de Accesorios para el Automotor, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 7.609 y Díaz Vélez de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-19792-P-2004 - Cuenta de Comercio N° 14505556. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Palermo Leonardo Domingo, Cedente y Gauna Ramiro Emmanuel, Cesionario. Palermo Leonardo Gaspar Domingo, DNI 14.505.556, Cedente; Gauna Ramiro Emmanuel, DNI 30.601.129, Cesionario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Super Ago, con domicilio en la calle Martin Coronado N° 4770, José C. Paz, Bs. As., la Sra. HUANG XIAOMEI, DNI 94.153.816, al Sr. Huang Daohui, DNI 95.519.036. Reclamo de Ley mismo domicilio. Huang Xiaomei, DNI 94.153.816, Vendedor; Huang Daohui, DNI 95.519.036, Comprador.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Rafael Castillo. SHAOYAN YAN, DNI 94075958 transfiere a Wangfu Zhuang, DNI 95648264 su comercio de Autoservicio sito en Cnel. Montt N° 85 R. Castillo pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Shaoyan Yan, Vendedor; Wangfu Zhuang, Comprador.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Escobar. GRACIELA ROSA LENCINA, DNI N° 14.572.855, transfiere a Gabriela Elizabeth Vaccarezza, DNI N° 36.533.696, el Fondo de Comercio del rubro Lavadero de Ropa, nombre de fantasía Aiken (Vivir-Morar), sito en la calle Rivadavia N° 668 de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Graciela Rosa Lencina, DNI N° 14.572.855; Gabriela Elizabeth Vaccarezza, DNI N° 36.533.696.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Adrogué. JULIO CÉSAR CARON, DNI N° 7.732.413, domiciliado en Juan José Paso 941, de la localidad de Lomas de Zamora y Rosa Doctorovich DNI N° 4.467.700, domiciliada en Martín Rodriguez 710, de la localidad de Adrogué, comunican que el Fondo de Comercio, ubicado en Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía Farmacia Central, será transferido en un 100 % por venta efectuada a Farmacia Nueva Central Adrogué S.C.S. con domicilio en Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué, representada por Magalí Violeta Dubroff, DNI N° 46.214.319, domiciliada en Austria 1901, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Adriana Miriam Canido, DNI N° 18.180.996, domiciliada en Rincón 351 7° piso, de la localidad de Banfield. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11867. En Esteban Adrogué 1066, de la localidad de Adrogué de 11:30 horas a 14:30 horas de lunes a viernes. Caron Julio César, DNI 7.732.413; Doctorovich Rosa, DNI 4.467.700; Dubroff Magali Violeta, DNI

46.214.319; Adriana Miriam Canido, DNI 18.180.996.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Escobar. FATECHE IGNACIO, CUIT 20364926031 transfiere a La Plantadora del Paraná S.A., CUIT 30718987500 el fondo de comercio de Guardería Náutica sito en Ruta 25, Puerto Escobar. Reclamo Ley en el mismo domicilio. Fateche Ignacio, CUIT 20364926031; Fateche Ignacio, DNI 36492603, Rep. de la Plantadora del Paraná S.A.

dic. 17 v. dic. 23

CONVOCATORIAS

CAMPANIA E TOSCANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en el día 9 de enero de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Martín Fierro 3351 locales 1, 2 y 3 de Parque Leloir, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la notificación que contiene la oferta de adquisición de los derechos fiduciarios de la Sociedad como fiduciante y beneficiario del Fidicomiso de Construcción al Costo Ths Parque Leloir;
- 3) En caso de aprobarse dicha oferta instruir al Directorio para que proceda a la celebración del contrato de cesión a favor del ofertante sobre los derechos fiduciarios de la Sociedad como fiduciante y beneficiario en el Fidicomiso de Construcción al Costo THS Parque Leloir respecto del Local Comercial 1 y Local Comercial 2 sito en Av. Martín Fierro 3351 de Ituzaingó. Se autoriza a la Dra. Yamila Alexandra Clemente, DNI 33.573.934 a correr con la publicación de la presente convocatoria por 5 días en el Boletín Oficial.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley General de Sociedades. Yamila Alexandra Clemente. Abogada. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

dic. 11 v. dic. 17

CASGUT S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Avenida Massey 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 16 de enero de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del Presidente de la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Tratamiento de la renuncia del Síndico Titular. Reforma del artículo noveno del estatuto.
4. Cambio del domicilio social.
5. Análisis de situación del conflicto societario y consideración referido al asesoramiento jurídico de la sociedad.
6. Consideración de la venta de activos de la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Ariel Helman, Presidente del Directorio.

Ariel Helman, Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

AGROPECUARIA DOÑA EMMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de diciembre de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 48 N° 877 piso 2 oficina 201 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales se convocó asamblea fuera de plazo.
3. Consideración de los documentos enunciados en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrados al 30 de junio de 2025.
4. Destino de los resultados.
5. Consideración de la gestión de los administradores.
6. Retribución a los administradores.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo establecido en el art. 238 Ley 19550. Juan Ignacio Gullo.

Presidente.

Juan Ignacio Gullo, DNI 32.714.775. Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

KUELAP CONSTRUCTORA S.R.L.**Reunión de Socios****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocatoria: Convócase a los señores socios de Kuelap Constructora S.R.L. a Reunión de Socios para el 30 de diciembre de 2025 a las 12 hs., en primera convocatoria y 12:30 hs. en segunda convocatoria en Belgrano 123, piso 4, dto. 2, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Designación de gerente por vencimiento del mandato.
3. Traslado de sede social.
4. Rendición de cuentas del socio gerente y exhibición de libros sociales.
5. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La sociedad no se encuentra comprendida por el art. 299 Ley 19.550.

Sebastian Leonardo Gutierrez. Socio.

dic. 12 v. dic. 18

CENTRO TRADICIONALISTA LOS CANDILES DEL PTDO. DE ALTE. BROWN**Asamblea General****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Asamblea General. En el marco del expediente de intervención N° 270107/24 - 9, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea General a los señores socios de la asociación civil Centro Tradicionalista Los Candiles del Ptdo. de Alte. Brown, el día 29 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs., en primer convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social del Club Social y Deportivo Huracán de Adrogue, sito en la calle Erezcano 1359, de la ciudad de José Mármol, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022;
- 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023;
- 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024;
- 7) Consideración del estado patrimonial desde 31 de diciembre de 2024 a la fecha;
- 8) Consideración de la aprobación de la gestión del Interventor;
- 9) Ratificación de las gestiones del Interventor,
- 10) Elección total de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

José Oscar Fernández, DNI 12.902.318, Interventor.

dic. 15 v. dic. 17

BAIRES JETS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71154258-9. Convócase a los accionistas de Baires Jets S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12/01/2026, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Hipólito Irigoyen 4401, Hangar 28, (Aeropuerto Internacional de San Fernando), partido y localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la renuncia del Sr. Martín Rozental al cargo que ejerce en la Sociedad. Consideración de sus honorarios y gestión.
3. Fijación y designación de miembros del Directorio.

4. Otorgamiento de autorización en relación a la correspondiente inscripción de la nueva conformación del Directorio.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en la sede social Martín Rozental. Presidente.

Martín Rozental. Presidente.

dic. 15 v. dic. 19

LIPOTECH S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Lipotech S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30/12/2025, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, pdo. de Morón, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones que justifican el tratamiento fuera de término legal del estado contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 3) Consideración de las Memorias, Balance general y demás documentación establecida por el Art. 234, inciso 1) de la LGS, según ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la retribución del Directorio.
- 6) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2024.
- 7) Rectificativa de Acta de Asamblea celebrada el 11 de noviembre de 2024.

Se deja constancia de que todos los accionistas que deseen participar en el acto deberán comunicar su asistencia con debida antelación en la sede social de Tres Arroyos 329, Parque Industrial La Cantábrica, localidad de Haedo, partido de Morón, prov. de Bs. As., en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Pablo Adrian De Paoli, Presidente.

Pablo Adrian De Paoli, Presidente Lipotech S.A.

dic. 15 v. dic. 19

METALWHITE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-59992974-2. Convócase por 5 días a los Sres. accionistas, a Asamblea General Ordinaria de Metalwhite S.A. en liquidación, para el día 29/12/25, 15 hs. en primera convocatoria, y 16 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse a distancia mediante videoconferencia, por plataforma Google Meet. Se tratará el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Autorización al Sr. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y transcriba, y firme, conjuntamente con los accionistas designados, el acta grabada;
 - 3) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 31/12/2023, del ejercicio cerrado el 31/12/2024, y del Balance final de Liquidación;
 - 3) Consideración de la venta del inmueble de titularidad de la empresa, único activo remanente.
- A fin de asistir a la Asamblea, los accionistas (el Art. 238 de la Ley 19.550), deberán notificar su asistencia con un mínimo de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea, a la casilla de correo electrónico ariadnaker@gmail.com, donde se enviará la información para el acceso al sistema, y la documentación. Ésta asimismo se encuentra a disposición en Colombres N° 202, piso 13 "B", Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, en cumplimiento del plazo legal establecido por la LGS.

Autorizada por instrumento público de fecha 17/7/2024. Ariadna Kerwitz.

dic. 16 v. dic. 22

LAMORSAN Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria Anual****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día 9 de enero de 2026, a las 8:30 horas en el domicilio legal de la sociedad, sito en L. N. Alem 83 local 1, de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de los elementos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/4/2025; destino de los resultados acumulados.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/4/2025.

A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma, se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle L. N. Alem 83 local 1, de la ciudad de San Nicolás, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Nicolás Cavallo.

Nicolás José Cavallo, Contador Público Nacional

dic. 16 v. dic. 22

NUCLEAR CONTROL S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio. Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 2 de enero de 2026 a las 11:30 hs., en primer llamado y para el 3 de enero de 2026, a las 13:30 hs., en segundo llamado, en la sede social de la calle Arrecifes 1785, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2- Elección o renovación del Directorio por el término de 3 (tres) años.
Graciela Inés Argondizza, Escribana Pública.

dic. 16 v. dic. 22

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE LOMAS DE ZAMORA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a los 6 días del mes de enero, del año 2026; se reúne la Comisión Directiva de la entidad Centro Industrial de Panaderos de Lomas de Zamora, habiendo quorum para sesionar dado que se encuentra presente la mitad más uno de los integrantes titulares de la comisión directiva, siendo las 18 horas, se da comienzo a la reunión. Atento a que corresponde convocar a asamblea general ordinaria a fin de que en la misma se trate y apruebe el ejercicio económico finalizado en fecha 01/11/2024 y se elijan nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las mismas, luego de un breve intercambio de opiniones, por mayoría se decide convocar a Asamblea General Ordinaria de asociaciones para el día 30 del mes de diciembre, del año 2025, a las 18 horas en el lugar calle Pereyra Lucena N° 555, de la localidad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 01/11/2024
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato. No habiendo otros temas a tratar siendo las 19 horas, se da por finalizada la presente reunión, firmando los presentes delante del secretario de actas quien da fe.

Benito Luis Siciliano, Presidente actual.

Benito Luis Siciliano, Presidente.

SARGENTO CABRAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º convocatoria a los Señores Accionistas de Sargent Cabral Sociedad Anónima de Transportes, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de enero de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, local 58, localidad Vicente López, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social incorporando la figura de la amortización de acciones.
- 3) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades, cursando, comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, Florida, Vicente Lopez, pcia. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Karina Rosario Bermudez, Abogada.

dic. 17 v. dic. 23

SOCIEDADES

ÁREA LIBERA S.A.

POR 3 DÍAS - Asamblea Gral. Extraordinaria del 18-8-25: Aumento de capital por \$ 15.000.000 en dinero en efectivo en su totalidad y en un 25% al momento de la suscripción; saldo en 2 años desde asamblea. Se emiten 1.500 acciones preferidas nominativas no endosables clase B de \$ 10. V.N. c/u. quedando el Capital social en \$ 30.000.000. Citase a accionistas a ejercer Derecho de suscripción preferente en 30 días y Derecho de acrecer según art. 8 del estatuto y art. 194 LGS. Lugar: Sede: 508-2699 M.B. Gonnet La Plata, de lunes a viernes de 8 a 17 hs. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° 153 CALP.

dic. 15 v. dic. 17

CORPORACIÓN AMÉRICA CONSTRUCTORA S.A., CASA CONSTRUCTORA S.A. Y KENYER S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-71483118-2. Se comunica conforme art. 83 de ley 19.550 que Corporación América Constructora S.A. ha resuelto su fusión por absorción con CASA Constructora S.A., CUIT 30-71403040-6 y Kenyer S.A., CUIT 30-70968892-4. Como consecuencia de la fusión, CASA Constructora S.A. y Kenyer S.A. se disuelven sin liquidarse, transfiriendo la totalidad de su patrimonio a Corporación América Constructora S.A., con efectos contables y fiscales a partir del 01/08/2025. Datos de inscripción: Corporación América Constructora S.A. con domicilio en Honduras 5663, C.A.B.A., inscripta en el Registro Público el 09/04/2015 bajo el N° 5470, libro 73, de S.A.; CASA Constructora S.A., con domicilio en calle 14 N° 646, 3º piso "2", La Plata, provincia de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de la provincia de Buenos Aires el 26/12/2012 por resolución DPPJ 10668, legajo 199215, matrícula 113167; y Kenyer S.A., domicilio en Montevideo 604, piso 5, C.A.B.A., inscripta en el Registro Público el 15/08/2002, bajo el N° 8795, libro 18 de S.A. Valuación del activo y

pasivo de las sociedades según balances especiales de fusión cerrados el 31/07/2025: Corporación América Constructora S.A.: activo: \$10.146.956.640, pasivo: \$41.349.230; CASA Constructora S.A.: activo: \$10.251.881.723, pasivo: \$16.496; y Kenyer S.A.: activo: \$8.687.273.854, pasivo: \$60.583.363. Con motivo de la fusión, se aumentará el capital social de Corporación América Constructora S.A. de \$189.536.377 a \$1.645.838.990, quedando distribuido del siguiente modo: ACI Construction S.a.r.l.: 1.631.154.636 acciones de \$1 valor nominal y con derecho a un voto por acción, representativas del 99,1% del capital social y votos; y Eduardo Hugo Antranik Eurnekian: 14.684.354 acciones de \$1 valor nominal y con derecho a un voto por acción, representativas del 0,9% del capital social y votos. Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el artículo 4 del estatuto social. Fecha del compromiso previo de fusión: 3/10/2025. Fecha de las resoluciones sociales que aprobaron los balances especiales y dicho compromiso previo: reuniones de directorio y asambleas generales extraordinarias del 3/10/2025. Reclamos de ley: deberán ser dirigidos a escribano Santiago Manuel Alvarez Fourcade, con domicilio en Cerrito 1054, piso 3, C.A.B.A. Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

dic. 16 v. dic. 18

COLORGRAF SERVICIOS GRÁFICOS S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT. 30-71223648-1 Partición y distribución parcial art. 107 Ley 19.550, Acta de Asamblea Extraordinaria 30/09/2025, Sede legal Lynch 1363, Wilde, Avellaneda Pcia. Bs. As..- Inscripción DPPJ: 30/12/2011, Matrícula 107.860, Legajo 188.636, una distribución parcial de \$ 141.244.555,17 a favor de los socios.- Composición patrimonial antes de la partición y distribución parcial: Patrimonio Neto: \$ 510.259.139,12 Activo: \$ 606.247.176,15 Pasivo: \$ 95.988.037,03.- Despues de la partición y distribución parcial: Patrimonio Neto: \$ 369.014.583,95 Activo: \$ 465.002.620,98 Pasivo: \$ 95.988.037,03.- Reclamo de ley Lavalle 1527 piso 2 dto. 10 CABA 14 hs. a 18 hs.- Autorizada a publicar por Acta de Asamblea Extraordinaria 30/09/2025.- Laura Monica Canosa, Escribana, Matrícula 4587.

dic. 16 v. dic. 18

AGUADAS BISCIONE S.A.

POR 3 DÍAS - Por actas AGE del 30/10/25 se aprobó la escisión de Aguadas Biscione S.A. sede en 9 N° 240 25 de Mayo insc. DPPJ mat. 16703, Compromiso Previo de escisión-fusión 20/10/25 se fusiona con Néstor L. Biscione e Hijas S.A. sede en 6 N° 929 25 de Mayo insc. DPPJ mat. 139589 conforme balances al 30/9/25 el Activo de Aguadas Biscione S.A. antes de la escisión es de \$ 239.405.955,11 despues \$ 162.810.585,72 pasivo \$3.333.086,02 y despues \$3.333.086,02 Patrimonio Neto \$236.072.869,09 y despues \$159.477.499,70 reduce su capital a \$0,0275 El activo de Néstor L. Biscione e Hijas S.A. antes de la fusión es de \$25.041.895,39 y despues \$101.637.264,78 el pasivo \$0 y despues \$0 el Patrimonio Neto \$25.041.895,39 y despues \$101.637.264,78 Capital despues \$120.000,0275 ambas ref. art. 4º acreedores ejercerán derecho de oposición en 9 N° 240 25 de Mayo Esc. Soledad Bonanni.

dic. 16 v. dic. 18

INEX EMEDECU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 10/11/2025 renuncia al cargo de Gerente el Sr. Pablo Javier Francisco Leto, DNI 18.226.421, CUIT/L 20-18226421-1, domiciliado en Arenales 2886, 5° "A" de MdP, Pdo. G. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. Se decide que continúe como único Gerente el Sr. Jonatan Ezequiel Norry, DNI 35.866.937, CUIT/CUIL 23-35866937-9, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Garay 6419 de MdP, Pdo. G. Pueyrredon, Pcia. de Bs. As. Dr. Manuel Chuburu.

FIRST DREAM S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea ordinaria del 10/12/2025: 1) Cambio de sede social a Florencio Sánchez 3040 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Renuncias del Director titular Melisa Cristina Echeverría y del Director suplente Santiago Reyes. Designación de Directores por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Claudio Suarez. DNI 24.686.076, Director suplente: Rosana Elizabeth Villegas, DNI 22.199.672, ambos con domicilio especial en sede social. Mar del Plata, diciembre de 2025. Alfredo R. Cerrotta, Abogado.

DON MIGUEL HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Don Miguel Hijos S.A. Dom: Yapeyú N° 1385 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. 1) Socios: Emanuel Ezequiel Perez, Argentino, nac. 15/03/01, soltero, DNI 43.017.920, CUIT 23-43017920-9, comerciante; y Karina Andrea Cejas, argentina, nac. 14/03/72, casada, DNI 22.522.972, CUIT 23-22522972-4, comerciante, ambos dom. en Yapeyú N° 1385, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, prov. de Buenos Aires. 2) Inst. Público 09/12/2025. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terceros, o asoc. a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las sig. acts: A) Comerciales: la compra, venta, consignación, representación, dist., imp., exp., com., alquiler, leasing, rep., y suministro de neumáticos, cubiertas, camaras, llantas y de todo tipo de accs., rep., piezas y consum. destinados a vehículos automotores, maq. viales, agric., ind. y com. Asimismo, podrá realizar la compra y venta, imp. y exp. de toda clase de bs muebles en general, elementos, mercaderías y prod. Relac. directa e indirectamente con el rubro automotor, industrial, tecnológico o comercial, incluyendo lubricantes, baterías, partes, piezas, rep. y accs. de cualquier naturaleza, relac. con el rubro gomería y ss. automóviles. B) Industriales: Prod. y fab. todo tipo de prod., subprod., merc., y art. utilizando todo tipo de mat. primas, mat. o subprod. de origen animal, vegetal o mineral, relac. con los automotores: cámaras, cubiertas, llantas, partes, piezas y acc. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cta propia o de terceros, de todo tipo de merc., como así la explot. de depósitos, relac. con la act. ppal. D) Servicios: I) La realización de todos los serv. vinc. al obj. soc. principal, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa: serv. de mant., rep., inst., asistencia técnica, capac. y form.

de operadores, consultoría téc. y com., log., gestión de imp. y exp., gestión aduan., prov. de gtías, cert. y cualquier otro serv. conexo a la maquinaria, equipos, rep., acc. y bs. detallados en el obj. soc. II) Servicios complementarios: serv. de asesoramiento, representación com., intermediación, estudios de mercado, desarrollo de proy. técnicos y económicos, elab. de planes de negocios, adm. de contratos y toda otra act. conexa o deriv. que se vincule dir. o indirectamente con la explot. y com. de los bs. y equipos E) De la exportación e importación: La imp. y exp. de todas clases de bs, merc., y serv. relacionados con el obj. soc. y la realización de todos los tram. necesarios para el desarrollo de tal act. Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena cap. jurídica para adq. o contraer oblig. de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Cód. Civil y Com. 5) Capital: \$30.000.000. 6) Administración. Representación: La adm. de la soc. estará a cargo de un Directorio compuesto del núm. de miembros que fije la asamblea ord. entre un mín. de uno y un máx. de cinco Directores Tit. e igual o menor núm. de Sup. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próx. asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la soc. estuviere o quedará comp. en las del art. 299 de la Ley de Soc., el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Emanuel Ezequiel Perez; y Director Suplente Karina Andrea Cejas; hasta el 31/10/2028 (tres ejercicios) 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 31/10. Autorizado según instrumento Público Esc. 714 de fecha 09/12/2025 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 5531 C.E.C.B.A. Triviño Guillermo Gabriel, Profesional autorizado.

AGROGANADERA EL ORIGEN OLAVARÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por El Origen Agro 7400 S.R.L. Conforme vista cursada por la DPPJ, con fecha 02/12/2025, se modifica la denominación de la sociedad y el Artículo Primero del Contrato Social. Denominación: El Origen Agro 7400 S.R.L. Domínguez Mariela Edith Gerente, 24.813.662.

JEZA DIGITAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Esc Pub complementaria N° 478 del 11/12/2025 se modifica la denominación social es por eso que el Art. 1 del Est. Soc. queda redactado: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Jeza Digital S.A." queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.- La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero.-". Dr. Manuel Chuburu.

COMMERCE IMPORT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)María Agustina Lucero, arg., 09/11/1990, DNI 35.330.878, empleada municipal; Rosana Valeria Lucero, arg., 31/07/1987, DNI 32.858.989, licenciada en enfermería, ambas solteras, domiciliadas en calle 9 N° 961, ciudad y partido de Navarro, Pcia. de Bs As; 2) Inst. Privado del 07/11/2025; 3) Commerce Import S.R.L.; 4) Dom. social calle 9 N°961, ciudad y partido de Navarro, Pcia. de Bs As.; 5)Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico y servicio especializado de despachante de aduana, de agencia marítima y agente de transporte aduanero; transporte nacional e internacional, logística, brokers internacional, búsqueda de mercados internacionales, consultoría, comercialización nacional e internacional; transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial; estiba en puertos; alquiler de depósitos; logística operativa integral; gestiones y actuaciones ante bancos y organismos oficiales y/o privados, ARCA, Aduana, Secretaría de Comercio. B) Comercialización, distribución, importación y/o exportación de toda clase mercadería, materia prima, productos tradicionales y no tradicionales, manufacturados o en su faz primaria, maquinaria, rodados, bebidas, productos alimenticios, aparatos, instrumentos y elementos medicinales y/o farmacéuticos, equipos electromecánicos, electrónicos y de computación; maquinarias, materiales y accesorios para la construcción e industria en general; así como realizar cualquier actividad conexa o complementaria a las mencionadas.; 6) 99 años desde inscripción registral. 7)\$200.000. 8) Gerente: Rosana Valeria Lucero. 9) Socio Gerente. 10) 31/12 de cada año. Escribana María Paz Steinacher, autorizada.

FIRENZE DESARROLLOS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1.Denominación de la sociedad: Firenze Desarrollos y Servicios S.R.L 2.Instrumento constitución:10-12-2025 3.Datos de los socios: Franco Antonino,argentino, casado en primeras nupcias con Lucia Zabaleta DNI 35410225,domiciliado en Solis N°5784 de Mar del Plata, nacido el 06/06/1991,comerciante,con DNI 36169712;Francisco Huici,argentino,soltero, domiciliado en Pringles N° 1892 de Mar del Plata, nacido el 26/10/1994,comerciante,con DNI 38497901;Mariano Marcelo Masola, argentino,soltero,domiciliado en General Paz N° 3145 de Mar del Plata, nacido el 11/01/1995,comerciante,con DNI 38685203;Manuel Ignacio Gonzalez Mallisterli ,argentino,soltero, domiciliado en Alberti N° 671 de Mar del Plata, nacido el 10/09/1992,comerciante, con DNI 37011076; Javier Mañonis ,argentino,soltero, domiciliado en Vicente Lopez y Planes N° 2644 de Mar del Plata, nacido el 05/11/1982,comerciante, con DNI 29950854;3.Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I - Servicios Turísticos: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; g) La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; h) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; i) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. II - Servicios de salud: La comercialización,

intermediación, promoción y/o distribución de planes, coberturas y servicios de medicina prepaga, así como la intermediación en seguros de salud por cuenta y orden de entidades y/o compañías debidamente autorizadas, sin asumir riesgo propio ni funciones reservadas a aseguradoras o entidades de medicina prepaga; pudiendo actuar como agente, productor, representante y/o comisionista según corresponda y previa inscripción y habilitación ante las autoridades competentes. III - Servicios de administración de consorcios e inmuebles: La administración y representación de consorcios de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido u otros regímenes análogos; la administración, gerenciamiento y liquidación de expensas; la contratación y control de servicios, obras y proveedores; la gestión de cobranzas y recupero de morosidad; la administración de propiedades inmuebles propias y/o de terceros; y demás actividades complementarias del rubro. IV - Servicios de gestión e intermediación financiera: La prestación de servicios de gestión, asesoramiento, análisis y intermediación en materia financiera que no se encuentren comprendidos en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, incluyendo -sin carácter limitativo- la gestión de pagos y cobranzas, el otorgamiento de créditos con fondos propios, la administración de carteras y la cesión de créditos (factoring), así como la compra, venta y/o administración de títulos y valores en la medida en que no requieran oferta pública ni el concurso/ahorro del público, quedando expresamente excluida la captación de recursos del público y toda otra operación reservada a entidades financieras o que requiera autorización específica. V - Servicios de publicidad: La realización, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, de servicios de publicidad escrita, gráfica, digital y en la vía pública; marketing, diseño y edición/digitalización de contenidos; receptoría y gestión de avisos en medios gráficos y digitales e Internet; y toda actividad publicitaria conexa. Podrá actuar como representante, comisionista o intermediaria en la materia. VI - Organización de eventos: La organización integral de eventos sociales, empresariales y culturales; alquiler de espacios propios o de terceros para eventos; ambientación, musicalización, iluminación, contratación de shows, servicios de catering, expendio de bebidas en el marco del evento, merchandising y provisión de mobiliario y equipamiento, pudiendo prestar los servicios en establecimientos propios o de terceros. VII - Servicios de enseñanza y capacitación: La prestación de servicios educativos no formales: cursos, talleres, seminarios, conferencias y programas de capacitación presenciales o a distancia, emisión de materiales didácticos y publicaciones; pudiendo celebrar convenios con instituciones públicas o privadas. VIII - Servicios de prevención - Seguridad e higiene: La prestación de servicios de higiene y seguridad en el trabajo y afines: diagnósticos, auditorías, capacitaciones, planes de prevención y contingencias, elaboración e implementación de sistemas de gestión de seguridad laboral y ambiente, evaluaciones y mediciones técnicas; pudiendo incluir asesoramiento en impacto ambiental y manejo de residuos en lo que resulte aplicable. Cuando la índole de los trabajos lo requiera, intervendrán profesionales con título habilitante y/o con las matrículas y habilitaciones pertinentes. 4. Capital social: \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$1000 valor nominal, cada una. 5. Sede social: Santiago del Estero N° 4514, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 6. Órgano de Administración: será ejercida por Franco Antonino. 7. Órgano fiscalización: La realizarán los socios según art. 55 de la ley 19550. 8. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción. 9. Fecha de cierre del ejercicio: 31-12 de cada año. 10. Autorizado según instrumento privado contrato constitutivo fecha 10-12-2025 Moya Juan Ignacio DNI 36329332. Moya Juan Ignacio, Contador.

JIRO MDQ S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT: 30-71545850-7). Cambio de sede socialPor Acta de Directorio de 25/11/2025, se cambia sede social a Alvarado 1345, Mar del Plata, partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Soc. no incl. art. 299 LGS. Adriana Casado, Profesional autorizada.

PASUAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G. Ext.: 1/8/25 2) Disolución social. 3) Designa Liquidadores: Susana Nelida Paolini, DNI 10.150.237 y Horacio Victor Fanello DNI 30.020.680 con dom. especial en Lavalle 904, Monte Grande, ptdo. de Esteban Echeverría, Pcia de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F° 303 CALZ.

GLR LOGÍSTICA 25 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Leonardo Rodríguez 25/8/70 DNI 21787852 18 n° 1467 25 de Mayo; Gustavo Ariel Ceballos 29/10/85 DNI 31951449 Alsina 6061 Billinghurst Gral. San Martín; ambos arg solteros transportistas 2) Esc 28/11/25 3) GLR Logística 25 S.R.L. 4) 18 n° 1467 25 de Mayo 5) Transp mercad insumos mat. construcc. fletes acarreos prod. agropec. cpravta. arriendo automot. Inmob cpravta. permuta explotac adm inmuebles Fciera invertir préstamos excl op ley ent fcieras 6) 90 años 7) \$1000000 8) Socio Gte Gustavo A Ceballos Sind se presc Dur todo térm durac soc Fisc Socios 9) Gte 10) 30/9 rep social Gte Gustavo A Ceballos Esc. Soledad Bonanni.

CONSTRUCHUDSON S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrum. Priv 7/10/2025. Santiago Ezequiel Crispo, prof. comerciante; Juan Cruz Giallonardo Caruso, prof. comerciante; Leonardo Damian Borturo, prof. Ing. mecánico. Cdr. Daniel Roque Bento.

PUERTOCALZADO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 30 de abril del 2025 se designó como Presidente al Sr. Franco Adrian Ferreyra DNI 37.719.254, Director Suplente al Sr. Gino Marchesi DNI 37.867.766. Presidente Franco Adrian Ferreyra.

FRUMAR S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-52990258-8. Designación de Directorio y Sindicatura de S.A. Por Acta de AGO del 20/05/2025, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Ana Maria Fruttero, CUIT 27-14929631-5, Director Titular y

Vicepresidente: María Cecilia Fruttero, CUIT 27-14394332-7; Director Titular: Jose Alberto Fruttero, CUIT: 23-20040428-9 y Director Suplente: Carlos María Fruttero, CUIL 20-174561339; todos constituyendo domicilio especial en Santa Fe 2792 - Mar del Plata - Bs. As.; y Sindico Titular: CPN Jorge Adalberto Mira, CUIT: 20-10039602-6, con domicilio constituido en Entre Ríos 3205 - Mar del Plata - Bs. As. y Sindico Suplente: Abogada Paula Montpellier, CUIT: 27-17282741-7, con domicilio constituido en Lamadrid 2899 - Mar del Plata, Bs. As. Sociedad no incl. en art. 299 LGS. Ana María Fruttero, Presidente.

CLONARG GENETICS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 28/04/2020 se acepto la renuncia presentada por el Gte. Adrian Angel Mutto y se designó como Gte. Titular al señor Fermin Gutierrez Conte y como Gte. Supte. Martina Gutierrez. Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

PAUNCH CORP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO del 11-06-2025 se designó el sgte Directorio: Pte y Dir. Titular: Fermin Gutierrez Conte; Vicepte: Agustina Gutierrez Conte; Dir. Supte: Martina Gutierrez.- Ricardo Campodónico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

TODO PARA FUMIGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 13/11/2025 se aprueba cesión de cuotas de Carolina María Goodacre y Hugo Sebastián Flores quedando el capital social compuesto así: Cristian Pablo Goodacre 25 cuotas, Oscar Cristin Goodacre Servín 52 cuotas, María Angélica De Leo 23 cuotas sociales. Se reforma artículo 2 del contrato social. C.P. Laura Inés Duó CPCEPBA Leg.21366/7 T° 83 F° 156

EUROQUÍMICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 02/12/2025 se renueva Directorio por 3 ejercicios Presidente Verónica Orlando, CUIT: 27-21923372-3, Directora Suplente María del Carmen Núñez Ferreira, CUIT: 27-93680318-6, Domicilio especial sede social. C.P. Laura Inés Duó, CPCEPBA Leg 21366/7 T° 83 F° 156.

DESARROLLOS MELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado 09/12/25 Domicilio: Jorge Luis Borges 1655, Morón Bs.As. Socios: Osterkievich Cristian Miguel, argentino, DNI 26.635.377, I casado, nacido el 19/04/78, comerciante, Franco Natalia Elisabet, argentina, DNI 29.469.057, casada, nacida el 31/03/82, comerciante, ambos con domicilio en Jorge Luis Borge 1.655, Morón, Bs As. Objeto: a) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, por cualquiera de los reg. de propiedad vigentes en su momento, así como también toda clase de operac. Inmobil. incluyendo el fraccionam. y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, propiedad horizontal y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmob. de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; b) constructora: construc. obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la Rég. Propiedad Horiz. del C.C.C.N , viviendas individuales y colectivas y/o ampliac. y/o refac., construc. civiles de carácter público o privado, ya sea por contratación directa y/o por licitación públicas. Demolición y excavación, estructura de hormigón armado, mampostería, instalación sanitaria y gas, instalación eléctrica, revestimiento y pisos, herrería y yesería, y pintura, fabricación y comercialización de productos relacionados con la construcción; c) financiera: Financiar las operaciones indicadas en los incisos a) y c) ya sea mediante recursos propios o de terceros, con y sin garantías reales o personales; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; d) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria de fideicomisos públicos o privados dentro de negocios que estén vinculados al objeto social. AP: \$1.000.000. ADM: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Osterkievich Cristian Miguel p/térn. soc. Fisc: art. 55 LGS. Cierre Ej: 31/12. Plazo 99 años. CP. Pregelj A. Soledad.

SUMSUMCORDA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 30/04/23 se designa directorio Presidente Martín Edgardo Falco y Director Suplente Julián Mansini por 3 ejercicios, aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social. C.P. Laura Inés Duó, Leg 21366/7 T° 83 F° 156.

IAPE ABRASIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 29/08/2026 y por nueva composición de socios se designa como Socio gerente titular de la sociedad a la Sra. Melina Mariel González, constituye domicilio especial en Ingeniero White 1844, Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Se decide en misma acta cambio de denominación social a "Bayres Servicios Integrales S.R.L.". M. Soledad Rodriguez Gairala, Abogada T 48 F 420 CASI.

BAIRES HOSTING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 5/12/25 1) Comparecen: Máximo Leonori, argentina, 1/6/03, DNI 44800601, soltero, programador, Tres Sargentos 2907, Localidad de Comodoro Rivadavia, Chubut; Lautaro Rodrigues Cova, argentina, 20/6/04, DNI 45676971, soltero, programador, Florencio Sánchez 838, Localidad y Partido de Lujan, PBA. 2)

Baires Hosting SRL. 3) 99 años. 4) a) El desarrollo, proyecto, fabricación, implementación, comercialización, distribución, instalación, mantenimiento, marketing y demás actividades vinculadas con software de toda índole, equipos e insumos de informática, material y equipos electrónicos. b) El desarrollo, licenciamiento, actualización, integración y soporte de software, incluyendo productos amparados por la propiedad intelectual e industrial, siempre que se encuentren relacionados con el objeto principal. c) La prestación de servicios tecnológicos integrales, incluyendo soporte técnico y soporte en línea (on line), asistencia y asesoramiento para usuarios y potenciales usuarios de hardware y software. d) La prestación de servicios de consultoría, asesoría, capacitación, gestión de infraestructura tecnológica, seguridad digital, servicios de instalación y apoyo técnico, pudiendo actuar como consultores, asesores o gerentes de personas humanas o jurídicas y/o emprendimientos vinculados con el objeto principal. e) La realización de todas aquellas actividades conexas, complementarias o accesorias que contribuyan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto principal. Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) capital social \$1.000.000, dividido en 1.000.000 de Cuotas de \$1. 6) ejercicio social 30/12. 7) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no. Gerente Máximo Leonori con domicilio especial en la Sede Legal. 8) Sede Ruta Provincial Nro. 16, Kilometro 15.500, Barrio Horizontes al Sur, Lote 167, Localidad de Guernica, Partido de Presidente Perón, PBA. 10) Fiz: los socios; 11) Representante: Gerente en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Rodrigo Martín Esposito T19 F435.

SABY HER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Miguel, Hernan Sixto, argentino, nacido el 22/10/1981, de cuarenta y tres años de edad, D.N.I. 29.492.631, CUIT 20-29492631-4, casado, en primeras nupcias con la Sra. Stella Maris Díaz, DNI 26.994.126 comerciante, domiciliado en Don Orione 528, Monte Grande, Pcia de Buenos Aires y Olivera Sabrina de los Ángeles, argentina, nacida el 06/02/1982 de cuarenta y tres años de edad, DNI 29.330.596, CUIL: 27-29330596-5, soltera, comerciante, domiciliada en Primo Tricotti 1368, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires 2) Inst. Priv. Del 10/12/2025, 3) "Saby Her S.R.L.", 4) Primo Tricotti 1368, Monte Grande, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, 5) Comercialización y fabricación por menor y por mayor, representación, mandato, distribución, permuta, comisión, explotación y acopio de productos alimenticios. 6) \$10.000.000, divididos en 10.000 cuotas de \$100 c/u, 7) Administradores y representantes: Miguel Hernán Sixto y Sabrina de los Ángeles Olivera 8) duración 99 años d/inscr, 9) 30 de junio de cada año, Gabriela Niedzvadek, Contadora Pública Nacional.

FENNY EXPORTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 1/12/25 1) Comparecen: Asame MaríaFernanda, argentina, 8/11/94, DNI 38637969, soltera, comerciante, Soldado Andrés Folch 7677, Localidadde Ciudad Jardín El Libertador, Partido de General San Martín, PBA; y Flecha Marilyn Ariadna, argentina, 2/2/07, DNI 47685574,soltera, comerciante, Artigas 4977, Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martin, PBA. 2) Fenny Exporter SRL. 3) 99 años. 4) transporte, recolección, producción e industrialización de todo tipo de combustible, lubricantes y derivados, en especial en base a aceite vegetal usado (A.V.U.); así como toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades mencionadas. Asimismo, podrá dedicarse a la financiación de actividades propias o de terceros, mediante operaciones de crédito, préstamos con o sin garantía, otorgamiento de avales o fianzas, compra o descuento de documentos, administración de fondos o carteras, y toda otra operación lícita vinculada a la intermediación o colocación de recursos financieros no alcanzada por el régimen de entidades financieras. Podrá actuar como mandataria, comisionista, consignataria, representante, distribuidora o agente comercial, ya sea de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, en toda clase de negocios vinculados directa o indirectamente con su objeto. Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) capital social \$1.000.000, dividido en 1.000.000 de Cuotas de \$1. 6) ejercicio social 31/12. 7) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no. Gerente Asame María Fernanda con domicilio especial en la Sede Legal. 8) Sede Soldado Andrés Folch Nro. 7677, Localidad de Ciudad Jardín El Libertador Partido de General San Martín, PBA. 10) Fiz: los socios; 11) Representante: Gerente en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Rodrigo Martín Esposito, T19 F435

TRANSPORTE PAMPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto modificación estatuto social. Por acta N° 19 de fecha 14 de noviembre de 2025, los socios han decidido: Cambio de sede social: Se establece la sede social en la calle Azcuénaga 45, de la ciudad de Médanos, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires. Artículo cuarto: Objeto social: Constructora: Mediante el planeamiento, ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, ampliación, reparación, montaje y equipamiento de obras en lo concerniente a industrias, galpones, depósitos, talleres, viviendas, edificios, oficinas, silos, centros comerciales, conjuntos inmobiliarios. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privadas, construcciones públicas y/o privadas. Federico Mariano Prado Spalm, Contador Público Nacional.

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOLARES S.A.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-71537809-0.- Por Esc. 308 del 04/12/2025. Reg. 1206 CABA.- se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 31/10/2024 y Acta de Directorio número 12 del 01/11/2024 se designó Presidente: Claudio Alberto Lombardi, DNI 14.817.204, con domicilio en Padre Zanocchi número 3357, San Fernando, Provincia de Buenos Aires y Directora Suplente: Julieta Belén Lombardi, DNI 38.536.125, Quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Padre Zanocchi número 3357, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.-Firmado: Macarena Mesaglio, Escribana Adscripta Registro 1206 CABA.

SOLARES DEL NORTE S.A.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-70833524-6 Por Esc. 309 del 04/12/2025. Reg. 1206 CABA.- se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 del 31/07/2025 se designó Presidente: Claudio Alberto Lombardi, DNI 14.817.204, con domicilio en Padre Zanocchi número 3357, San Fernando, Provincia de Buenos Aires y Directora Suplente: Julieta Belén Lombardi, DNI 38.536.125, Quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle Intendente Atilio Deprati número 4061, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. Macarena Mesaglio. Escribana Adscripta Registro 1206 CABA.

MR TASTY 47 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Luis Fernando Zuleta, 11/1/82, divorciado, DNI 29.307.265, 20 n° 4727 Berisso y Alejandro Javier Aguirre, 18/3/80, soltero, DNI 28.060.917, 467 n° 5000 lote 312 City Bell, La Plata; argentinos, comerciantes. 2) 9/12/25. 3) 511 bis n° 2814 Manuel B Gonnet, La Plata. 4) 1) Gastronómica: explotación gastronómica, incluyendo la instalación, administración y operación de bares, restaurantes, locales de comida rápida, fast food, cafeterías, pizzerías, cervecerías, heladerías, rotiserías, casas de empanadas, panaderías, pastelerías, confiterías y todo otro establecimiento destinado a la elaboración y comercialización de alimentos y bebidas, tanto para consumo en el lugar como para retiro ("take away") o envío a domicilio ("delivery"). 2) Industriales: fabricación, transformación, elaboración, envasado, fraccionamiento, distribución y acopio de productos, subproductos y mercaderías relacionadas con su objeto comercial. 3) Inmobiliaria: comprar, vender, permutar, arrendar, aparcerías, fraccionamiento, loteo, administración de inmuebles urbanos y rurales, propios o ajenos. 4) Importadora Y Exportadora. 5) Construcciones: construcción de edificios, obras viales o cualquier clase de obras de ingeniería y/o arquitectura de carácter público o privado. 6) Financiera e inversora: no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) presidente Alejandro Javier Aguirre, Director Suplente Luis Fernando Zuleta. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares igual o menor suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/3. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

LA BENDICIÓN DE RAINERI S.A.

POR 1 DÍA - 1- Guillermo Alfredo Raineri, DNI 8286684, CUIT 20-08286684-2, prod. agropec., fec.nac. 1/9/1950, dom. calle Roca n° 727, loc. y pdo. Bolívar, Bs. As.; María Ester Mouzet, DNI 10463293, CUIT 27-10463293-4, prod. agropec., fec.nac. 26/7/1952, dom. calle Roca n°727, loc. y pdo. Bolívar, Bs. As.; Fermin Alfredo Raineri, DNI 24497262, CUIT 20-24497262-5, fec.nac.8/3/1975, veterinario, dom. calle Mitre n°567, loc. y pdo. Bolívar, Bs. As. y María Lucia Raineri, DNI 25226455, CUIT 27-25226455-3, fec.nac. 22/5/1976, administrativa, dom. Av. J. Perón n°4175, loc. Benavídez, pdo. Tigre, Barrio El Encuentro, lote 80, Bs.As., todos argentinos y casados; 2- 4/12/2025; 3- La Bendicion De Raineri S.A.; 4- Roca n°727, loc. y pdo. de Bolívar, Bs. As.; 5- Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, inmueb., régimen prop. horizontal, asesor. Inmob., tasaciones, loteo de parcelas comercializ. opera. Inmob. terceros. Comerciales: Compra-venta, consig., permuta, represent., comercializ., import., export; Agropecuaria: Explot. agrop., cría, reprod., compra y venta de ganado, agricol. acopio, fracciona. Industrial: elab., transfor., industria., fracciona., materias primas, prod. termina., deriv. Agricultura, ganadería, ind. Lacte., curtiem., madera, papel, plástico, metalúrgica; Transportes: Realizar dentro y fuera del país transporte de mercad. y/o derivados de la agricol., ganadería, metalur., madera, petróleo y todo movimiento de carga. Logística: Almacena., depósito, embalaje y distri. bultos, paquetería y mercad. gral. Mandatos: mandatos, consignac., represent., asesora., comercializ., comercio ext., dentro de las leyes y regla. vig.; 6- 99 años; 7- \$30.000.000; 8/9 Directorio: 3 Dir. Titulares y 3 o menos Dir. Supl., 3 ejerc.; 10- 31/12; Rep. Legal; Fiscaliz: art.55 LGS. Dir. Titular y Pres.: Fermín Alfredo Raineri; Dir. Supl.: María Lucia Raineri, Cr. Juan Carlos Pozzi, prof. autorizado.

VER - LIMP S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 20 del 27/03/2025 y Acta de Directorio N°47 del 27/03/2025, se eligió nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente forma: Presidente: Miguel Ángel Dominguez, DNI. 4.696.440, CUIT 20-04696440-4; Directora Suplente: Rocío Buratovich, DNI. 38.603.503, CUIL: 27-38603503-8. Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Alexis Baltazar Molina, Escribano.

TARANAKI S.R.L.

POR 1 DÍA - Néstor Andrés Dorronzoro Peña nac 16/06/1986, DNI 32.402.430, Médico Oftalmólogo, domic Rodriguez Peña 212, Loc y Pdo Carlos Casares y Tomás Dorronzoro Peña, nac 20/03/1991, DNI N° 35.970.154, veterinario, domic Establecimiento La Nueva Irlanda s/n, Loc Roberts, Pdo Lincoln; ambos argentinos, casados, de Pcia Bs As. 2) 03/12/2025, 4) Sarmiento 1358, Roberts, Lincoln, Pcia Bs As. 5) Agropecuaria: la realización de actividades rurales en todas sus formas, o sea la explotación de campos con ganadería, agricultura, selvicultura, horticultura, apicultura, forestal, también la compra, venta, exportación e importación de semillas, forrajes, otros productos de origen agropecuario y hacienda de cualquier especie, la explotación de tambos, la producción lanar y sus derivados, arrendamientos de campos y la producción y comercialización de productos de granja en general; la compra venta y todo acto de comercialización de todo tipo de maquinaria agrícola. La fabricación, industrialización, elaboración y fraccionamiento de artículos regionales y productos textiles6) 99 años d/inscripción, 7) \$100.000, 8) Gte. y rep. legal Néstor Andrés Dorronzoro Peña y Tomás Dorronzoro Peña; indistinta x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/12. Romina E. Borja, Autorizada.

GIFFE GROUP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 33-67848845-9. Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 02/03/2023 se resolvió por unanimidad designar el siguiente Directorio: Matías Rodrigo Diez como Director Titular y Presidente, Ernesto Bau como Director Titular y Peter Reginald Santo como Director Suplente. Todos los directores designados aceptaron el cargo al que fueron designados y fijaron domicilio especial en la calle Enrique Becquerel 4873, Localidad de Grand Burg, Partido de Malvinas

Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Gustavo Martín Alegre, Abogado, C.A.S.I. T°XXXV F°170. Profesional autorizado mediante Acta de Directorio de fecha 04/04/2025.

RAÍZ FINANCIERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 09/12/2025: Kevin Joan Carriaga cede, vende y transfiere a Jonatan Gastón Carriaga 1850 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 c/u. Nueva tenencia: Jonatan Gastón Carriaga 2850 cuotas sociales y Kevin Joan Carriaga 150 cuotas sociales. Total capital social \$300.000 dividido en 3.000 cuotas de \$100 VN y 1 voto c/u, suscriptas en su totalidad. María José Eithner Cornet, Abogada autorizada.

LOGÍSTICA BAHÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/10/2025 se aprobó la modificación de los artículos Primero y Tercero del estatuto social los cuales quedan redactados de la siguiente manera: Artículo primero: Denominación y domicilio. Bajo la denominación de "Abastecimiento Estratégico G&E Sociedad Anónima" queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio social en el ámbito de la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales y establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. Artículo tercero: Objeto. La sociedad tendrá por objeto exclusivo y específico, ya sea por cuenta propia, por intermedio de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, a las siguientes actividades: a) dedicarse en forma habitual y como objeto principal a la compra y venta mayorista de energía eléctrica producida por terceros y a consumir por terceros; b) servicios de consultoría y análisis regulatorio, jurídico, económico y financiero del sector energético, petrolero, gasífero, de generación y distribución de energía eléctrica, energías renovables; c) diseños de proyectos de generación y eficiencia energética, smartcity, smartgrid, desarrollo de la economía del conocimiento e innovación tecnológica. Fernando R. Freije, Presidente.

SANZ & ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-65680423-4.- Por Esc. 310 del 04/12/2025. Reg. 1206 CABA.- se protocolizó el Acta de Reunión de Socios N° 40 del 06/11/2025 se designaron Gerentes a Carlos Eduardo SANZ, y Héctor Alfredo SANZ, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Ruta 192, km 19.500, Parada Robles, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. Macarena Mesaglio, Escribana Adscripta Registro 1206 CABA.

EL JUMARAL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO (31/5/25) Directorio Pte Rubén Aniceto Sierra; D.S Fernando José Sierra, por 3 ej. Esc.Araceli Lucía Bicain.Reg.1.

OIDID GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont.1/12/25. Jorge Alberto Di Dio, empr, 31/1/69, DNI.21056692, viu, 199 n° 518 Lisandro Olmos, La Plata, Bs As; Josemir Alejandro Di Dio, estud, 26/2/ 2007, DNI.47746179, solt, 199 n°518 Lisandro Olmos, La Plata, Bs As; Jésica Alejandra Di Dio, ama de casa, 7/10/90, DNI.35955545, div, 199 s/n Nom.Catast. Circuns.3 Secc.E Chacra 247 Quinta 0 Fracc.0 Manz.247 P Parc28 Pda 055-358952-5 Lisandro Olmos, La Plata, Bs As; Julieta Anabella Di Dio, empl, 18/6/97, DNI.40351865, solt, 199 n°518 Lisandro Olmos, La Plata, Bs As; Natalia Ayelen Di Dio, ama de casa, 12/1/94, DNI.37911981, solt, 199 n°518 Lisandro Olmos, La Plata, Bs As, todos arg. "Oidid Group S.R.L." 199 n°518 Lisandro Olmos, La Plata, Bs.As. Dur.99 años. Obj: Constructora: Ejec., direc.y admin.de obras públ. o priv., sean s/ inmuebl.prop. o de terc., refacc. y trabaj.en gral. Ejec., direc. y admin.de proyect. y obras civ., hidrául., portua., sanit., eléctr., urbaniz., pavim. y edific., incluso dest.al rég. de PH; construc.de silos, viviend., talleres, puentes, sean públ. o priv.; refacc. o demolic.de dichas obras; proyect., direc. y construc.de plantas industr., obras viales, gasod., oleod. y usinas, públ. o priv.; construc., repar.de edific., espec.en lo referente a carpint. y estruct.metálic. Corralón de mater. Inmobiliaria: Adquis., adjudic., vta, perm., construc., fraccionam., explot., arrend., administ.de inmuebl., inclui.oper. comp.en rég. de PH. Financ(ex.op.L.Ent.Fin). Cap\$10.000.000. Adm.Gte Jorge A.Di Dio, indist.e ilimit. Fisc.soc.no gte. Cie.31/12. Esc. Araceli Lucía Bicain, Reg.1.

LDZFM 2023 DE LOMAS DE ZAMORA S.C.S.

POR 1 DÍA - Por escritura pública 362 del 5/11/2025, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatoe Siritto, titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Se realizaron las siguientes cesiones: I) Cesión Capital Comanditario: Mariel Lorena Neves Cardoso vende, cede y transfiere a Yanina Giselle Brattoli la totalidad del Capital Comanditario, de su propiedad, que asciende a la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Quinientos (\$99.500) II) Cesión Capital Comanditado: Lorena Mariel Valenti vende, cede y transfiere a Jorgelina Elida Fernandez la totalidad del Capital Comanditado, de su propiedad, que asciende a la suma de Pesos Quinientos (\$500). Martin F. Parlatoe Siritto, Notario.

LABACA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 04/07/2025 se designaron las sgtes autoridades: Presidente: Fermín Gutierrez Conte; Dir. Tit: Agustina Gutierrez Conte y Dir. Supte: Martina Gutierrez. Ricardo José Campodónico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

ROFESO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de las 10.000 cuotas sociales de los Sres. Arcos Pablo Daniel y Fernández Cecilia a los Sres. León Carlos Alberto (DNI 11.788.647) que adquiere 7.000 cuotas y Barber Natalia Noemí (DNI 31.968.750) que adquiere 3.000 cuotas. El Sr. Arcos Pablo Daniel renuncia a su calidad de gerente, quedando únicamente en dicho cargo el Sr. León Carlos Alberto, quien acepta el mismo y constituye su domicilio especial en la República Argentina 4767, Barrio Solares del Norte de la localidad de Lagomarsino, partido de Pilar, Prov. de Bs. As. Dr. Bouzas Federico Nahuel, Abogado.

LOG CABIN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 27/10/2025 se designaron las siguientes autoridades: Pte y Dir. Titular: Laura Irene Medo; Dir. Suplente: Fermín Gutierrez Conte.- Ricardo Campodónico, Abogado T° 36 F° 27 CALP.

ADM FRAGANCIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 01 de diciembre de 2025 se cambia la sede social a la calle Juncal N° 1871 de la ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. CPN Buixados Sebastian.

CALMA DE FONDO S.A.

POR 1 DÍA - Los cónyuges en primeras nupcias María Trinidad Paties, 7/3/1984, DNI 30.871.398, CUIT 27-30871398-4, pastelera y Federico Lionel Muro, 2/3/1982, DNI 29.392.682, CUIT 20-29392682-5, chef, ambos con domic. Racedo 4421, Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, PBA; y los cónyuges en primeras nupcias Salvador Armando Mele, 12/3/1980, DNI 28.016.860, CUIT 20-28016860-3, comerciante y Andrea Mariana Baldino, 21/5/1983, DNI 30.682.584, CUIT 23-30682584-4, contadora pública, ambos con domic. Aguado 1856, Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, PBA; todos argentinos; constituyen el 10/12/2025 "Calma de Fondo S.A.", sede Pellegrini 3015, Mar del Plata, ptdo. de Gral. Pueyrredón, PBA. Objeto: A) Gastronomía: Elaborar, producir, transformar y comercializar alimentos de t/tipo, expendio de bebidas, servicio de catering, franquicias gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organizac de eventos sociales y su publicidad, musicalizac y promoc de los mismos. B) Servicios integrales en eventos: Organización, diseño, producción, desarrollo, ambientación, asistencia técnica y prestación de logística en t/tipo de eventos sociales. Servicios de iluminación, musicalización, sonido, suministro de energía, filmaciones, fotografía, escenografía, publicidad. Producción de t/tipo de espectáculos. C) Explotación de kioscos y polirrubros; elaboración y/o venta de helados, licuados, refrescos, cocteles ; venta de prod de panificación, art de almacén y de bebidas con o sin alcohol. D) Explotación y administración del rubro Hotelería. E) Activ. complementarias del hospedaje hotelero, como restaurante y/o bar, alquiler de salas de conferencias y reuniones, organizac de eventos, alquiler de vehículos, ss. de lavandería, peluquería, spa, gimnasio y estética en gral. F) Publicidad:creación, planeamiento, producc, difusión y adm de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas, y otras vinculadas con las mismas. Servicios para eventos culturales, deportivos y/o recreativos. Montaje de exposiciones, stands modulares, salas de trabajo, auditorios. Venta y soporte en diseño de marca, publicidad digital, social. Compraventa, representación, importación, exportación y de productos relacionados con las activ de publicidad y marketing. G) operaciones inmobiliarias y del negocio de la construcción por cuenta propia y/o de 3ros, o asociadas a 3ros, podrá realizar compra, venta y permuta, explotac, arrendam y adm de bs inmuebles, urbanos y rurales H) Mandatos y comisiones I) transporte: por cualquier medio, dentro y fuera del país de t/tipo de productos relacionados con objeto. J) exportar e importar t/t clase de bienes, mercad, y servicios relacionados con el objeto. K) Constituir y administrar fideicomisos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de benef o de fideicomisario, s/ ley 24.441 y el CCCN, o las que en el futuro las modifiquen o reemplacen, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. L) Fciera. salvo Ley 21526. Duración: 99 años; \$30.000.000, representado por 30.000 acciones de VN \$1.000 c/u y 1 voto por acción, suscriben: María Trinidad Paties 7.500 acc., Federico Lionel Muro 7.500 acc., Salvador Armando Mele 7.500 acc. y Andrea Mariana Baldino 7.500 acc. Integran 25% en efvo, sdo. a integrar en 2 años; cierre ejerc. 30/4; drio. 1/5 DTs e igual N° DSs por 3 ejerc; Presidente: Andrea Mariana Baldino y Director Spte: María Trinidad Paties. Fiscalizac. los accionistas arts. 55 LGS. María Laura Sanchez, Contadora Publica, T°104 F°214 Leg. 26907/7 C.P.C.E.P.B.A.

DUOMONTINO S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 365 del 7/11/2025, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Titular Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Accionistas: Christian Mario Pace, argentino, nacido 23/7/1974, DNI 23.682.816 y CUIT 20-23682816-7; empresario, soltero, domicilio Conesa 270, piso 9, localidad y partido de Quilmes, Prov Bs As; Sebastián Martin Garobbio, argentino, nacido 30/10/1990, DNI 35.366.823 y CUIT 20-35366823-5, abogado, soltero, domicilio Alvear 1299, Localidad de Banfield y Partido de Lomas de Zamora, Prov Bs As y Santiago Agustín Lopez Luciani, argentino, nacido 28/3/1991, DNI 35.862.616 y CUIT 20-35862616-6, empresario, soltero, domicilio Carlos Pellegrini 289, Piso 2°, localidad y partido de Lomas de Zamora, Prov Bs As; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) la promoción y ejercitación de la educación física, gimnasia, tenis, paddle, squash, deportes acuáticos, fútbol, actividades recreativas y deportivas en general, sauna y afines, mediante la adquisición, locación, dirección, y explotación de establecimiento deportivos y/o gimnasios. b) La comercialización, importación, exportación y distribución de aparatos de gimnasia, artículos deportivos, indumentaria, calzado, gorras y demás productos vinculados al deporte y la gimnasia. Así como mandatos, representaciones, comisiones, gestiones de negocios y la explotación de patentes y marcas comerciales e industriales relacionadas con su objeto. c) la construcción y/o locación de centros destinados a la realización de actividad física. d) Asimismo podrá comercializar, importar, exportar y distribuir bebidas y alimentos que beneficien el desarrollo de la actividad física, explotar o dar en concesión el buffet o bar de los establecimientos que explote la sociedad. Las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por personas con título habilitante o idóneas en la especialidad que se trate. Todas las actividades detalladas se encuentran relacionadas entre sí, siendo un objeto único y conexo. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$30.000.000; Cierre del Ejercicio: 30/10; La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550; Sede Social Avenida Laureano Oliver 1685, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Prov de Bs As; Mínimo de 1 y máximo de 10 Directores Titulares, con mandato de 3 ejercicios; Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Directorio: Presidente: Christian Mario Pace, y Director Suplente: Santiago Agustín Lopez Luciani, quienes aceptan el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martín F. Parlato, Notario.

CASEF INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 20/11/2025. Lucas Hernan Lucero Arrese, DNI 33.567.076, C.U.I.T. 20-33567076-1, argentino, comerciante, nacido el 09/05/1988, domiciliado en Balboa N°2586 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., soltero, cede, vende y transfiere 500 cuotas de \$10 c/u a favor de Eduardo Eloy Castellano, DNI 11.113.661, C.U.I.T. 20-11113661-1, argentino, comerciante, nacido el 05/07/1954, edad 71 años, domiciliado en Estomba N°358 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As., de estado civil casado. Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Federico Eduardo Castellano Larraya con el 70% y Eduardo Eloy Castellano con el 30% del total del capital. Cdr. Cristian E. Caruso, autorizado por contrato.

BLINIS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 14/11/2025 se decide ref. del art 3ro ES por cambio en el obj: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros, lo siguiente: Comerciales: De fabricación, elaboración, y comercialización minorista y mayorista de todo tipo de productos de panificación . De compra, venta, distribución, exportación, e importación de bebidas. De elaboración producción, comercialización de productos alimenticios. De comercialización, compra, venta, elaboración, depósito, importación, exportación, industrialización, distribución de alimentos, productos y subproductos derivados de la carne. De exportación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, la organización de eventos. De realización de servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas para tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas. De compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución, y comercialización de: productos alimenticios. Constructora. Comercial: La comercialización e intermediación de equipos industriales, eléctricos, electromecánicos, de computación, de refrigeración, televisión, audio, automotores, nuevos, usados y sus repuestos, Importación y Exportación. Representaciones Y Mandatos. Consultora: Asesoramiento integral, mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y planificación integral de emprendimientos inmobiliarios, civiles, de ingeniería, arquitectura, y agrícolas. Inmobiliaria. Financiera: con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras. Se decide cambio de sede social a la calle Irigoyen 502 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, BsAs. Se designa nvo Direc.: Director Titular - Presidente: Lisandro Ariel Melinsky, y Director Suplente: Elin Salthu. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

ALGODONERA ACONCAGUA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 30/4/2014, aumenta su capital social a \$ 130.117.890. Reforma Artículo 4º. Cra. Carina Ledesma, profesional autorizada.

TRIPODI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Por instr. priv. del 03/12/2025 se constituyó Tripodi e Hijos S.R.L. Dom y sede: Av. Falucho N° 1.140, Tandil. Socios: 1) Jorge Enrique Tripodi, DNI 12.401.300, CUIT 20-12401300-4, nac. 12/08/1958, soltero, arg., empresario, dom. Calle Ruben Dario N° 473, Tandil, 2) Pablo Daniel Tripodi, DNI 31.708.254, CUIT 20-31708254-2, nac 27/08/1985, soltero, arg, ing. agron., dom. Calle Las Petunias N° 2934, Tandil, 3) Diego Enrique Tripodi, DNI 33.343.881, CUIT 20-33343881-0, nac 03/10/1987, casado, arg, médico, dom. Calle Fra-ga N° 435 6º "A", CABA, 4) Lucas Andres Tripodi, DNI 37.237.013, CUIT 20-37237013-1, nac 02/12/1992, casado, arg, comerciante, dom. Calle Ceferino Namuncurá N° 2734, Tandil, 5) María Paz Tripodi, DNI 38.524.811, CUIT 27-38524811-9, nac 06/12/1994, soltera, arg, contadora publica, dom. calle Tacuarí N° 446 dpto "H", Tandil, y 6) María Sol Tripodi, DNI 43.464.011, CUIT 27-43464011-9, nac 04/05/2001, soltera, arg, estudiante, dom. calle Blanco Encalada N° 2380 piso 5 Dpto. "I", CABA., Durac.: 99 años desde inscrip. Obj. Soc.: Comercial: compraventa por mayor y menor, distribución, fraccionamiento, consignación, representación, importación y exportación y cualquier otra forma de negociación de una variada clase de productos y bienes, en particular: chapas y perfiles: chapas metálicas (de techo, lisas, acanaladas, trapezoidales, etc.), perfiles estructurales y livianos, y toda la zinguería ne-cesaria (canaletas, babetas, cenefas y accesorios). Aislación y Complementos: aislaciones térmicas e hidrófugas, policarbonatos, impermeabilizantes, elementos de amarre, fijación y sujeción. Construcción en Seco: todo tipo de productos, insumos y materiales para la construcción en seco y el rubro de la construcción en general. Prestación de servicios de colocación, instalación, montaje, reparación y mantenimiento de techos, cubiertas, estructuras y cerramientos metálicos. Asesoramiento técnico en proyectos, y prestación de servicios logísticos y de entrega a domicilio de los productos que comercializa. Agropecuaria: La explotación integral de la agricultura y la ganadería, la forestación y la reforestación, incluyendo todas las actividades derivadas o conexas, Agrícola: producción, cosecha, acopio, acondicionamiento, molienda, comercialización, industrialización y distribución de granos, cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, pasturas y cualquier otro tipo de cultivo. Ganadera: cría, recría, invernada, engorde, y faena de ganado (bovino, porcino, ovino, equino y caprino) con fines de reproducción, comercialización de carne y subproductos. Servicios Rurales: la prestación de servicios de maquinaria agrícola, servicios de asistencia técnica y asesoramiento agropecuario, y la comercialización y distribución de insumos agropecuarios: semillas, fertilizantes, agroquímicos y sanidad animal. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de propiedades inmuebles, así

como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de propiedad horizontal. Fiduciaria: La suscripción de contratos de fideicomiso con motivo de la organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales agropecuarios, e inmobiliarios. Transportes: Transporte terrestre de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Compraventa, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios. Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía y servicios en general y señalamientos viales. Construcción, montaje, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento, limpieza y cualquier otro método, técnica o sistema. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de empresas nacionales, extrajeras, de economía mixta o privada. Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, de construcción, inmobiliarios o industriales, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Cap. Soc.: \$80.000.000: Gerente Titular: Lucas Andres Tripodi y Gerente Suplente: Pablo Daniel Tripodi. Fisc: socios. Cierre ejerc: 31/07. Sociedad no comprendida en art. 299 L.S. Jorge Ignacio López, Abogado.

QUICOLAZ SIEMBRAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N°499, de fecha 10-12-2025, ante la escribana Carla A. Blanco Druetta adscripta del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Flavia Colombini Quijada, arg., nacida el 04-07-1981, contadora, soltera, DNI 28682929 y CUIT 27-28682929-0, domiciliada en Rivadavia N°259 de Tres Arroyos y Carlos Horacio Paz, arg., nacido el 21-04-1975, economista, divorciado, DNI 24417231 y CUIT 20-24417231-9, domiciliado en Hipólito Irigoyen N°1296 de Tres Arroyos. Denominación: Quicolaz Siembras S.A. Domicilio: Alvarado N°245 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: a) Agropecuaria. Comercial: Mediante la compraventa, import., export., o consignación de materias primas, semillas, cereales, oleaginosos, semovientes, insumos, herramientas y maquinarias, tranqueras, torniquetas, alambres y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria. Servicios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. Inmobiliaria. b) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$120.000.000 representado por 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal un mil (\$1.000-) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Flavia Colombini Quijada; Director suplente: Carlos Horacio Paz. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de julio de cada año. Luciano Miguel Duhalde, Contador Público U.N.C.P.B.A.; C.P.C.E.P.B.A.T° 125 - f° 172; Legajo 32369/1; C.U.I.T. 20-23072795-4.

ARENAS NEUMÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 17-05-2024 yde acta de reunión de socios de 28-05-2024, el Sr. Osvaldo Ariel Arenas vende, cede y transfieren doscientas dieciséis cuotas sociales; ciento ocho cuotas sociales a favor del Sr. Francisco Ariel Arenas, arg., empresario, soltero, DNI 29.572.079 y CUIT20-29572079-5, domiciliado en Moreno 1818 de Oalavarria y cientocho cuotas sociales a favor del Sr. Osvaldo Pablo Arenas, arg., empresario, casado, DNI 17.683.919 y CUIT 20-17683919-9, domiciliado en Veinte de Abril 54 de Tres Arroyos. En virtud de las cesiones la redacción final del Artículo Quinto del Estatuto Sociales: Quinta:- El capital social es de Pesos Cien Mil (\$100.000),dividido en mil cuotas iguales de pesos cien (\$100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios, en las siguientes proporciones:- Francisco Ariel Arenas, cuatrocientos setenta y cinco(475) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una y de (1)voto por cuota, pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$47.500).-Osvaldo Pablo Arenas, cuatrocientos setenta y cinco (475) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) cada una y de (1) voto por cuota, pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$47.500).-Osvaldo Ariel Arenas, cincuenta (50) cuotas de valor nominal pesos cien(\$100) cada una y de (1) voto por cuota, pesos cinco mil (\$5.000).Continuando en sus cargos los Gerentes, señores Osvaldo ArielArenas , Osvaldo Pablo Arenas y Francisco Ariel Arenas constituyendo domicilio especial en Av. Moreno 1045 de Tres Arroyos. Escribano Gabriel Horacio Blanco.

CASEF INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios N° 8 del 20 de noviembre de 2025, los socios de Casef Ingenieria S.R.L. con CUIT 30-71447294-8, resolvieron modificar el Artículo Séptimo del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo séptimo: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Pudiendo ser removidos por las mayorías del art. 160 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Cada gerente deberá depositar la suma de Pesos Un Mil (\$1.000), en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la Sociedad o en un banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. A fin de administrar la sociedad se designa como Gerente para cubrir el primer período al señor Federico Eduardo Castellano Larraya, DNI 32.838.575, CUIT 23-32838575-9". Por último, en esta acta se

designaron las autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Gerente: Federico Eduardo Castellano Larraya, CUIT 23-32838575-9, constituyendo domicilio especial en calle Azara N° 3135, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, quien acepta su cargo en ese mismo acto. Cristian E. Caruso, Apoderado.

MONENOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 06-12-2025: 1) Se reforma el Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: "i) La construcción, reforma, remodelación y mantenimiento de edificios, viviendas, estructuras metálicas o de hormigón, de obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas, como también servicios de demolición y toda clase de prestaciones relativas a la construcción. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, y ii) Compra, venta, almacenamiento, distribución y logística, importación y exportación de todo tipo de mercaderías. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 2) Se reforma el Artículo Quinto en cuanto a la garantía de los gerentes. - 3) Se traslada la sede social a Islandia 2400, Unidad Funcional 63, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. de Bs. As. - Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

BYV INSTALACIONES INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 10 del 06/08/25 se designó Directorio: Presidente: Alberto Mato Villanueva y Suplente: María Soledad Mato por 3 ejercicios. Aceptaron cargos. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

LOGÍSTICA SAN DALFON S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Lorena Romina Hoyal, argentina, nacida el 29/06/81, soltera, DNI 28.950.192, CUIT. 23-28950192-4, con domicilio real calle 8 número 2275 de la Loc. de San Clemente del Tuyú, Pcia de Bs. As. y Ariel Francisco Melchior, argentino, nacido el 10/12/79, soltero, DNI 27.855.833, CUIT. 23-27855833-9, con domicilio real calle 8 número 2275 de la Loc de San Clemente del Tuyú, Pcia. de Bs. As. Todos argentinos, comerciantes Constitución: Escritura numero mil de fecha 09/12/2025: Denominación: Logistica San Dalfon S.R.L Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) La prestación de servicios de transporte automotor de cargas generales y/o específicas, nacional e internacional, por cuenta propia o de terceros, ya sea con vehículos propios, alquilados o contratados a tal fin, incluyendo carga completa y fraccionada, distribución urbana e interurbana, y transporte especializado. B) La realización de servicios integrales de logística, incluyendo: almacenamiento, depósito, clasificación, preparación de pedidos (picking), embalaje, reempaque, etiquetado, inventariado, gestión de stock, distribución, fulfillment, operaciones de cross-docking y demás actividades relacionadas con la cadena de suministro. C) La explotación de depósitos, centros logísticos, galpones, hubs de distribución y almacenes, propios y/o de terceros. D) La comercialización, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de vehículos de transporte, contenedores, pallets, maquinarias, equipos y sistemas vinculados a la actividad logística y del transporte. E) La implementación, desarrollo, venta, distribución y mantenimiento de sistemas informáticos, plataformas digitales y software vinculados al transporte, rastreo satelital, monitoreo de flotas, gestión de inventarios, trazabilidad de envíos y servicios logísticos en general. F) La actuación como comisionista, consignatario, operador logístico, despachante de aduana, agente de cargas, transportista o subcontratista, incluyendo la contratación y coordinación de servicios de terceros para el cumplimiento del objeto social. G) La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico y capacitación en materia de transporte, logística, comercio exterior, gestión aduanera, seguridad en el transporte y gestión operativa. H) La realización de todas aquellas actividades comerciales, civiles, financieras (no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras),mobiliarias e inmobiliarias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, con exclusión de aquellas actividades para las que se exija un tipo social distinto o requerimientos específicos no cumplidos por esta sociedad. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones necesarias o convenientes, incluyendo actos jurídicos en el país o en el extranjero, adquirir, enajenar, arrendar o gravar bienes muebles e inmuebles, tomar o dar en préstamo dinero, otorgar o recibir garantías, constituir o participar en otras sociedades o asociaciones con objeto afín o complementario, siempre que no implique el ejercicio de actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorros públicos. Plazo: 99 años desde constitución. Capital: \$10.000.000. Dirección, Administración y Representación: Designación de la Gerencia Gerente titular a la señora Lorena Romina Hoyal y al señor Ariel Francisco Melchior, en forma indistinta, en carácter de Gerentes por todo el término de la duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año calendario. La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios, en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades Sede Social: calle 843 N° 2463 de la Loc. San Fco. Solano, Pdo. Quilmes, Pcia. de Bs. As., República Argentina. Autorizados según Instrumento Público Escritura Número 1000 del año 2025 de fecha 09/12/2025, Iris Mabel Fernandez de Machuca T°IV F°439 C.A.Q. Yanina Alejandra Machuca, T°171 F°85 CPCEPBA; Espinoza Cristina Paula, T°345 F°157 C.P.C.E.C.A.B.A. Según certificación de firmas: Registro Notarial 65 - Notario Susana Beatriz Stakun - Quilmes. Lorena Romina Hoyal, Gerente.

VALMEK INDUSTRIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 6 de octubre de 2025, cuyas firmas fueron certificadas por la escribana Ana María del Valle Cersosimo, titular del registro 51 del partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada Valmek Industries S.R.L con domicilio social en la calle Paunero 440 de la ciudad de Castelar Partido de Morón Pcia de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto la venta, importación y exportación de elementos industriales y tecnológicos como también la instalación y mantenimiento de estos. Para el cumplimiento de sus

fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las normas legales y reglamentarias aplicables, en función de la incumbencia del firmante. El capital social se fija en la suma de \$ 20.000.000, dividido en cuotas sociales de \$1.000 cada una, íntegramente suscriptas y totalmente integradas en efectivo por los socios: Vezoli Paiva, Miriam Nora, argentina, DNI 25.094.915, CUIT 23-25094915-4, nacida el 31/01/1976, de 49 años, profesión monotributista, estado civil divorciada en primeras nupcias de Moyano Eduardo Daniel, con domicilio en Paunero 440, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Dorado, Diego Enrique, argentino, DNI 33.031.531, CUIT: 20-33031531-9 nacido el 04/07/1986, de 39 años, profesión monotributista, estado civil soltero, con domicilio en Paunero 440, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes ejercerán el cargo de Gerentes, actuando en forma indistinta, por tiempo indeterminado. La representación legal estará a cargo del Dr. Osvaldo Héctor Rodríguez, CUIT: 20-16766435-1 abogado matriculado en el Colegio de Abogados de Morón, matrícula T VIII F 657 con domicilio profesional en 25 de mayo 257 piso 1 of. 4 de la ciudad de Morón, Prov. de Buenos aires, quien ejercera sus funciones por tiempo indeterminado. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de constitución. Rodriguez Hector Osvaldo, Representante legal.

JUALEG CONECTAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, renuncia y designación de gerente. Por instrumento privado del 27/06/2024, Débora Sabrina Juárez cedió la totalidad de las cuotas de capital de Jualeg Conectar SRL a favor de: Carlos Leguizamón, arg, nac 12/12/1976, Licenciado en Turismo y Demografía, cas. en 1º nupc. c/Giselle Natalia Biondo, 25.680.278, dom. calle 3 n° 662 piso 2 dpto 9 Loc y pdo de La Plata, Prov. Bs. As.; y a Lucrecia Leguizamón, estudiante, arg., nac. 14/09/2005, DNI 46.829.702, soltera, dom. calle 3 n° 662 piso 2 dpto. 9 Loc. y pdo. de La Plata, Prov. Bs. As. Como consecuencia de la cesión de cuotas sociales, el capital queda repartido de la siguiente forma: Carlos Leguizamón 98% y Lucrecia Leguizamón el 2% del total del Capital. Renuncia del Gerente Débora Sabrina Juárez la que es aceptada por unanimidad. Designación de Gerente: Lucrecia Leguizamón, por todo el término de duración de la sociedad, quien acepto el cargo. La Plata Provincia de Buenos Aires. Marina Vanesa Scotta, Apoderada.

PICAR FORRAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Juan Francisco Fernandez, arg., nac. 15/09/1984, productor agropecuario, soltero, hijo de Miguel Ángel Fernandez y Liliana Bockenheim, DNI 31.187.408, CUIT. 20-31187408-0, dom. Av. Sixto Rodríguez N° 792 Coronel Suárez; Javier Alfredo Armale, arg., nac. 30/09/1985, casado en primeras nupcias con Inés Larumbe, productor agropecuario, DNI 31.922.462, CUIT. 23-31922462-9, dom. Arco Iris N° 2311 Coronel Suárez. Constitución Esc. N° 349 del 10/12/25 Esc. Eduardo José Bras, Titular Registro N° 1 Coronel Suárez. Denom.: "Picar Forrajes S.R.L." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Avenida Sixto Rodríguez N° 792 Coronel Suárez.- Objeto: a) Agropecuaria: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola- ganaderos, frutícolas, de granjas y forestales propios o de terceros y/o asociados. Acopiar y comercializar en todas sus formas cereales, forrajes y oleaginosos; artículos de consumo, productos, máquinas, repuestos, enseres, bolsas, hilos, necesarios para la explotación agrícola; establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, máquinas, semillas, bolsas y materiales necesarios para la industria; almacenamiento en silos de granos y todo tipo de cereales. Invernada y cría de ganado, tambo y cabaña; comprar y vender ganado; faenar e industrializar los productos obtenidos y comercializarlos en los mercados internos y externos; instalar frigoríficos, fábricas, depósitos e instalaciones para la conservación, transformación y venta de los productos, así como también productos derivados de ganadería industrializados o no; compra de reproductores de raza para el mejoramiento del ganado; servicios de transporte de ganado; b) Servicios: podrá prestar servicios a terceros vinculados con la actividad agrícola e industrial, es decir siembra de lotes, fumigado, fertilización, recolección de cosechas, arado, picado de forraje, cortadora de tallos, almacenaje de granos, venta de insumos agrícolas, desactivado de soja, molienda de granos, premezcla, secado, pasturas, rollos; c) Inmobiliario: compra y/o venta de bienes inmuebles; explotación, arrendamientos y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran; d) Consignataria: realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosas, semillas, haciendas, lanas, cueros, sean propios, de terceros y/o por cuenta de terceros; ejercicio de representaciones y mandatos de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, semillas, oleaginosas, aceites, como así también subproductos y derivados; también lanas, cueros, cerdas, como cualquier tipo de mercadería cuya comercialización sea permitida dentro del nomenclador aduanero nacional.- Capital: \$ 30.000.000 divid. 30.000 cuotas v/n \$1.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Juan Francisco Fernández 15.000 cuotas; Javier Alfredo Armale 15.000 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Juan Francisco Fernández. Dom. especial art. 256 LSC. Avenida Sixto Rodríguez N° 792 Coronel Suárez. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/08. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado T° 14 F° 56 C.A.B.B.

APPAREL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Según acta Asamblea de 27/05/2025 se renueva el actual directorio. Presidente: Gardella Marcelo Nelson CUIT 20-16504499-2; Director Suplente: Gardella Christian Martin CUIT 20-25224023-4 por el término de 3 años. Dra.: Cepeda Marisol Celeste, Contadora Pública.

DUORUM DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 25/08/2025: Renuncia al cargo del Presidente y Director Titular Sr. Bernardo Martín Lavista Llanos. Se acepta por unanimidad. Por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y Acta de Directorio del

26/08/2025: Nuevo Directorio hasta completar mandato de tres ejercicios en curso: Presidente: Esteban Hernán Durand, DNI 28.749.041, CUIT 20-28749041-1; Director Titular: Daniela Paula Mígues, DNI 33.085.460, CUIT 27-33085460-5; Director Suplente: Miguel Ángel Montovio, DNI 11.230.729, CUIT 20.11230729-0, constituyen dom. especial en Avenida del Golf 905, localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública, C.P.C.E.P.B.A. T° 131 F° 215, CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

EUROMAR TURISMO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 29/05/2025. Se designa presidente a Esteban Foschi y Director Suplente: Lautaro Julián Torres por 3 ejercicios. Aut. Dra Conforti, T° LXV F° 462 C.A.L.P.

PLÁTANOS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 4/12/2025 Not. Valentín Negrelli. Rectifica cuotas de Cap. Soc. Diferencia tipoeo letras y números. Sofía Lara Martinelli, Contadora.

DURANTE HERMANOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT 30-50473276-9. Por escritura complementaria nro. 918 del 18/11/2025 se protocolizó el Acta nro. 66 de Reunión de Socios del 22/09/2025. En ella los socios ratificaron los aportes irrevocables y el aumento de capital resuelto en las reuniones de socios del 15/11/2022 y 23/04/2024, por un total de \$23.914.000. Asimismo, se aprobó un nuevo aumento de capital por \$1.402.400 mediante la incorporación del ajuste de capital del ejercicio 2024 (\$1.402.294,45) y una integración en efectivo de \$105,49. En virtud de ello, se resolvió modificar el artículo cuarto del Contrato Constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social es de Pesos Veinticinco Millones Trescientos Dieciseis Mil Cuatroscientos (\$25.316.400), dividido en 2.531.640 cuotas de diez pesos valor nominal cada una, y un voto por cuota parte". Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

TRANSPORTE LOS BUEYES S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación: Socios: Diego Argentino Sastre, arg., nac. 23/06/1976, agropecuario, casado en primeras nupcias con Juana Olivero, DNI 25.385.360, CUIT. 20-25385360-4, dom. Estancia Las Horquetas, Cuartel II del Partido de Coronel Suárez; María Teresa Sastre, arg., nac. 3/06/1983, comerciante, divorciada de sus primeras nupcias de Fernando Javier Oliver, DNI 30.335.440, CUIT N° 27-30335440-4; Martín Andrés Mauri, arg., nac. 19/05/1988, empleado, soltero, hijo de Eduardo Alberto Mauri y Alicia Noemí Millenperier, DNI 33.560.177, CUIL. 20-33560177-8; ambos dom. León XIII N° 1042 Coronel Suárez. Constitución Esc. N° 337 del 01/12/25 Esc. Eduardo José Bras, Titular Registro N° 1 Coronel Suárez. Denom.: "Transporte Los Bueyes S.R.L." por subsanación de "Transporte El Carretero Sociedad Simple"; Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Mitre N° 1855 Coronel Suárez.- Objeto: a) Servicios de transporte: Transporte nacional en carretón, por grúa de cargas u otros medios de cargas generales, maquinarias, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales; transporte de sustancias alimenticias en general; muebles, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. b) Agropecuario: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, venta y crusa de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos; cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.- Capital: \$ 2.000.000 divid. 2.000 cuotas v/n \$1.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Diego Argentino Sastre 1.000 cuotas; María Teresa Sastre 500 cuotas; Martín Andrés Mauri 500 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Diego Argentino Sastre. Dom. especial art. 256 LSC. Monseñor De Andrea N° 461 Coronel Suárez. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/03. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado T° 14 F° 56 C.A.B.B.

TRIXEGA S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 09/05/2025 Art 60. Designa Presidente Rubén Ariel Novarini y Director Suplente: Juan Manuel Novarini. Aut: Dra Conforti, T°LXV F°462 CALP.

FRÍO OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Público número 311 de fecha 04/12/2025, pasada ante la Escribana Sabrina Andrea Luna, Titular del Registro 6 del Partido de Hurlingham, se constituyó la entidad denominada "Frío Oeste

S.A.", con domicilio en Zabala 1494, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Integrantes: Ernesto Fabián Escardo, argentino, nacido el 8/7/1965, soltero, transportista, DNI: 17.550.295, CUIT: 20-17550295-6, domiciliado en la calle Zabala 1494, Localidad de Castelar, Pdo. Morón, Pcia. de Bs. As.; Juan Pablo Escalante, argentino, nacido el 15/07/1973, soltero, transportista, DNI 30.609.849, CUIT: 20-30609849-8, domiciliado en la calle Cucha Cucha 1455, localidad y partido de Merlo, Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, transporte de sustancias alimenticias, secos, refrigerados y congelados, bebidas en general, productos elaborados o semielaborados, sus partes, componentes, repuestos y accesorios, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea.- b) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general.- c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos; Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general.- d) Asesoramiento: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País.- e) Comercial: compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos, camiones y semiremolques y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social.- Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto relacionados directa o indirectamente con el objeto social mencionado.-Duración: 99 años. Capital Social: \$30.000.000 representado por tres millones de acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con un valor nominal de diez pesos (\$10) cada una y de un voto por acción. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: La Dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios tendrán el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la citada ley.- Presidente: Ernesto Fabián Escardo, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Zabala 1494, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Sabrina Andrea Luna, Notaria Registro 6 de Hurlingham.-

ATANOR S.C.A.

POR 1 DÍA - Complementario del publicado el día 23 de octubre del 2025, mediante el cual se informó la nueva designación de autoridades conforme surge del Acta de Asamblea de fecha 26 de agosto de 2025 y Acta de Directorio de misma fecha. Asimismo, se ha resuelto designar a Ángel Daniel Vergara del Carril, en calidad de Sindico Titular y a Rodolfo Barberis, en calidad de Sindico Suplente. Todos ellos, constituyendo domicilio en los edificios "Lumina Thames", sito en Colectora Panamericana Oeste Nro. 1804, sector sur, Torre "B", piso 2, Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Firmante: Contador Público Jorge Luis Orozo. Tomo 90 Folio 78 - C.P.C.E.P.B.A.

PRODUCTS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 07/04/2025 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Elsa Noemí Irigoitia y Director suplente: Oscar Antonio Rama, constituyen domicilio a efectos del art. 256 LGS en General Guido N°2262, Lomas del Mirador, La Matanza, pcia. de Buenos Aires. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

HONGOS GOURMET S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de edicto constitución de sociedad publicado el 27-11-2025: Por Escritura complementaria N° 371 del 11-12-2025 se reforma el Art. Tercero: Explotación de establecimientos propios o de terceros destinados al cultivo de todo tipo de hongos comestibles; la producción de conservas, hongos comestibles deshidratados y la producción de humus, subproductos de dichos hongos y semillas; como también su comercialización, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, acopio y transporte. Capacitación y asesoramiento para la producción de hongos comestibles, manejo de desechos y/o designar agentes oficiales de venta del producto, en todos los casos, con facultad expresa de asignar exclusividad territorial. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Mónica Emilia Barbitta, Abogada Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

EXPRESS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Según acta Asamblea Ordinaria de 22/10/2025 se renueva el actual directorio. Presidente: Tocci Sebastián Alejandro CUIT 20-22598415-9; Director Suplente: Mario Hernán Galli CUIT 20-23104669-1 por el término de 3 años. Dra.: Cepeda Marisol Celeste, Contadora Pública.

THE BRANDS CHOICE S.A.

POR 1 DÍA - Según acta Asamblea de 27/10/2025 se renueva el actual directorio. Presidente: Gardella Marcelo Nelson CUIT 20-16504499-2; Director Suplente: Gardella Christian Martín CUIT 20-25224023-4 por el término de 3 años. Dra.:

Cepeda Marisol Celeste, Contadora Pública.

C.S.V.A.J.B GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 13/09/2025: se aumenta el capital social y modifica. Art 3º: El capital social es de \$ 50.200.000 dividido en \$5.020.00 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada uno con derecho a un voto. Dra. María María Gelitti.

TODO MESSIRVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas de fecha 11 de diciembre de 2025, el socio gerente de Todo Messirve S.R.L., Vicente Nery Persiani, titular del DNI N° 33.106.384, cede la totalidad de las 20.000 cuotas sociales de \$ 10 valor nominal cada una y de 1 voto por cuota que posee en la sociedad a favor de Belen Veronica Robledo, titular del DNI N° N° 38.893.209. A su vez y en la misma cesión, en la cláusula transitoria N° 1, se designa como nuevo gerente de la sociedad de Todo Messirve S.R.L. al socio Federico Tomazin, DNI N° 32.273.164. Federico Raúl Armiotti, Contador.

VIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento privado de cesión de cuotas del 29/08/2025 la Socia Gerente Ana María Mantz renuncia a su cargo. Matías Joel Celis, Abogado.

CARION CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Acta de Asamblea del 17/11/2023 de Designación de autoridades: Nuevo Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente y Rep. Legal: Maximiliano Ebers DNI 36.289.663. Fdo: Maximiliano Ebers, Presidente.

BARN METCON CONSTRUCTIONS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio del 23/07/2025: Renuncia al cargo de Presidente el Sr. Esteban Hernán Durand y al cargo de Director Titular el Sr. Bernardo Martín Lavista Llanos. Las renuncias se aceptan por unanimidad. Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 28/07/2025: Nuevo Directorio hasta completar mandato de TRES ejercicios en curso: Presidente: Guillermo Aurelio Repetto, DNI 23.903.668, CUIT 20-23903668-79; Director Titular: Eugenio Rodrigo Álvarez, DNI N° 27.500.570, CUIT 20-27500570-4; Director Suplente: Miguel Ángel Montovio, DNI 11.230.729, CUIT 20.11230729-0, constituyen dom. especial en Estrada 627, localidad y partido de Escobar, Pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano.- Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T°131 F°215 CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

IMACOVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del dia 31/10/2025 quedando conformado el Directorio con mandato por 3 ejercicios Presidente: Horacio Alberto D'Amico, DNI 10.951.958, Director Titular Maximiliano D'Amico DNI 28.483.642 y Director Suplente Mirta Nélida Scorcelli DNI 10.215.884.- Lisandro Pedro Marchionni, Notario.

J.E.GRUPO LEONBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por TIM Tecnología Industrial de Mantenimiento S.R.L. Por instrumento privado de fecha 09/09/2025, el Sr. Leonhartt Jorge Adolfo, cede la cantidad de 50.000 cuotas partes de capital que tenía en la sociedad constituida por instrumento privado del 25/09/2023 e inscripta el 24/11/2023 en DPPJ, las mismas fueron cedidas en su totalidad a los Sres. Bava Rodriguez Ezequiel Miguel 40.000 cuotas y a la Sra. García Yésica Daiana 10.000 cuotas partes. Dada la desvinculación como socio, el Sr. Lenhartt Jorge Adolfo presenta la renuncia a su cargo de gerente, la cual es aprobada por unanimidad por el mismo instrumento privado. Asimismo por este mismo instrumento privado, se decide por unanimidad, modificar la Cláusula Primera del Estatuto social de tal manera que quede redactado de la siguiente manera: "Cláusula Primera: La sociedad se denomina: "TIM Tecnología Industrial de Mantenimiento S.R.L.", y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.-" María José Fernández, Contadora Pública.- Buenos Aires, diciembre de 2025.-

BANSUL GROUP SOLUCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/11/25 se designó Pedro Moneda y Tomas Firicher Presiden. y Dir. Supl. Respectiv. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín. T°52 F°112 CALP.

ESPACIO DAEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N°9 del 04/12/25, los Sres. Socios rectificaron la sede social inscripta en Jener 104 de la ciudad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires por Eduardo Jenner 104 de la misma ciudad y partido. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

TORRE FRANCISCO H Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - AGO del 11/06/25 designa Presidente: María Isabel Rosa Cambiaso, Dir. Sup.: Mónica Susana Harguiney.

Cr.Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

LABIRRE TENDER BAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/11/25 Se designó Nicolás Boccabella y Alejandro Rubén Mamblona Presiden. y Dir. Supl. Respectiv. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín. Tº52 Fº112 CALP.

EMPRESA DEL OESTE S.A. DE TRANSPORTES

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea y reunión de directorio del 7 / 10 / 2025 se ha elegido: Directorio: Presidente Sampietro Gonzalo Ariel-Vicepresidente:- Mayotti Mariana- Director Titular:-Dobrilovich Alejandro Daniel- Director suplente: Vigna Virginia Laura-y Comisión Fiscalizadora que quedó integrada por los Contadores Lopez Sergio Fernando- Freijomil Diego Alejandro - Rinaldi Ariel y Freijomil Lautaro. Andrés Cantelmi, Abogado.

ABRU CITY BELL S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/11/25 Se designó Nicolás Boccabella y Alejandro Rubén Mamblona Presiden. y Dir. Supl. Respectiv. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín. Tº52 Fº112 CALP.

REBASIP PANELIZADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71867069-8. A) Cesión: Se comunica que mediante inst. privado del 1/7/25, Enrique Ernesto Reyes, arg., nac. 10/8/82, soltero, maestro mayor de obras, DNI 29631374, CUIT 20-29631374-3, c/domic. Brihuega 3140 de B. Bca., cedió 60 cuotas a Mariana Andrea Fortini Arias, arg., 15/4/96, casada en 1º nupcias con Luciano Andrés Barros, comerciante, DNI 39482659, CUIT 27-39482659-1, c/domic. Viamonte 3185 de B. Bca, que tenía y le correspondía de Rebasis Panelizados S.R.L.- B) Gerencia: por Acta de Reunión de socios N° 1 del 1/7/25 debido a la renuncia del gerente de Enrique Ernesto Reyes, DNI 29631374, CUIT 20-29631374-3, se resolvió designar nueva Gerencia designando socio Gerente a Mariana Andrea Fortini Arias, arg., 15/4/96, casada en 1º nupcias con Luciano Andrés Barros, comerciante, DNI 39482659, CUIT 27-39482659-1, con domicilio especial en Panamá N° 1956, ciudad y pdo. de B. Bca. Firmado: Francisco Matías Stickar, Notario Titular Registro N° 16.-

TODO CHINO S.A.

POR 1 DÍA - Fabian Ramón Lagana, arg., comerciante, soltero, nac. 13/08/1980, DNI: 28.334.848, CUIT 20-28334848-3, domic. Libres del Sud N° 1191, MdP; y Magalí Oreste Mosca, arg., comerciante, soltera, nac. 28/07/1989, DNI: 34.648.129, CUIT 27-34648129-9, domic. Brandsen N° 3734, MdP. Esc. Pública 11/12/2025. Todo Chino S.A. Domic. Libres del Sud N° 1191, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Comercial - Distribuidora: Compra, venta al por menor y por mayor, distribución, importación, exportación, representación, consignación, almacenamiento y distribución de artículos de regalería, artículos de librería. B) Servicios de mantenimiento: Prestación de servicios de mantenimiento edilicio, limpieza, desinfección, maestranza, sanitización, cerrajería, carpintería, albañilería, plomería, refacciones, electricidad, agua, gas, pinturería, control de accesos, instalación de cámaras de seguridad y satelital, telefonía, internet, trabajos en altura, reciclado, de todo tipo de inmuebles, edificios, fábricas, comercios, hoteles, obras. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Automotores - Embarcaciones y Repuestos: Podrá realizar la actividad de compra - venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, bicicletas, camiones, utilitarios y vehículos en general, eléctricos y/o convencionales a explosión, embarcaciones de todo tipo, sus repuestos, accesorios o autopartes. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que NO realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Fabian Ramón Lagana, Directora Suplente: Magalí Oreste Mosca. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LORENA MILOVICH S.A.U.

POR 1 DÍA - Por escr 1106 del 13/11/25 y escr 1202 el 11/12/25; Lorena Beatriz Milovich, arg, comerciante, 49 años,

27/1/76, DNI 25149266, viuda, Acceso Oeste Km 47, Gral Rodriguez, Pcia Bs As, constituye "Lorena Milovich S.A.U.", Dom. Soc: Colectora Norte Acceso Oeste, KM 47, Distrito T piso 2 Of 215, Gral Rodríguez Capital: \$30000000 (10.000 acc. Ord. de \$3000 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años Objeto: Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing y administración de bienes inmuebles urbanos y/o rurales; urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones en cada caso, y las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal; Mandatos, servicios y representaciones: todo tipo de mandatos, comisiones, servicios y representaciones referidos a su objeto. Cuando así lo exijan las normas aplicables, las actividades descriptas serán prestadas a través de profesionales con título habilitante, debidamente matriculados, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso. Pudiendo ejercer derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellos que requieren poderes especiales en el contrato de mandato, pudiendo efectuar contratos y convenios con particulares o con el estado municipal, provincial y/o nacional, participar en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones privadas de cualquier índole, siempre que estén relacionadas con el desenvolvimiento del objeto social Directorio 1 a 7 Tit. y 1 a 5 Supl.; por 3 ejer. Repres Leg: Presidente: Lorena Beatriz Milovich. Fisc. 1 Sind. Tit. y 1 Sind. Supl.; por 3 ejer. Sind. Tit. Miguel Ángel Vitali y Sind. Supl. Federico Nahuel Marchese. Cierre ejerc. 31/12 c/año. Soledad Sanguinetti, T2 F 402 CAMGR.

LABORATORIO DE SUELOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/05/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Angel Berardo, CUIT 20-93783091-3, domic. B. Marítimo Patricio P. Ramos N° 5659 piso 3 depto. 22, MdP; Vicepresidente: Juana Pilar Ninno, CUIT 27-03968233-3, domic. B. Marítimo Patricio P. Ramos N° 5659 piso 3 depto. 22, MdP; Director Titular: Diego Alejandro Berardo, CUIT 20-23224645-7, domic. República de la India N° 2945 piso 3º depto."C", CABA; Director Suplente: Marcelo Ignacio Berardo Ninno, CUIT 20-19016011-5, domic. Scalabrini Ortiz N° 2444 Piso 5 Depto. "A", CABA; Director Suplente: Gabriel Ángel Berardo, CUIT 20-18367872-9, domic. Guise N° 1748 piso 7º depto. 20, CABA. C.P.N. Ignacio Pereda.

ANBAU SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gopar Hugo Damian arg, 5/12/1981, Ing.agronomo, casado, DNI 29187865, calle 49 N° 1675 2) Blanc Diego Alberto, arg, 15/6/1982, productor agropecuario, soltero DNI 29350878, calle 69 N° 733 3) Gulmanelli Barbiero Julieta, arg. 16/11/1973, Contadora, divor, de 1º nupcias de Bautista Zabala, calle 40 N° 5931, todos de Necochea, Part. de Necochea, Pcia Bs As, 2) Esc.Pca 10/12/2025 3) Anbau Sudeste SA 4) 542 n°2298, Quequén, pdo Necochea Bs As; 5) CCIAL: distrib, represent, consig, import y export, acopio de insumos agropec. fertilizantes, semillas, abonos, agroquímicos, bioinsumos, productos veterinarios, herramientas, maquinarias, repuestos Asesoramiento técnico: prest de serv logísticos, gestión, capacit, Producción agropecuaria: corredor, contratista, fiduciante, comisionista, mandataria, Inmobiliaria e inversiones: desarrollo de operaciones financ. de la activ agropecuaria, con dinero propio, no comprendidas en Ley 21526 y modif.; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Pte Blanc Diego Alberto, vicepresidente Gopar Hugo Damian Dir Supl. Gulmanelli Barbiero Julieta; 3 ejerc. Art 55 LGS; 9) Presidente.10) 30/4. Pte Blanc Diego Alberto.

CENTRO DE REHABILITACIÓN LOS CEDROS DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 2 de diciembre de 2025 se constituyó Centro de Rehabilitación Los Cedros de Olavarría S.R.L.; dom. Moreno 3121 Olavarría; Duración: 99 años. Objeto: Comercial: 1) Atención clínica de pacientes y chequeos médicos de adultos. 2) Prestación de servicios en materia de salud pre-hospitalarias, atención médica e internaciones domiciliarias. 3) Realizar tratamientos y asistencia en consultorio y/o domicilio, de psicología, psicopedagogía, fisiatría, kinesiología, rehabilitación física y cognitiva. 4) Residencia geriátrica. 5) Hospital de día para el tratamiento de adultos que padecen enfermedad de Alzheimer u otras enfermedades demenciales, o eventos vasculares cerebrales, trastornos psiquiátricos, neurológicos o neurocognitivos concomitantes. 6) Celebrar convenio con todos los sistemas de seguros médicos, obras sociales y toda otra institución de carácter público o privado, nacional, provincial y municipal para brindar los distintos servicios médicos y de rehabilitación. Además, la sociedad tendrá las más amplias facultades para realizar todo tipo de actos y operaciones que resulten necesarias y/o contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus reparticiones, empresas, entes autárquicos, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas. La sociedad podrá realizar todo acto necesario para el debido cumplimiento del objeto social. 7) Prestación de servicios de asistencia médica en especial los servicios consistentes en consultas y prácticas no invasivas, y toda otra prestación asistencial de las denominadas no invasivas, pudiendo a tal fin instalar consultorios, clínicas con o sin internación, y demás actividades necesarias o coadyuvantes a la prestación de dichos servicios, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a los mismos, o mediante concesión pública o privada. Financiera: mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra, y venta de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliario: Comprar, vender, permutar, y explotar inmuebles urbanos y/o rurales, e incluso realizar todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Capital Social: \$ 500.000 Socios: Fernando Matías Bugosen, nacido el 1 de noviembre de 1983, hijo de Oscar Bugosen y María Marta Parserisas, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30622576, CUIT 20-30622576-7, de 38 años de edad, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Vicente López 1404 planta alta de la ciudad de Olavarría, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires; María Marta Parserisas, nacida el 23 de Julio 1954, hija de Héctor Demetrio Parserisas y de Inés Cecilia González, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 11344522, CUIT número 27-11344522-5, de 67 años de edad, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Vicente López 1404, planta alta de la ciudad de Olavarría.

Administración: socio gerente Fernando Matías Bugosen. Fiscalización: s/art. 55 Ley 19550. Ejercicio social: cerrará el 31 de agosto de cada año. Autorizado Leonardo Fabian Barone, Abogado T. III F. 241 CAA. DNI.17676396.-

CARPRIN SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Carlos, Marinoni, argentino, casado, empresario, nacido el 2/7/1974, D.N.I: 23.979.270 y CUIT 20-23979270-8, domiciliado en calle 39 número 957 de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Germán Andrés, Lara, argentino, soltero, Contador, nacido el 7/4/1983, D.N.I: 30.139.741 y CUIT 20- 30139741-1, domiciliado en calle 481 número 3415 de la Localidad de Manuel B. Gonnnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Por Escritura Pública N° 240 de fecha 10/12/2025 se constituyó la sociedad 3) Carprin Soluciones S.R.L 4) Domicilio: 46 N° 995 , Piso 7°, Departamento B, de la Localidad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. 5) Duración: 99 años 6) Objeto Social: A)Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos hospitalarios, aparato logía, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico, instrumental para uso de laboratorios, hospitales y medicina de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, insumos destinados a oxigenoterapia, productos ortopédicos, oftalmológicos, bioquímicos, radiológicos, veterinarios y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud permitidos por la legislación vigente. Compra, Venta, distribución, consignación, importación y exportación, de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico, radiológico, ortopédico, materiales descartables, artículos de higiene, salubridad, profilaxis, tiras reactivas para estudios, bombas de aspiración, equipos de rayos, desfibrilador y todo sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. Compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de equipos, resonadores, tomógrafos, aparatos, instrumental, para especialidades medicinales de uso humano y también para uso veterinario. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en el rubro Farmacia prescripto en la Ley Provincial N° 10.606. Todas las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de estos.B) Comercial: compra, venta, comercialización y distribución, colocación, consignación, importación, exportación de Insumos médicos y Hospitalarios, Insumos para oficinas, comercios, artículos de blanquería para hospitales, artículos descartables, artículos de higiene. Comercialización de elementos, instrumental, aparatos y equipos, para hospitales, comercios e industria. Comercialización de muebles, sean para los hospitales, oficina y/o comercio; Comercialización de repuestos y accesorios para equipos, maquinarias y rodados; Comercialización y colocación de cartelería, señalización, seguridad señalética.C) Gastronómico: Explotación de negocios del ramo gastronómico, particularmente relacionados a servicios de entrega de viandas para Hospitales, oficinas y comercios. Cuando así lo exijan las normas aplicables, las actividades enumeradas serán prestadas a través de profesionales con título habilitante, debidamente matriculados, quienes podrán ser contratados por la sociedad en cada caso. D)Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. Todas las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de estos. E) Perfumería y Cosmética: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, especialidades aromáticas, aceites esenciales, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro. F) Importación y exportación: de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas. G) Servicios: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesionarias de líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro se autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías que le sea regular y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos nacionales y/o provinciales. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. H)Representaciones y Mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera.I) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado. J)Franquicias: Celebración de contratos de franquicia en todas sus formas, sean de servicio o de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; ya sea como franquiciante y/o franquiciado; en todos los rubros que componen su objeto. K) Proveedora del Estado: Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto. -7) El capital social es de \$ 5.000.000 dividido en 5.000 cuotas de \$1.000 cada una y de 1 voto por cuota. La suscripción se realiza en partes iguales por cada socio. 8) La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. Gerente designado: Germán Andrés, Lara ;9) La fiscalización la realizaran los socios no gerentes, en los términos del Art . 55 de la LGS; 10) Fecha de Cierre: 31 de Octubre de cada año. Fdo.Escribano. Mariano Norberto Molinelli.

BERA DISTRIBUCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por asamblea general ordinaria del 20/10/25: se designa presidente Sebastián Damián Ocampo, CUIT 20-33112815-6 y director suplente Juan Esteban Mieličzuk, CUIT 20-20060242-1. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

COMPAÑÍA MSPC S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratoria. El 27/11/2025 se ha modificado el artículo tercero del estatuto: "La Sociedad tiene por objeto

realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Venta en comisión o consignación: Actuar como intermediaria en la compraventa de ganado bovino, porcino, ovino, ya sea en pie o faenado, de productos avícolas y piscícolas y de todo tipo de carnes y sus derivados. b) Realizar todas las gestiones necesarias para la transacción comercial, incluyendo la logística, el almacenamiento temporal, la gestión del inventario y las ventas. c) Organizar, participar y/o administrar remates ferias y predios feriales para la comercialización de hacienda, facilitando un punto de encuentro para la oferta y demanda. d) Comercialización al por mayor: Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias, chacinados frescos y otros subproductos derivados de la actividad ganadera y de todo tipo de carnes y sus derivados. e) Servicios conexos: Podrá realizar todas las actividades complementarias como la importación y exportación de productos vinculados al sector, o la prestación de servicios agropecuarios relacionados con la producción ganadera. f) Compraventa, distribución, importación, exportación, consignación, fraccionamiento, comercialización, elaboración y envasado de productos alimenticios y de bienes y mercaderías relacionados con su objeto social. Cuando en virtud de la materia y según las respectivas reglamentaciones ciertos servicios hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, tales servicios serán prestados a través de los mismos." Alejandra N. Ferreira, Abogada, TºXLIII Fº242 C.A.S.I.

MACA EMPORIO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marisol Montero, arg 16/12/74 DNI 24452356, CUIT 27-24452356-6, solt., comerciante, dom 27 n° 1390 e/60 y 61 La Plata, Prov. Bs As; Franco Ezequiel Alarcón, arg 4/5/98 DNI 40950740 CUIT 23-40950740-9, solt, comerciante, dom 27 n° 1390 e/60 y 61 La Plata, Prov Bs As 2) Esc 03/12/2025, Esc. Pablo Spotti, Reg. 94 LP 3) Maca Emporio S.A. 4) dom. en calle 32 N° 1576, La Plata Prov BsAs. 5) Obj.: serv. de pintura, decorac., refacc., restaurac. y asesoram.; act. inmob.; ejec., asesoram. y dir. de obras civ., electr., mec. y montajes; constr., urbaniz. y obras PH; comerc. de prod. para la constr.; impo. y exportacion; mandatos y repres. act. financ. excluida Ley 21.526. 6) Durac.: 99 años 7) Capital: \$30.000.000 8) Organo Fiscalizacion Socios 9) Pres.: Marisol Montero. Dir. Supl.: Franco Ezequiel Alarcon. 10) Benef. finales: Montero Marisol. 90%, Alarcon Franco Ezequiel. 10%. 11) Cierre Ejerci 31/12. Pablo Spotti, Escribano.

GALVANIZADOS SANZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asam. Gral. Ord N° 23 del 29/10/2025. Desig. autor. y distrib. de cargos: Pte: Atilio Danilo Bertizzolo; Dtor. Tit. Guillermo Pablo Bertizzolo; Dtor Supl.: Mónica Liliana Bertizzolo. Patricia M. Palladino, Notaria.

GIMNASIO G10 GONNET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fabrizzio Ariel Iannone, argentino, empresario, DNI 33.591.773, nacido el 07/09/1988, 37 años de edad, soltero, domiciliado en calle 62 N° 2167, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Ezequiel Raúl Miguel Garavaglia, argentino, profesor de educación física, DNI 28.660.700, nacido el 18/09/1981, 44 años de edad, soltero, domiciliado en calle 15 N°4060, localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Julián Taverna, argentino, empresario, DNI 30.728.019, nacido el 28/11/1983, 42 años de edad, soltero, domiciliado en calle 11 N° 3477, depto. A, localidad y partido de Berisso, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 04/12/2025. 3) Gimnasio G10 Gonnet S.R.L. 4) calle Camino General Belgrano N°3091, localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Gimnasio y actividades físicas: Mediante la explotación de gimnasios y salas de entrenamiento, en todas sus especialidades, actividades deportivas y/o recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines. Alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, fútbol, y la enseñanza deportiva en general. Explotación de natatorios y la enseñanza de natación. Realización de jornadas, eventos, y competencias relacionadas con el entrenamiento y actividad física y/o deportiva. II) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y/o en consignación, y/o mediante la firma de contratos de franquicias, en establecimientos propios y/o alquilados, en autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general o especializados, de bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos, snack saludables, y/o productos y/o suplementos dietarios y nutricionales de venta libre y/o materias primas relacionados con el objeto social. Venta de indumentaria deportiva, accesorios de entrenamiento, y demás artículos conexos. III) Servicios gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. IV) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. V) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. Especialmente lo relacionado a la industria alimenticia. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$10.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerentes: Fabrizzio Ariel Iannone DNI 33.591.773 y Ezequiel Raúl Miguel Garavaglia DNI 28.660.700, constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Fabrizzio Ariel Iannone y Ezequiel Raúl Miguel. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad 11) Cierre de ejercicio: 30/06. Bernardo Marangoni, Contador Público.

NIKANT TOUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 49 del 23/05/2025 se designan por tres ejercicios como Presidente al Sr. Rodolfo Daniel Zoppi (DNI 4969892), Director Titular al Sr. Oscar Antonio Marbella (DNI 12278186), Director Suplente Sr.

Enrique Luis Moreno (DNI 5506434) quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la calle Hipólito Yrigoyen 355 de Bahía Blanca. Rodolfo Daniel Zoppi Representante Legal DNI 4969892 Presidente. Oscar Francisco Relmuan, Apoderado de Nikant Tour S.A.

MADINBO RESTO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 07/11/25 Se designó Nicolás Boccabella y Alejandro Rubén Mamblona Presiden. y Dir. Supl. Respectiv. Dr. Llanos Etcheverry Agustín, T°52 F°112 CALP

RO-DES REPUESTOS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA.- Socios: Rodrigo Martín Martínez, nacido el 11/07/1989, argentino, casado, DNI 35.410.432, CUIT 20-35410432-7, comerciante, domiciliado en Solís N° 5939, Mar del Plata y Alejandro Daniel Loisa, nacido el 02/01/1971, argentino, soltero, DNI 21.904.542, CUIT 20-21904542-6, comerciante, domiciliado en Antonio Valentini N° 2543, Mar del Plata. Constitución: Por instrumento privado de fecha 20/11/2025, suscripto por los socios con firmas certificadas digitalmente el 20/11/2025. Denominación: Ro-Des Repuestos Y Servicios S.R.L.. Domicilio: Catamarca N° 3117, 1° piso, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. Objeto Social: Comercial: Compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de autopartes, accesorios, repuestos, componentes y complementos, comprendiendo piezas nuevas, usadas o reconstruidas, así como productos y materiales complementarios destinados al mantenimiento, reparación y seguridad vehicular. Asimismo, podrá dedicarse a la adquisición, venta, consignación, intermediación y comercialización de vehículos nuevos y/o usados, ya sean de pasajeros, comerciales o de carga. Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento, reparación y mecánica integral del automotor; así como la instalación, administración o explotación de talleres propios o de terceros y actividades conexas o complementarias al rubro automotor. Actividades complementarias: Podrá realizar toda otra actividad conexa, complementaria o accesoria de las anteriores que coadyuven al cumplimiento de su objeto principal, tales como la representación de firmas nacionales o extranjeras del rubro automotor, la participación en licitaciones públicas o privadas, y la importación o exportación de bienes y servicios vinculados al sector automotriz. Capital Social: \$14.000.000,00 dividido en 14000 cuotas de \$1.000,00 valor nominal cada una, con 1 voto por cuota. Administración: Rodrigo Martín Martínez por todo el término de duración de la sociedad. Representación Legal: El administrador Fiscalización: Socios conforme artículos 55, 284 y 298 de la Ley General de Sociedades 19.550. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Verónica Perozzi, Contadora Pública.

VARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor JAVIER ANDRADE (DNI N° 25.722.494), de la DISPO-2025-667-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Javier Andrade (DNI N° 25.722.494), con domicilio en Pasaje Escocia N° 156 de la localidad de Trávelin - Provincia de Chubut, con multa de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$744.365,20), equivalente a ocho (8) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 4° de la Ley N° 10.891, por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. Sancionar a Gualdesi Hermanos S.R.L (CUIT N° 30-50778531-6), con domicilio en calle Brown N° 1180, Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires, con multa de pesos un millón ciento dieciséis mil quinientos cuarenta y siete con ochenta centavos (\$1.116.547,80), equivalente a doce (12) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 5° de la Ley N° 10.891, por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) cliquear la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar "Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900 indicando número de expediente y/o disposición. Artículo 4°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 3° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 5°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdez de La Paz de Souza, Directora

dic. 11 v. dic. 17

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - El Director Ejecutivo del H.Z.G.A. Mario V. Larraín de la ciudad de Berisso, en el marco de EX-2021-10419469-GDEBA-HZGADMVLMSALGP, intimó al agente FERNANDO CARRAFIELLO, DNI 31.940.629 a reintegrarse a sus tareas bajo apercibimiento de hallarlo incurso en abandono de cargo y decretar su cesantía (art. 85 Ley 10.430 y Decr. Regl. 4161/96, art. 66 Decreto-Ley 7647/70). Decreto 2020-488-GDEBA-GPBA

Héctor Ricardo Baudino, Director Ejecutivo.

dic. 15 v. dic. 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma F. ROMANO TRANSPORTES S.A. (CUIT: 30-71129509-3) con domicilio real en Avda Córdoba N° 873 piso 12 depto B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27415692-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27415692-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 01 de agosto de 2024 en la Ruta Provincial N° 2 KM 54.5, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4432; Que por dicha acta se imputó a la firma F. Romano Transportes S.A. CUIT: 30-71129509-3 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OZS039, realizaba un servicio desde Ensenada hasta Cañuelas, transportando 7 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma F. Romano Transportes S.A. CUIT: 30-71129509-3 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-914-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico la Sra. PINTO, RUTH ABIGAIL (DNI 38.659.436), con domicilio real en Dehesa N° 1419 Sarandí, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-00286457-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-00286457-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson KM 30, partido de Berazategui, el día 13 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4240; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Pinto, Ruth Abigail (DNI 38.659.436), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JGM498, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando (20) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Pinto, Ruth Abigail (DNI 38.659.436), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original

ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccions.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-861-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma DO' SANTOS S.A. (CUIT 30-71191233-5), con domicilio real en Manzana 17 lote 16, Yuto Ledesma, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2025-03200429-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03200429-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 15 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4025; Que por dicha acta se imputó a la firma Do' Santos S.A. (CUIT 30-71191233-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE175DR, realizaba un servicio desde Laferrere hasta Mar de Ajo, transportando (64) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Do' Santos S.A. (CUIT 30-71191233-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccions.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-929-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino-Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GENRE, ANA MARÍA (DNI N°14.544.438) con domicilio real en Maipú N° 163 Tandil, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-16967668-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-16967668-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 74 KM 167, partido de Tandil, el día 1 de mayo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1954; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Genre, Ana María (D.N.I. N°14.544.438), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OVX776, realizaba un servicio desde Tandil hasta San Manuel (Provincia de Buenos Aires), transportando (17) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Sra. Genre, Ana María (D.N.I. N°14.544.438), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del

Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-881-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) con domicilio real en Montiel N° 2334 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-29494549-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29494549-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 210 y Ruta Provincial N° 6 Km 54.5 ascendente, partido de San Vicente, el día 05 de agosto de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1771; Que por dicha acta se imputó a la firma Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NRD537, realizaba un servicio desde Adrogue hasta San Bernardo, transportando 59 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 8152; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-873-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma PATAGONIA TRANSFERS S.R.L. (CUIT N° 30-71462853- 0), con domicilio real en Cabilio nº 3062 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-29497475-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-29497475-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 36 y Pilcomayo, partido de Quilmes, el día 31 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4732; Que por dicha acta se imputó a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853- 0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AF202PP, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Berazategui, transportando 1 pasajero; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso

de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Patagonia Transfers S.R.L. (CUIT N° 30-71462853-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del DecretoLey N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-880-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARAY NORBERTO DANIEL (CUIT N° 20-26699173-9) con domicilio real en Petracca N° 1431 Luis Guillón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42344729-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42344729-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4023; Que por dicha acta se imputó al señor Garay Norberto Daniel (CUIT N° 20-26699173-9) (Licencia EB-1563) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional; en el caso: con el vehículo Dominio IMO460 interno 1, realizaba un servicio desde San Francisco Solano hasta Santa Teresita transportando treinta y dos (32) pasajeros; Que, de manera extemporánea el imputado presenta descargo alegando que fue imputado por exceder el kilometraje permitido por su habilitación, y que lamentablemente no pudo renovar por la situación económica, solicitando la ayuda del Ministerio de Transporte para poder trabajar en esta temporada en la Clase A; Que, analizada la defensa interpuesta, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta, correspondiendo en esta instancia la desestimación de la defensa presentada y proceder a sancionar la falta comprobada mediante el presente acto administrativo; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; que conforme surge del sistema de multas de la subsecretaría de transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Garay Norberto Daniel (CUIT N° 20-26699173-9) (Licencia EB-1563) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-872-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO RIKAR GALVAN S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) con domicilio real en Luis Villar N° 3952 Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-25684114-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25684114-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros

en el orden provincial, realizado el día 30 de marzo de 2024 en el Cerro Centinela, partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 1855; Que por dicha acta se imputó a la firma Turismo Rikar Galvan S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio JYC457, realizaba un servicio desde Quilmes hasta Tandil, transportando 53 pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 88252; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Rikar Galvan S.A.S. (CUIT 30-71688242-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-842-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES ARRARAS S.R.L. (CUIT 30-71601734-2) con domicilio real en Floreisbelo Acosta Nº 8867, Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2024-27391057-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2024-27391057-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 11 Km 308, San Clemente, partido de La Costa, el día 26 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4971; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa DDIM S.R.L. (CUIT 33-69125607-9) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio OMH468, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Villa Gesell, transportando 22 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Transportes Arraras S.R.L (CUIT 30-71601734-2), en orden 4; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación Nº 4971 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Artículo 2º Imputar a la firma Transportes Arraras S.R.L (CUIT 30-71601734-2), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 4971. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-854-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. LEUNDA FERNANDO GABRIEL (DNI Nº 22.292.979), con domicilio real en Cardiel Nº 489 Tandil, pcia. de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2024-27029950-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2024-27029950-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional Nº 226 y Ruta Provincial Nº 14, partido de Tandil, el día 28 de Julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4234; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Leunda Fernando Gabriel (DNI Nº 22.292.979), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio IYM010, realizaba un servicio desde Tandil hasta Mar del Plata, transportando 22 pasajeros, el conductor, el Sr. Loustaunau Joel Alberto (DNI Nº 27.197.352) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en

consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Leunda Fernando Gabriel (DNI N° 22.292.979), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccións.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-850-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CENTRAL DE VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71756829-6), con domicilio real en Belgrano n° 153 local 54 Galería Vision 2000 Bahía Blanca de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-51199842-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2023-51199842-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte; Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la denuncia N° 14830 contra la firma Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6, radicada por ante el Sistema Web de Denuncias de la Dirección de Reclamos y Solicitudes; Que atento al proceso de investigación, se da intervención a la Dirección de Permisos y Habilitaciones para que se sirva informar si la empresa Central de Viajes SRL tiene habilitada la unidad para realizar el servicio, todo ello a efectos de proporcionar una oportuna respuesta al denunciante, informándose en orden 7, que: "..según los registros de esta Dirección de Permisos y Habilitaciones la firma Central de Viajes S.R.L. no posee autorización alguna para prestar Servicios de Transporte de Pasajeros en esta Jurisdicción Provincial, por consiguiente, no posee unidades habilitadas para realizar dichas prestaciones., motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por realizar servicios intercomunales sin autorización."; Que atento ello, con fecha 16 de julio de 2024, se dicta la disposición DISPO-2024-1727-GDEBA-DPFTMTRAGP, por la cual se imputa a la firma Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6, por la infracción establecida en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización.", con respecto a la denuncia N°14830 con motivo de: Conducción riesgosa / maniobra imprudente; en relación al hecho sucedido el día 25 de noviembre de 2023, en el partido de Saladillo, en el horario aproximado de las 20:20hs; y conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición." Que el acto administrativo fue debidamente notificado mediante carta documento CD-142868316-AR, con fecha 03/10/2024; Que transcurrido el plazo legal la imputada no ha formulado descargo; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no registra antecedentes en el artículo 211, que permite considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Central de Viajes S.R.L., CUIT 30-71756829-6 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la

Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-938-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino-Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEQUEIRA, RODRIGO ANTONIO (DNI: 33.122.265), con domicilio real en Segundo Sombra N° 948, 9 de Abril, Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-01560276-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-01560276-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 5 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2322; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sequeira, Rodrigo Antonio (DNI: 33.122.265), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio INE398, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar de Ajó, transportando (57) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Sequeira, Rodrigo Antonio (DNI: 33.122.265), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-858-GDEBA-DPTFMTRAGP. Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma OESTE BUS S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), con domicilio real en Guaraní N° 350 piso 3 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03199613-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03199613-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 16 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2409; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Oeste Bus S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LGR697, realizaba un servicio desde Morón hasta San Clemente; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Empresa Oeste Bus S.R.L. (CUIT: 30-71598825-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días

hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-857-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino.- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZALEZ TARABELLI S.A. (30-67611410-2) con domicilio real en Carlos Pellegrini Nº 743 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2024-27394614-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de julio de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2024-27394614-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional Nº 226 y Ruta Provincial Nº 14, partido de Tandil, el día 27 de Julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 4230; Que por dicha acta se imputó a la firma Gonzalez Tarabelli S.A. 30-67611410-2 por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PMB067, interno 39600, realizaba un servicio desde Ayacucho hasta Tandil, transportando 7 pasajeros, posee habilitación de la CNRT Nº 1640; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Gonzalez Tarabelli S.A. 30-67611410-2 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-852-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado Guillermo Varvasino Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Daniel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALBUS S.R.L. (CUIT 33-65973590-9), con domicilio real en Viamonte Nº 965 piso 1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2025-16967230-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de julio de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2025-16967230-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional Nº 226 y Ruta Provincial Nº 74, partido de Tandil, el día 04 de mayo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 1096; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Via Bariloche S.A. (CUIT 30-64392215-7) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PMB073, realizaba un servicio desde Tandil hasta Villa Gesell, transportando 18 pasajeros. Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que consultada la base de datos de DNRPA, surge la titularidad a la fecha del Acta a nombre de Albus S.R.L (CUIT 33-65973590-9); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación Nº 1096 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente

Artículo 2º Imputar a la firma Albus S.R.L. (CUIT 33-65973590-9), por las infracciones establecidas en el Artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar tráficos no autorizados", con respecto al Acta de comprobación 1096. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-926-GDEBA-DPTFMTRAGP. Firmado: Guillermo Varvasino- Director Provincial de Fiscalización del Transporte Ministerio de Transporte, Provincia de Buenos Aires. Queda usted debidamente notificado.

Ricardo Ariel Bellomo, Director.

dic. 15 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 9 subparcela 2, Partida inmobiliaria 063-207866, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 25958 a nombre de SORIA ATILIA ANASTACIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Baradero y Figueredo, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 147, Parcela 9 subparcela 3, Partida inmobiliaria 063-207867, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 25958 a nombre de DIAZ ELSA ANTONIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez

dic. 15 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8430/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 28, Manzana 28 B, Parcela 23, pda 100-3608

María Camila Martínez, Directora

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8246/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 249, Parcela 13, pda. 100-40270

María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8244/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Fracción 69, Parcela 05, pda. 100-98311

María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1922/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 42 B, Parcela 21, pda. 100- 46019

María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82228/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 52, Manzana 52 X, Parcela 1 B, pda. 100-3406

María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8121/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 112, Parcela 32, pda 100-61468

María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8358/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 140, Manzana 140 P, Parcela 2 B, pda. 100-36973

María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8249/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110 B, Parcela 02, pda 100-47369,

María Camila Martínez, Directora General

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8247/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 22, Parcela 20, pda. 100-48223

María Camila Martínez, Directora

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8248/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 94, Parcela 03, pda 100-3834

María Camila Martínez, Directora

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8245/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 141 B, Parcela 06, pda. 100-66866

María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8112/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 46 C, Parcela 26, pda.100-13288

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8111/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Manzana 5 D, Parcela 07, pda 100-50280

María Camila Martínez, Directora

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7981/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 62, Parcela 21, pda. 100-2239

Dra. María Camila Martínez, Directora.

dic. 15 v. dic. 17

MINISTERIO DE TRABAJO**Delegación Regional de Lomas de Zamora**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2025-38661963-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de CABRERA IGNACIO LEONEL, DNI N° 34.928.376, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional.

dic. 16 v. dic. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**SECRETARÍA DE GOBIERNO****DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO**

POR 3 DÍAS - Último Aviso. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre Sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y trasladados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

"ARTÍCULO 78º. Autorizase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo - anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y trasladados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario."

Rafael Calzada, diciembre de 2025.

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente Artículo.

Marcelo Andres Montovio, Director General.

dic. 16 v. dic. 18

ANEXO/S

anexo

dd20cb022ff7b5b5a6bde20851ae75f93a2223b921d758aa898892fc0cdf1648

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Paso 1243, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción V, Sección C, Manzana 73, Parcela 15, Partida inmobiliaria 63-065116-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 270 del año 1965 a nombre de GATTO JUAN BAUTISTA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guamini 315, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 72, Parcela 23, Partida inmobiliaria 63-066702-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73841 a nombre de GARCÍA JOSÉ BAQUERO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre las calles Camino de la Riba Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 33, Partida inmobiliaria 84750, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76777 a nombre de RECONDO y SOUZA MARTÍNEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 13, Partida inmobiliaria 84764, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 19501 a nombre de INSIRILLO PABLO.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Azamor, entre las calles Evaristo Carriego y Claudio de Alas, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 18, Partida inmobiliaria 84738, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 47706 a nombre de RIGONI Y NICOLARI ANTONIO.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 12, Partida inmobiliaria 24953, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 19500 a nombre de BASSI PEDRO LUIS.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 6, Partida inmobiliaria 57481, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 62449 a nombre de D'ANGELO y ALCAIDE ELIDA NOEMI, D'ANGELO y ALCAIDE FRANCISCO JAVIER, D'ANGELO y ALCAIDE ROLANDO LUIS, ALCAIDE DE D'ANGELO REMEDIOS.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 9, Partida inmobiliaria 104616, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo N° 70184, Serie C, año 1910 a nombre de FAZIO y PEDEMONTE BEATRIZ AMELIA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 3, Partida inmobiliaria 31532, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 21893 a nombre de PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 7, Partida inmobiliaria 14993, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73081 a nombre de FAZIO Y PEDEMONTE BEATRIZ AMELIA.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego, entre las calles Camino de la Ribera Sur y Azamor, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 145, Parcela 36, Partida inmobiliaria 84753, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73461 a nombre de RECONDO Y SOUZA MARTINEZ.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alfredo Luis.

dic. 16 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9020/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 223, Parcela 19, pda 100-47532

María Camila Martínez, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8991/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 127, Parcela 29, pda. 100- 20068

María Camila Martínez, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8964/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 N, Parcela 19, pda 100-68583

María Camila Martínez, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8887/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 19, Parcela 06, pda. 100-7026

María Camila Martínez, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8846/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 007, Parcela 07, pda 100-47844

María Camila Martínez, Directora General

dic. 16 v. dic. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Oficina Provincial de Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la

Protección y Asistencia a las Víctimas convoca a organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos con especificidad y/o con actividad específica en los temas que aborda, a inscribirse en el registro creado por el art. 16 de la Ley Provincial N° 14.453, a los fines de proceder a la elección de cinco (5) representantes que se integrarán al plenario de la Oficina Provincial con voz y voto. Para proceder a la inscripción será necesario acreditar personería jurídica, trayectoria en el ejercicio de actividades y antecedentes comprobados relacionados con el desarrollo de las políticas públicas de lucha contra la trata de personas y delitos conexos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires. Quienes estén interesados podrán solicitar información enviando un correo electrónico a oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar hasta las 00 horas del 15 de febrero del 2026. Para consultas, comunicarse a oficinapcialtrata@mjus.gba.gob.ar.

Lisandro Pellegrini, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ANDRES MARTIN DEVOTO (DNI 20.831.999), lo dispuesto mediante RESO-2025-111-GDEBA-SSJMJDHGP que a continuación se transcribe: "La Plata, 05 de noviembre de 2025. Visto el EX-2025-28389530-GDEBA-DPMMJDHGP, la Ley 13.951, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el Decreto Ley N° 7647/70; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2º estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; y dispuso, en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que, cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieran sido fehacientemente notificadas, cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; Que, mediante RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP se aprobó el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes contenido en el Anexo II (IF-2023-15405924-GDEBA-DPMMJDHGP); Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pablo Alberto Alonso-Matrícula LZ011, en la causa "Pelletieri, Juan Martín y Otro c/Devoto, Andrés Martín y Otro s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" -Expte. LZ7203/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 16/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, como consecuencia de lo antedicho, la Directora de Mediación inició el procedimiento administrativo correspondiente y dictó el auto de imputación DOCFI-2025-28423994-GDEBA-DMMJDHGP, obrante a orden 8, a través del cual se imputa a Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, por la presunta incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino, a orden 14/16 se presenta el imputado y efectúa descargo en el que solicita se deje sin efecto la imputación, por cuanto sostiene que se encontraba impedido de conectarse a la audiencia de mediación por estar de vacaciones fuera de su domicilio, y adjunta prueba; Que, mediante RESO-2025-21-GDEBA-SSJMJDHGP, el Subsecretario de Justicia resolvió rechazar el descargo e imponer la multa correspondiente conforme lo normado por el artículo 14 de la Ley 13.951, por cuanto los argumentos vertidos y las pruebas acompañadas no probaban acabadamente que el imputado se encontrara fuera de su domicilio en la fecha de la audiencia de mediación, ni que hubiera cumplido con la justificación de su incomparecencia al mediador actuante en los términos del artículo 14 del Decreto Reglamentario 600/2021; Que, luego de la notificación del acto administrativo citado, a orden 24/25 el imputado interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en el que sostiene que la Resolución que impone la multa resulta violatoria del debido proceso y del derecho de defensa, pues entiende que no se consideró suficientemente la prueba acompañada ni se produjo la ofrecida. Asimismo, reitera los argumentos sostenidos en el descargo oportunamente presentado; Que, en función de lo expuesto se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno, quien ha emitido dictamen de su competencia mediante ACTA-2025-39053207-GDEBA-SLN1AGG agregada a orden 30, en la cual se señala que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, y conceda el jerárquico en subsidio, elevando las actuaciones al superior, por cuanto se encuentra cumplida la condición impuesta por el señalado artículo 14 del Decreto N° 600/21, esto es, la circunstancia de no haberse celebrado la audiencia como consecuencia de la no comparecencia de quien fue notificado fehacientemente, y sin que se haya acreditado la presentación fehaciente y por escrito ante el mediador de la causal de justificación alegada. Por consiguiente, la decisión impugnada luce ajustada a derecho; Que, se encuentra acreditada la incomparecencia sin justificación a la audiencia de mediación prejudicial obligatoria, para la que fuera convocada fehacientemente Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, y acorde a ello y en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, cabe concluir que resultan insuficientes para revertir la medida adoptada y en razón de las consideraciones expuestas se debe proceder al rechazo del recurso de revocatoria presentado; Que, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 7.647/70; Por ello, El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1º. Rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por Andres Martin Devoto, DNI 20.831.999, contra la RESO-2025-21-GDEBA-SSJMJDHGP, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Elevar las actuaciones al Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para que sea tratado el recurso jerárquico en virtud de lo dispuesto por los artículos 91 y 100 del Decreto Ley N° 7.647/70 y el Decreto N° DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA. Artículo 3º. Registrar, comunicar, notificar al interesado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar."

Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que

deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

1- 2147-117-1-9/25 Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc G; Manzana: 52, Pcia: 18; Domicilio: calle Ingeniero Amoretti N° 3585, de la localidad de Ciudadela, del partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Samuel Stern Stuhl y Jose Carlos Franco.

Ariel Trovero, Director.

dic. 17 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MARTINEZ DE ZORRILLA BASILISA - LA ELVIRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - ZORRILLA Y MARTINEZ ELVIRA - ZORRILLA Y MARTINEZ MERCEDES - ZORRILLA Y MARTINEZ FRANCISCO PEDRO - ZORRILLA Y MARTINEZ ENRIQUE - ZORRILLA Y MARTINEZ EMILIA DORA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Neuquén N° 577, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 23, Parcela 18, Pda. 21444, Matrícula N° 94138(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 40682/2013, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones.

Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ALCARAZ JOSÉ ERASMO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rivadavia N° 1942, de la Localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: A, Mza.: 50, Parcela 12, Pda. 36675, Matrícula N° 133917(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32837/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones.

Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario de Tierras y Viviendas.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ZANICHELLI ALBERTO - ZANICHELLI ESTANISLAO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Calandria N° 1061, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: C, Mza.: 52, Parcela 7, Pda. 86936, Matrícula N° 59916(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58251/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones.

Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario

dic. 17 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detalladas en la nómina de preseleccionados para loteo social Villa Brown, para que, en el tiempo de 30 días corridos desde la última publicación, los terceros que se consideren con derecho sobre el tema en cuestión, puedan deducir oposición ante la Municipalidad de Florencio Varela, sita en 25 de Mayo N° 2725 de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
CARRIZO	SEBASTIAN HECTOR	29131191	VILLA BROWN
ORIOLO	ROMINA VANESA	32261157	VILLA BROWN
ARIAS	MAYRA ALEJANDRA	32948731	VILLA BROWN
ROJAS	NICOLAS EMANUEL	40797931	VILLA BROWN
YBARRA	MARIA BEATRIZ	26670076	VILLA BROWN
COMAS	JUAN RAMON	17945103	VILLA BROWN
DIAZ	CARINA MABEL	28435599	VILLA BROWN
RODRIGUEZ	JORGE LEONARDO	25864866	VILLA BROWN

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detalladas en la nómina de Listado

de bajas correspondientes a familias beneficiarias del loteo social de barrio Villa Brown.

APELLIDO	NOMBRES	D.N.I.	BARRIO
PALAVECINO	VERONICA SOLEDAD	28509065	SAN FRANCISCO
LEYES	CRISTIAN DAVID	29521554	SAN JORGE
GALLARDO	MONICA BEATRIZ	17535505	SAN FRANCISCO
DUARTE	MONICA GRACIELA	25677731	VILLA DEL PLATA
VIGLIERO SOSA	FABIAN LUIS	33726179	VILLA DEL PLATA

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

dic. 17 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-88429/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 42, Manzana 42 B, Parcela 12, pda 100-46012.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8845/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 N, Parcela 20, pda . 100-68584

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8607/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Manzana 81 A, Parcela 24, pda. 100-42521.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8574/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección E, Manzana 406, Parcela 16 B, pda 100-6070.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7316/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Quinta 136, Parcela 14 A, Fracción G, pda. 100-101208.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8573/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 72, Parcela 28, pda. 100-18458.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8386/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 33, Parcela 2, pda. 100-17271.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8571/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 34, Parcela 02, pda. 100-8838.

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-8572/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 11, Manzana 11 A, Parcela 22, pda 100-34093

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6801/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 370 A, Parcela 02 pda. 100-71752

María Camila Martínez, Directora General.

dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-8507/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 113, Parcela 18, Pda. 100-68332.

María Camila Martínez, Directora.

dic. 17 v. dic. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSÍONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-19390072-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HUGO NÉSTOR PRADO-ROSANA ANGELICA AROCENA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2025.

Juan Pablo Martín, Secretario General.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-5754918-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AREVALO RUBEN OSCAR-ONATE NEIRA PATRICIA ARLENE (CÓNYUGE) y AREVALO SATINO YOEL HIJO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025.

Ricardo Giménez, Vicepresidente.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-16188456-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO HECTOR ADRIAN-MORELL VILMA GABRIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes nº EX-2024-12048252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRETSCHNEIDER JOSÉ CARLOS-BRETSCHNEIDER GABRIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-04316057-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE JUAN CARLOS-CABRERA JUANA YOLANDA JESUS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2025-20831513-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORNIELLI ANGEL ARMANDO-NORMA BEATRIZ CARRIZO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-25647310-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ NORBERTO-MARIO OLGA AMELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-2189397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO PEDRO ANIBAL-ALFONSO CRISTINA BETRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-26945823-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "UBALDI CARLOS ALBERTO-CHILO AMERICA MARCELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de septiembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29790299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ CARDAMA EDUARDO MANUEL-CASTILLO MONICA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-02145425-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUCAS DAVID FLORES-CARLOS ALBERTO FLORES (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente n° EX-2025-41033591-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ JUAN CARLOS-BENITEZ ELENA MARCELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-00892755-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONZON JULIO-JUAN CARLOS NONZON (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2025-35860044-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ PEDRO JOSE-VETRI ANA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2025-38715571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GABRIEL ALEJANDRO AGÜERO-LUISA BEATRIZ IARA BUSTAMANTE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobreiro, Subsecretario.

dic. 17 v. dic. 23

▲PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLON 286 VIV.

EXPTE. N° 2416-7049/2012 ALC. 13

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1257 MZ. 162 G.	LUJAN AMERI MAIRA SOLEDAD	DNI 36117930

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 90 VIV.

EX 2023-13531216-GDEBA-DPTDIV

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	G. CEJAS 2024	GALVAN MARITZA BEATRIZ	DNI 17421780

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.

EXPTE. 4040-3700/2020

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	Casa N° 37	VILLA MORA ONORIA	DNI 92252332

dic. 15 v. 17 dic.

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PINTO 228 VIV.

EXPTE: 4048-44960/2021

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO NÚMERO
1	Casa N° 121	PRADO ALDO FEDERICO	DNI 5048074

QUIROGA MARIA AURORA DNI 5690825

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.**EX 2024-19646121-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13 MZ 84-AC	SALVI JULIANA DANIELA	DNI	41307190
		GARCIA LUCAS NAHUEL	DNI	41078894

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 60 VIV.**EX 2025-17407387-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 211 BIS N° 9212	PRUNES VERONICA DANIELA	DNI	26056633

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florentino Ameghino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FLORENTINO AMEGHINO 50 VIV.**EXpte: 4127-3692/2021**

IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE N° 1779 5 E 8 y 9	MANSILLA MARCELA VIVIANA	DNI	23757755

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOBOS 445 VIV.**EX 2022-32714827-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	P. GOYENA 393	BRUZZONE ANALIA ELIZABETH	DNI	24034280

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Navarro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NAVARRO 24 VIV.**EXpte: 4080-3882/2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 15	DOMINGUEZ NILDA CARMEN	DNI	4214376

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 444 VIV.**EX 2024-2760441-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	TORRE 12 PISO 6 DPTO. B	INCECCHI MARIA FLORENCIA	DNI	28240215

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 30 VIV.**EXPTE. 4095-159/2022**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	Casa N° 2 MZ 11	FRIAS MARIA MARCELINA	DNI	11610545
2	Casa N° 3 MZ 11	BECERRA OSCAR ALFREDO	DNI	16086664
3	Casa N° 4 MZ 11	RATTO MARIO ALBERTO	DNI	14697584
		FRIAS NORA MERCEDES	DNI	22995439
4	Casa N° 5 MZ 11	GALANTE MARIO GUSTAVO	DNI	17273846
5	Casa N° 6 MZ 11	GOMES MIRTA CONCEPCION	DNI	11906963
		ANDUAGA LUIS ANGEL	DNI	10475749
6	Casa N° 7 MZ 11	AMOROSO ISMAEL JUAN	DNI	13814272
		AMICHETTI MARCELA RITA	DNI	17273815
7	Casa N° 8 MZ 11	ARDENGHI ERNESTO ABEL	DNI	20581864

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Lomas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES LOMAS 2 VIV.**EX 2024-11536711-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1	CASTIA FELIX ALBERTO	DNI	13833680
2	CASA N° 2	MARTIN JUAN JOSE	DNI	12689808

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 35 VIV.**EX 2025-8887582-GDEBA-DPTDIV**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 17 de diciembre de 2025

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 17	BERRIOS GISELA ANDREA	DNI	34730464

dic. 15 v. dic. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZARATE 700 VIV.**EX 2023-40722082-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	CRESPIEN ELIDA ELBA	DNI	11305544
		DEBIAGGI GUIDO	DNI	33908828
2	Casa N° 3	DURANA PAOLA CECILIA	DNI	28716724
3	Casa N° 4	LEANZA SILVIA ALEJANDRA	DNI	12981573
		LEANZA DULCE MILAGRO	DNI	35835797
4	Casa N° 6	TEVEZ ANTONIA BONIFACIA	DNI	16817096
5	Casa N° 8	CAMEJO LUIS MIGUEL	DNI	24027242
		MELO SABRINA AYELEN	DNI	26811122
6	Casa N° 9	TAMINELLI PABLO LUIS	DNI	26398251
		TAPIA ORMEÑO CARLA SOCORRO	DNI	94251112
7	Casa N° 12	PLAZA MARISA ELISABET	DNI	22739761
8	Casa N° 14	ESPINDOLA JOSE MARIA	DNI	27819751
9	Casa N° 17	IBARRA JUAN MANUEL	DNI	30516249
		PAVON LUCIA RENEE	DNI	37229884
10	Casa N° 19	OVANDO JAVIER ALEJANDRO	DNI	24938340
		TORRES VANESA PAMELA	DNI	28716499
11	Casa N° 23	PALACIOS ADRIANA VANESA	DNI	25691501
12	Casa N° 24	VELAZQUEZ DANIEL ALEJANDRO	DNI	21436513
		TAMINELLI MARIA LAURA	DNI	22518882
13	Casa N° 25	PEREYRA LILIANA NORMA	DNI	16864711
14	Casa N° 27	GOMEZ LORENZO MIGUEL	DNI	28267868
		FERNANDEZ ROMINA PAOLA	DNI	28942607
15	Casa N° 28	GITELMAN LUIS MAURICIO	DNI	21508614
16	Casa N° 29	TUSANOTTE SANTIAGO MIGUEL	DNI	27264986
		NUÑEZ AIDA CARLA LORENA	DNI	30642103
17	Casa N° 30	GARCIA MUSSI MARIA VICTORIA	DNI	34819551

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 17 de diciembre de 2025

		BRUNI PABLO NICOLAS	DNI	33191856
18	Casa N° 31	KAPOVIC GABRIELA LILIANA	DNI	30746869
19	Casa N° 32	ROMERO RICARDO ESTEBAN	DNI	14166039
		GOMEZ MARTA ELIZABETH	DNI	17580098
20	Casa N° 33	BENICELLI OSVALDO DANIEL	DNI	20019804
		BARROSO MARIELA NOEMI	DNI	23064052
21	Casa N° 34	GONZALEZ MIGUEL ANGEL	DNI	16918545
		FERRARI FABIOLA HAYDEE	DNI	24515952
22	Casa N° 37	ACOSTA LUCIA MABEL	DNI	21960841
23	Casa N° 39	PALAU JULIANA EUGENIA	DNI	28649804
		CARDENAS MANUEL	DNI	35141413
24	Casa N° 40	MAGNIN MARIA ALEJANDRA	DNI	24916834
		SANCHEZ LIONEL SEBASTIAN	DNI	27819330
25	Casa N° 41	CASTAÑON RICARDO ADOLFO	DNI	17592520
26	Casa N° 42	PALACIOS MANUEL CLEMENTINO	DNI	11738365
		ZURUAGA SELVA LETICIA	DNI	18150172
27	Casa N° 43	LARREA GRACIELA LUJAN	DNI	26811002
		PEREZ MARCOS MIGUEL FACUNDO	DNI	24741980
28	Casa N° 45	FERREIRA RODOLFO DARIO	DNI	27743406
29	Casa N° 46	HERRERA MARTA SUSANA	DNI	16885663
30	Casa N° 49	KERBS CHRISTIAN GASTON	DNI	22842041
		SILVA MARIANA ALICIA	DNI	21960912
31	Casa N° 50	BASTIA ALBERTO JOSE	DNI	29031437
32	Casa N° 52	SALINAS JORGE LUIS	DNI	24478580
		GIMENEZ SILVANA EDITH	DNI	26153228
33	Casa N° 53	TRUJILLO JOAQUIN ROBERTO	DNI	13812674
		FAJARDO ALEJANDRINA	DNI	17743956
34	Casa N° 54	ACUÑA MAYRA	DNI	30869427
		GONZALEZ DIEGO ALEJANDRO	DNI	30697683
35	Casa N° 55	CACERES DEMETRIA	DNI	26265969
		PAREDES CESAR LUIS	DNI	23533067
36	Casa N° 56	ABDALA ARTURO DAVID	DNI	28267821
		TORRANO DANISA	DNI	27819794
37	Casa N° 57	LABORDE MARIA FERNANDA	DNI	24478269
38	Casa N° 58	LOPEZ NESTOR JOSE	DNI	16265120

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 17 de diciembre de 2025

39	Casa N° 59	HUMHOFFE VALERIA ELIZABETH	DNI	29620852
		LABORDE RAUL ADRIAN	DNI	23363430
40	Casa N° 60	CASTELLANO SILVANA EDITH	DNI	28942230
41	Casa N° 63	ARCE MARIANA INES	DNI	30697987
42	Casa N° 64	LOPEZ ITURRI CRISTIAN DANIEL	DNI	24916744
		MARTINEZ SANDRA NOEMI	DNI	31701720
43	Casa N° 65	CORREA MARIA NILDA	DNI	18603030
44	Casa N° 67	NUÑEZ URIEL ANTONIO	DNI	46344579
45	Casa N° 68	ARCEL JORGE ARMANDO	DNI	16983093
46	Casa N° 70	NIZ GABRIEL ARMANDO	DNI	28268391
		TEDESCO YANINA VALERIA	DNI	28268213
47	Casa N° 71	CHURRUARIN VERONICA CRISTINA	DNI	24247947
48	Casa N° 72	RONDAN SEBASTIAN ALBERTO	DNI	27819924
		FARIAS CLAUDIA LORENA	DNI	29286670
49	Casa N° 74	MOLINA GRACIELA YOLANDA	DNI	16873288
50	Casa N° 75	CONTTE MARIA FLORENCIA	DNI	29286228
		SAMANIEGO HIPOLITO RICARDO	DNI	33248825
51	Casa N° 77	RICALDE STELLA MARIS	DNI	11305637
		BASILE JOSE HORACIO	DNI	20258163
52	Casa N° 80	GIOVANELLA ALEJANDRA MARIANA	DNI	26153660
		SCHVINDT JUAN MARCELO	DNI	26153330
53	Casa N° 81	MANGANO LEONARDO	DNI	20343434
54	Casa N° 83	GIMENEZ GERARDO DAVID	DNI	29302138
		TEDESCO SANDRA VANESA	DNI	26153426
55	Casa N° 88	LUDUEÑO ANDREA ROSANA	DNI	27835510
56	Casa N° 89	SIERRA ALEJANDRO SALVADOR	DNI	13388975
57	Casa N° 90	COSTA LILIANA PATRICIA	DNI	24247868
		BARRIO MIGUEL ANGEL	DNI	10225569
58	Casa N° 91	CORVINI MARIA VERONICA	DNI	22401586
59	Casa N° 92	TONTI VALERIA MARICEL	DNI	28942125
60	Casa N° 95	MONTERO MARIA VICTORIA	DNI	31409742
61	Casa N° 96	RODRIGUEZ RICARDO HORACIO	DNI	16983037
		KLIMEK STELLA MARIS	DNI	25691340
62	Casa N° 97	PARIS JAVIER ALEJANDRO	DNI	22137732
63	Casa N° 98	KLIMEK NORMA BEATRIZ	DNI	29286248

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 17 de diciembre de 2025

64	Casa N° 99	COLLADO NOELIA ELIZABETH	DNI	31528180
65	Casa N° 100	GARRONE JUAN RAMON	DNI	18631987
		LARES SILVANA MARISA	DNI	21624091
66	Casa N° 101	MATAVOS ELISA NOEMI	DNI	25382544
67	Casa N° 121	MARGOTTA NICOLAS MARTÍN	DNI	28942138
68	Casa N° 122	BENITEZ SONIA BEATRIZ	DNI	22137853
		ESCOBAR DIONICIO ALBERTO	DNI	30869446
69	Casa N° 123	MUÑOZ JOSE ANTONIO	DNI	6150319
		ANDRADA AMANDA PRIMITIVA	DNI	5279371
70	Casa N° 129	PAVON MARIA SILVIA	DNI	18150266
71	Casa N° 130	MAMED ALEXIS MAURO	DNI	30697689
		RUIZ DIAZ TAMARA SOLANGE	DNI	33785040
72	Casa N° 133	GOMEZ RAMON ANTONIO	DNI	26521579
73	Casa N° 135	BENTIBOGLIO PIATTI VICTOR HUGO	DNI	30171171
74	Casa N° 136	SANDOVAL ZULMA SUSANA	DNI	16265086
75	Casa N° 137	DECHAT JAVIER OMAR	DNI	24916634
		MARINA LORENA ELIZABETH	DNI	29556801
76	Casa N° 138	LUJAN PRISCILA	DNI	43185995
		DE MIGUEL VALENTIN	DNI	40375588
77	Casa N° 141	ZARATE TAIEL GIULIANO	DNI	45032764
		ZARATE CAROLINA YAMEL	DNI	40943941

dic. 15 v. dic. 17

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
